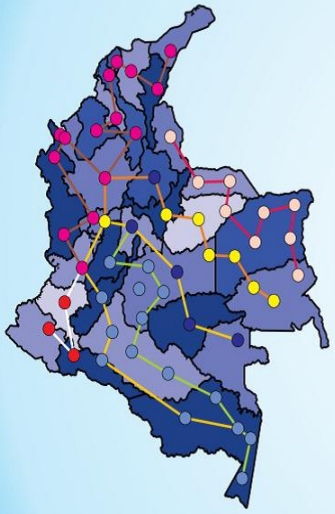

Seminario Internacional

Importancia de la Construcción de Contextos en las Investigaciones Judiciales

Bogotá D.C., 14 a 17 de Mayo de 2013

cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

RELATORIAS

Síntesis de las intervenciones de los expertos

Fiscalía General de la Nación

Unidad Nacional de Análisis y Contextos UNAC

Alejandro Ramelli Arteaga

Jefe Unidad Nacional de Análisis y Contextos

Gina Cabarcas Maciá

Coordinadora de Analistas

PRESENTACIÓN

A continuación, se presenta como aporte al debate y a la construcción del nuevo sistema de gestión de la investigación penal diseñado por la Directiva 0001 de 2012 de la Fiscalía General de la Nación, las relatorías del seminario *"La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales"* realizado en el Auditorio del Centro de Convenciones Compensar entre los días 14 al 18 de mayo del presente año, instrumento normativo que constituye uno de los pilares fundamentales del proceso de reingeniería institucional que aunado a la creación de un gran centro de formación universitaria y la expedición de directivas interpretativas encaminadas a realizar una argumentación integrada del derecho penal, se convierten en los objetivos estratégicos para los próximos años.

El seminario buscó ampliar propositivamente al debate, ya iniciado con los talleres de análisis delictual impartidos por la Fundación Paz Ciudadana de Chile, superar el abordaje tradicional de casos individuales, por medio del empleo de instrumentos y técnicas de análisis criminal y la construcción de contextos con el apoyo de las diferentes ciencias sociales y exactas para combatir la delincuencia organizada de graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en Colombia.

Su realización tuvo como finalidad, intercambiar experiencias en la construcción de contextos desde diferentes ángulos y perspectivas para propósitos judiciales y criminales; contextos que actualmente vienen elaborando de manera explícita o implícita, diferentes organizaciones e instituciones públicas y/o privadas de carácter nacional e internacional, relacionadas con graves violaciones a los DDHH.

Este escenario estuvo enriquecido con la participación amplia de expertos y de gran diversidad de experiencias de construcción de contextos e investigación de crímenes de sistema adelantadas en el marco del conflicto armado de países diferentes al nuestro, como la antigua ex-Yugoslavia; y desde otros ángulos de gran relevancia, como los procesos de justicia transicional, de memoria histórica y restitución de tierras de las víctimas que garanticen la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición de graves violaciones a los derechos humanos de las mismas; la perspectiva de la judicatura, de los defensores de derechos humanos locales e internacionales y de la Fiscalía General de la Nación ilustraron los avances metodológicos en la construcción de contextos y su importancia para la comprensión de la criminalidad del conflicto armado colombiano; culminando el seminario, con

los avances logrados por la UNAC - Unidad Nacional de Análisis y Contextos en desarrollo de la directiva impartida por el señor Fiscal General de la Nación, Luis Eduardo Montealegre Lynett.

Agradezco la invaluable presencia del doctor Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Penal para la Antigua Yugoslavia y su equipo de analistas quienes generosamente transfirieron su experiencia y conocimiento para ser considerado en el contexto colombiano; de igual manera, se extiende este agradecimiento al doctor Andreas Forer, Director de la Agencia de Cooperación Alemana – GIZ, cuyo soporte fue determinante para la realización de este evento; a los representantes de la judicatura, doctor José Leonidas Bustos Martínez presidente de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia; al doctor Luis Ernesto Vargas Silva, Magistrado de la Corte Constitucional; al doctor Jaime Orlando Santofimio, Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado.

Estos agradecimientos se extienden de la misma manera, a los representantes de las demás instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales que participaron en este seminario, al doctor Michel Reed de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; al doctor David Martínez Osorio del Centro Internacional para la Justicia Transicional- ICTJ; al doctor Ricardo Sabogal Urrego, Director General de la Unidad de Restitución de Tierras del Ministerio de Agricultura; a la doctora María Emma Wills Asesora de la Dirección General del Centro de Memoria Histórica; al doctor Alirio Uribe de la Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo"; y finalmente, a los servidores de la Fiscalía General de la Nación que participaron con su conocimiento y experiencia desde las diferentes Unidades: al doctor Juan Pablo Hinestrosa Vélez Jefe de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, al doctor Daniel Felipe Rivero Jefe de la Secretaría Técnica y a los funcionarios de la Unidad Nacional de Análisis y Contextos, doctores Gina Cabarcas Maciá y Luis Augusto Sepúlveda, a los analistas, investigadores y fiscales, quienes vienen construyendo y dándole cuerpo a lo estatuido por la Directiva 0001 de 2012.

Llegado a este punto, hago entrega de este segundo aporte a la discusión en mención como herramienta a la actividad desarrollada por los operadores de justicia, con el propósito de que esta perspectiva brinde elementos que integre la judicatura y al Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo) hacía una más efectiva y adecuada gestión judicial, la protección y garantía de los derechos de las víctimas y las aspiraciones de justicia de la sociedad en general.

AGENDA

14 de mayo de 2013 – Mañana

	Conferencista	Cargo	Tema	Pag.
1	Palabras de Instalación			7
2	Doctor Serge Brammertz	Fiscal Jefe del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia	*"Cómo se crean los contextos en el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia"*	11
3	Doctor José Leónidas Bustos Martínez	Corte Suprema de Justicia	*"Importancia de los contextos en investigaciones de la justicia ordinaria"*	20
4	Doctor Luis Ernesto Vargas Silva	Magistrado Corte Constitucional	*"Construcción del contexto y protección de las víctimas del conflicto armado"*	28
5	Doctor David Martínez Osorio	Centro Internacional para la Justicia Transicional ICTJ	*"Investigación de contexto y crímenes de sistema"*	31

14 de mayo de 2013 - Tarde

	Conferencista	Cargo	Tema	Pag.
6	Doctor Ricardo Sabogal Urrego	Director General de la Unidad de Restitución de Tierras del Ministerio de Agricultura	*"Construcción de contextos en la aplicación de la Ley 1448 de 2011"*	34
7	Doctor Juan Pablo Hinestrosa Vélez	Director de la Unidad Nacional de Justicia y Paz	*"Balance de la construcción de contextos en la justicia transicional"*	40
8	Doctora María Emma Wills	Asesora de la Dirección General de Memoria Histórica	*"Metodologías para la construcción de contextos Históricos"*	47
9	Doctor Andreas Forer	Director GIZ- Proyecto Profis	*Experiencias en la elaboración de contextos en Justicia y Paz*	53
10	Doctor Michael Reed	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los	*"Desafíos en la construcción de contextos judiciales"*	56

		Derechos Humanos		
11	Doctor Alirio Uribe Muñoz	Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo"	*"Elaboración de contextos en la investigación de crímenes de sistema"*	66

15 de mayo de 2013 – Mañana

	Conferencista	Cargo	Tema	Pag.
12	Doctor Jaime Orlando Santofimio Gamboa	Magistrado Sección Tercera, Consejo de Estado	*"Importancia de los contextos en los procesos de reparación directa"*	72
13	Doctor Alejandro Ramelli Arteaga	Fiscal Jefe de la Unidad Nacional de Análisis y Contextos de la Fiscalía General de la Nación	*"Metodologías en la elaboración de contextos en la Unidad Nacional de Análisis y Contextos- UNAC"*	76
14	Doctora Gina Cabarcas Maciá	Coordinadora de los Analistas - Unidad Nacional de Análisis y Contextos de la Fiscalía General de la Nación	*"La construcción de contextos como un esfuerzo interdisciplinario"*	83
15	Doctor Daniel Riveros Pardo	Jefe Secretaría Técnica de la Fiscalía General de la Nación	*"Análisis criminal y priorización"*	90

15 de mayo de 2013 – Panel. Tarde

	PONENTE	CARGO	Tema	Pag.
16	Doctor Ricardo Posada	Director del área de Derecho Penal de la Universidad de los Andes- Moderador	*¿Cómo se puede introducir el contexto en las investigaciones judiciales para que se pueda constituir como prueba?*	93
	Doctor Jairo Parra Quijano	Presidente del Instituto Colombiano de Derecho Procesal		
	Doctor Jaime Bernal Cuellar	Director del Departamento de Derecho Penal de la Universidad Externado de		

		Colombia		
	Doctor Benjamín Bernal Arévalo	Profesor de Derecho Procesal de la Universidad de los Andes		

16 de mayo de 2013

	Conferencista	Cargo	Tema	Pag.
17	Doctor W. B. Tomljanovich	Analista político del ICTY	*"El equipo del ICTY, el conflicto"*	102
18	Doctora Amanda Brettell	Analista militar del ICTY	*"Análisis militar en el ICTY"*	108
19	Doctor William B. Tomljanovich	Analista político del ICTY	*"Análisis de liderazgo en el ICTY"*	119

17 de mayo de 2013

	Conferencista	Cargo	Tema	Pag.
20	Doctor W. B. Tomljanovich y Doctora Sandra Ramírez	Analistas políticos y documentales del ICTY	*"Análisis político y documental"*	127
21	Doctor W. B. Tomljanovich	Analista político del ICTY	*"Análisis de caso"*	128

Fiscalía General de la Nación **Unidad de Análisis y Contextos – UNAC** **La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales** **Auditorio Compensar** **Mayo 14 de 2013**	
1. Instalación	
NOMBRE	**Doctor Alejandro Ramelli Arteaga**
CARGO	Fiscal-Jefe
INSTITUCIÓN	Unidad de Análisis y Contextos – Fiscalía General de la Nación
PALABRAS DE INSTALACIÓN	Extiende un saludo especial en nombre del Fiscal General de la Nación, doctor Eduardo Montealegre Lynnet y, en el suyo propio, al doctor Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Penal para la Antigua Yugoslavia; al doctor José Leonidas Bustos Martínez, presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; al doctor Luis Ernesto Vargas Silva, Magistrado de la Corte Constitucional; al doctor David Martínez Osorio del Centro Internacional para la Justicia Transicional-ICTJ; a los señores analistas del Tribunal Penal para la Antigua Yugoslavia, a todos los ponentes y representantes de la sociedad civil, a los miembros de la UNAC; de la Fiscalía General de la Nación y demás invitados. Refiere la visita a finales del año pasado a varios tribunales internacionales, dentro de ellos, al Tribunal Penal para la Antigua Yugoslavia; debe reconocer que fue muy motivante conocerlos personalmente, en especial su trabajo. El doctor Serge Brammertz, organizó una sesión especial con sus analistas para compartir sus experiencias, por lo que, en nombre de la institución extiende un agradecimiento enorme por su presencia y por la capacitación que impartirá a los miembros de la UNAC, resaltando que la enorme experiencia que han desarrollado, va a ser muy ilustrativa para investigar crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, genocidios, etc. Igualmente, agradece la decidida colaboración por parte de diferentes organizaciones como la ONG chilena, Fundación Paz Ciudadana, quienes con su formación en análisis criminal brindaron herramientas de análisis a varios miembros de la FGN, a la Agencia Alemana de Cooperación (GIZ), financiador del evento, representada por Andreas Forer; al equipo del ICTJ quienes también han asesorado a la UNAC en metodologías para la construcción de contextos. Extiende también los agradecimientos al Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, a la Corte Constitucional, al Consejo de Estado, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Restitución de Tierras, al Centro de Memoria Histórica, a los académicos y demás organizaciones, quienes decididamente han aceptado esta invitación a

	compartir sus valiosos aprendizajes. El presente seminario tiene como finalidad intercambiar experiencias en la construcción de contextos con fines judiciales y criminales; contextos que de manera explícita o tacita se realizan en diversas actividades generalmente relacionadas con graves violaciones a los DDHH y encaminados también a hacer manifiesta la verdad histórica; por tanto, el objetivo central de este seminario es realizar un debate sobre la elaboración de contextos desde diferentes ángulos, con el fin de que éste sirva como herramienta a la actividad que desarrollan los operadores de justicia. Los retos del evento son muchos: existen diversas metodologías y aproximaciones para la construcción de contextos, todas ellas muy importantes y valiosas a la hora de realizar una investigación. Se pretende indagar: ¿qué entendemos por un contexto?, ¿estamos hablando de lo mismo?, ¿qué no es un contexto?, ¿quién está llamado a construir un contexto?, ¿qué metodologías científicas deben aplicarse? Todas ellas preguntas fundamentales que se quieren abordar para contar con insumos en la construcción de los mismos. Mil gracias por su participación y entusiasmo en un tema que ofrece diferentes reflexiones. Nuestro mayor propósito es que todos salgamos de este evento con más preguntas que respuestas, para que en últimas, la construcción de los contextos se haga de la manera más científica, técnica y eficientemente posible.
NOMBRE	**Doctora Elka Venegas Ahumada**
CARGO	Directora Nacional de Fiscalías
INSTITUCIÓN	Dirección Nacional de Fiscalías
PALABRAS DE INSTALACION	Ofrece un saludo de bienvenida a todas y todos los presentes. Refiere el reto que la FGN ha asumido al crear la UNAC y proponer la gestión de una nueva forma de investigación con la expedición de la Directiva 0001 de 2012. Existen algunos planes de acción en práctica y otros en construcción. Actualmente, la Fiscalía se encuentra organizando los planes de acción para toda la organización, tanto de las unidades nacionales como seccionales. Se han expedido las respectivas instrucciones y directivas y se cuenta con una Secretaria Técnica que estudia la priorización de los casos. La nueva forma de investigación tiene como componente la construcción de contextos y este evento busca brindar elementos para la elaboración de los mismos, los cuales pueden desarrollarse en toda actividad judicial. Por lo anterior considera importante, no solamente, aprender a construirlos, sino, incorporar este conocimiento en el quehacer judicial, motivo por el cual,

	extiende una bienvenida a los ponentes quienes con sus aportes y experiencia aportan en la consolidación de estos desafíos.
NOMBRE	**Doctor José Leónidas Bustos**
CARGO	Presidente
INSTITUCIÓN	Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia
PALABRAS DE INSTALACION	Extiende un respetuoso saludo a la mesa principal. Reconoce en el seminario una gran oportunidad que ofrece la FGN para todos aquellos que se encargan de la investigación criminal en el país. Actualmente la investigación judicial la emprende la FGN para investigar conductas punibles con un número de actores reducido. Así se viene investigando todavía. Incluso desde la creación misma de la FGN se hace así. Hoy tenemos la oportunidad de apreciar una nueva forma de investigación criminal. A pesar de que las organizaciones criminales se han especializado y utilizan las más amplias tecnologías, la investigación está en la edad de piedra. Hoy se impone un nuevo modelo de investigación, frente a la evolución de la criminalidad. Es necesario enfrentar estos fenómenos con nuevas metodologías que, a buena hora, propone la FGN con la priorización de los casos y el análisis de los contextos. Día a día, todos los fiscales investigan como ruedas sueltas los delitos pero no se puede olvidar que hay unos de mayor entidad constitucional que otros. La tarea investigativa debe dirigirse a aquellas que más hondamente resquebrajen la organización social. Esto no significa que, la FGN no investigue otras conductas punibles, solo que hay unas que ofrecen una investigación mucho más exhaustiva y estructurada por parte de la institución, por lo que, se hace necesaria la priorización de casos sin que pierda la obligación de investigar las demás conductas punibles. Hay factores en la investigación que exigen una política de ponderación frente a otras. De alguna manera hay que analizar los contextos en los que se identifica la estructura, la organización, jerarquía, modus operandi de la actividad criminal, de tal manera que, el ente investigador reconozca y desvertebre las organizaciones delictivas y comprenda sus intereses, directrices y formas de operar. Agradece la invitación del doctor Ramelli, da la bienvenida a todos y desea que la tarea que se emprende sea fructífera en su totalidad durante la jornada de trabajo.
RELATORÍA	Dolly Sánchez Benavides Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Intervenciones

Fiscalía General de la Nación **Unidad de Análisis y Contextos – UNAC** **La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales** **Auditorio Compensar** **Mayo 14 de 2013**	
2. ¿Cómo se crean los contextos en el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia?	
CONFERENCISTA	**Doctor Serge Brammertz**
NACIONALIDAD	Belga
CARGO	Fiscal-Jefe
INSTITUCIÓN	Tribunal Penal para la Antigua Yugoslavia
INTERVENCIÓN	El conferencista centró su intervención en dos temas: - La Justicia Internacional en el marco de la ICTY (Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia). - Elementos en la construcción de contextos y su utilidad para la investigación criminal internacional. **Algunos aspectos de la Justicia Internacional** Los conflictos son muy diferentes en uno y otro país y no se puede comparar estrictamente ninguna experiencia; sin embargo, existen aspectos comunes de los que se puede extraer aprendizajes para cualquier escenario, por ejemplo: la magnitud del conflicto, el perfil de los perpetradores, la conformación de organizaciones y dinámicas criminales, el marco del tiempo, etc.; todos estos elementos evidencian algunos de los desafíos que el Tribunal enfrentó a lo largo de los años y las soluciones que progresivamente se aplicaron. Cabe recordar que el sistema de justicia penal internacional es nuevo (segunda guerra mundial, 1945), luego de este evento de dimensiones tan amplias, nada pasó en esta disciplina hasta 1990, por tanto, es un sistema con un perfil bastante joven. Por ser una justicia penal joven, todavía tiene muchos problemas, hay atrocidades sin investigar; por ejemplo, Siria, nadie está investigando las 80.000 muertes sucedidas en cuestión de meses. Siria entonces tendrá que enfrentarse a situaciones como las vividas en Bosnia. Esto se debe a que la justicia internacional no reacciona aún en unos tiempos efectivos, principalmente, por desacuerdos de tipo político de los Estados firmantes y, por tanto, su solidez y consolidación está a expensas de muchas dinámicas. En Sudán los fiscales enfrentan muchos problemas, especialmente con el arresto de los fugitivos como se mencionó anteriormente, pero nadie en la comunidad internacional ha asumido con decisión los fallos para capturar a los perpetradores; muchos de ellos siguen viajando sin que haya una persecución clara y efectiva por parte de la justicia penal internacional de manera autónoma o, por parte de los

Estados miembros.

Este es uno de los principales problemas de la justicia internacional, traducido en la falta de credibilidad. El Consejo de Seguridad no tiene los medios para ejecutar las condenas con suficiente efectividad, no existe una policía para capturar a los fugitivos como parte de su misión y quedamos a expensas de la voluntad y discreción de los Estados.

Mirar en retrospectiva frente a las atrocidades para conformar casos y evidencias, constituye un proceso largo y complejo que puede tomar mucho tiempo. Nuestro trabajo es reconstruir sólidamente estos escenarios y consolidar casos fuertes para convencer a los jueces. Este es el propósito de este espacio, compartir nuestras experiencias.

Sobre el conflicto en la antigua Yugoslavia

En principio el conflicto en la antigua Yugoslavia tuvo que ver con que, a principios de los 90, de éste que era un solo país, se desmembraron e independizaron en 1991 una serie de Republicas: Eslovenia, Croacia, Bosnia; Bosnia declaró su independencia y los 3 grupos étnicos terminaron confrontados (Serbios, Croatas, Musulmanes) forzando el pueblo serbio la integración a esta República.

Los intereses serbios querían ser resguardados dentro de estos nuevos Estados utilizando cualquier medio para proteger los límites fronterizos pero, de fondo, existía también un conflicto de carácter étnico. En Bosnia asesinaron 22.000 personas de esta comunidad multiétnica. En cuestión de pocos días, 8000 personas murieron en este país en un genocidio investigado por el Tribunal que ya produjo una condena.

En Sarajevo las imágenes de 10.000 personas asesinadas dieron la vuelta al mundo. Hoy hay un crimen llevado a la CPI. En el genocidio de Srebrenica fueron ejecutadas 100.000 personas musulmanas, el 40 por ciento de la comunidad bosnia fue desplazada. Fue una guerra por territorio, pero también una guerra para crear *"áreas limpias étnicamente".*

Sobre el ICTY

Fue creado en 1993 y podemos reconocer que existen desarrollos positivos visibilizados en que en la actualidad no hay fugitivos, varios perpetradores como un Jefe de Estado fue condenado a 50 años de prisión, en comparación con otros Tribunales que si los tienen.

El ICTY sólo tiene competencia en los países donde se han ratificado los Estados firmantes. 161 personas han sido judicializadas, pero este número es reducido con relación a los miles de perpetradores y delitos cometidos en estos territorios.

	Actualmente, se adelantan 3 juicios. Varios fugitivos fueron arrestados en los últimos años, excepto Radovan Karadzic, quien era el presidente del Estado yugoslavo y el arquitecto intelectual responsable de las operaciones el genocidio étnico. Esta semana se publica el Manual de Buenas Prácticas de 5 experiencias de tribunales en contextos internacionales, la información se encuentra en inglés. Los principales retos que el Tribunal ha enfrentado a lo largo de su existencia tienen que ver con la inmediatez de las investigaciones en los escenarios y a la información sobre los crímenes; el acceso a las víctimas; la identificación de evidencia; la selección de casos, entre unos más y otros menos graves; la armonización de un equipo de trabajo eficiente y dinámico; el arresto de fugitivos y su credibilidad; la relación sobre los crímenes de lesa humanidad; la determinación de la responsabilidad hasta llegar a la cadena de comando; entre otros. Todos estos aspectos fueron complejos de abordar y consolidar en su conjunto. La construcción de elementos de contexto y de evidencia han permitido judicializar 161 personas, crear varias unidades, de evidencia, de trazabilidad, de análisis criminal, de análisis militar, de análisis contextual, etc. Se han ensamblado aproximadamente 9 millones de piezas probatorias, varias de ellas utilizadas para llevar a la Corte, extractadas de diferentes fuentes de información gestionadas por equipos interdisciplinarios: fiscales, investigadores, analistas y la focalización de casos para una asertiva judicialización. **Sobre la investigación** Llegar al terreno del crimen es fundamental para el fiscal. Esta fue una de nuestras principales limitaciones, considerando que fueron crímenes sucedidos a 1000 Km de distancia de la Haya. Nuestro acceso a zonas de guerra fue imposible. Del genocidio de Srebrenica, el Tribunal asumió su conocimiento luego de 2 años de acontecidos los hechos. Muchos cuerpos de musulmanes fueron enterrados en fosas comunes. Existieron operaciones internas para removerlos y llevarlos a sitios de enterramiento secundarios. Son cientos de personas que siguen desaparecidas, muchos fueron encontrados con gran dificultad pues la prueba fue totalmente manipulada. Sobre estos hechos existen, hoy, juicios en curso. **Sobre el tema probatorio** En general, el acceso de las víctimas, encontrar testigos para identificar la evidencia correcta, las cadenas de comando, son algunos de los aspectos más difíciles e importantes de superar que, aún hoy, persisten. Hemos visto luego de muchos años, que la interferencia es alta y debemos enfrentar esta dificultad. Para obtener la evidencia documental en Serbia y Bosnia pasaron 5 años, puesto que los Estados invocaron su soberanía y, por tanto, impidieron el acceso a las pruebas. Ahora esta dificultad está totalmente normalizada, en razón a que los Estados han

presionado a los gobiernos, en el sentido que, para ingresar a la Unión Europea deben colaborar con los Tribunales y las investigaciones. Políticamente este hecho ha sido un instrumento importante que ha exigido a los Estados una actitud de cooperación.

Otro reto importante para el Tribunal en la construcción de estos casos tiene que ver con el hecho de ***ensamblar un equipo eficiente*** para asegurar la misión del tribunal. Al principio existió una separación entre investigadores y fiscales, esto hoy ha cambiado. La forma de trabajo desde el año 2004 es otra. Con los años se ha articulado un equipo de investigadores y fiscales en el que los abogados se ponen de acuerdo en el levantamiento de la evidencia en campo y la investigación está claramente enfocada al caso penal.

Se han ensamblado aproximadamente 9 millones de piezas probatorias, no es fácil integrar tal nivel de información. Con el genocidio de Srebrenica, nos correspondió elaborar, no solo, el aspecto penal sino la parte forense; el área criminalística en toda su dimensión tuvo una gran actuación para examinar fosas comunes: examinadores, textiles, médicos, antropólogos forenses, balísticos, analistas militares, demógrafos que establecieran cifras poblacionales, geólogos, identificación de las personas asesinadas, examen de documentos confiscados, relaciones de las estructuras militares, jerarquías, nombres, asociaciones, tomaron largas horas de trabajo.

Realizamos interceptaciones telefónicas, de radio, unimos testigos armonizados para la construcción de un contexto político, económico, militar que le daba cuerpo, consistencia e identificación de la direccionalidad a la información penal. Encontramos records en videos del equipo encargado de remover los muertos, entrevistamos conductores de camiones para lograr las asociaciones, hicimos una unidad de mapeo, rutas, los analistas realizaron varios videos para hacer registro de las actividades, se recuperó un video famoso de las actividades serbias en Bosnia en la masacre de Srebrenica, todo esto lo comento para evidenciar el despliegue técnico y de expertos ya que se debe considerar todos los aspectos y temas.

Una de las áreas más álgidas del Tribunal fue el manejo de los datos, nadie se imaginó que tantas personas terminarían siendo arrestadas, hablamos de 9´000.000 de páginas reconstruidas por el Tribunal, para lo cual fue necesario, constituir una Unidad de Evidencia que garantizara una cadena de custodia. El manejo de la información es vital en este proceso, se requiere de varios procedimientos de registro que deben organizarse desde un comienzo de manera técnica y sofisticada si se quiere garantizar el éxito de la investigación y el acceso a la información.

En este orden de ideas se establecieron varios protocolos, un adecuado manejo que proteja la identidad de los testigos y protocolos para uso de información por temáticas y contenidos estratégicos.

La selección de casos

Fue un problema muy amplio y es, tal vez, la parte más frustrante considerando los asesinatos masivos y las graves y grandes violaciones a los derechos humanos perpetradas, con relación a los objetivos de la investigación, la cual se concentra en identificar a los mayores responsables frente a los requerimientos y necesidades de justicia de las comunidades.

Fue necesario seleccionar casos que cumplieran con varios criterios, de allí que, las estrategias para llegar a los máximos responsables no fueran nada fácil. Se hizo necesario hacer un doble acercamiento a la información del nivel medio y bajo con los testigos internos, con el fin de ayudar a identificar altos responsables. Por tanto, la aproximación a las escenas del crimen y a los perpetradores de este nivel, son muy importantes.

Experiencias tales como, la muerte de Milosevic, presidente de Yugoslavia y Serbia, quien murió antes de que el caso terminara, fue un hecho muy frustrante para todos; esto nos obligó a encontrar un balance representado por la dimensión de los crímenes, pero también, circunscrito en un manejo más efectivo de los tiempos.

Hemos tenido que reducir las acusaciones a menos años e, igualmente, hemos ***transferido algunos casos a los países de origen.*** Serbia en lo local, creó una oficina fiscal de crímenes especializados y ya han logrado cierta competencia. En Croacia las investigaciones fueron manejadas directamente por el fiscal general. Estas nuevas formas de investigación se han venido generando internamente en los Estados, varias de ellas con el apoyo del ICTY. Por ejemplo, Bosnia era un país con el número más alto de víctimas, en el que las cortes estatales fueron creadas con competencia para investigar crímenes de guerra. En algunos casos, los fiscales internacionales se integraron a la estructura nacional para garantizar la independencia y autonomía para investigar en el país. Inicialmente el presidente serbio tenía malestar y hasta el año pasado se integró al modelo.

En Bosnia es interesante ver como las cortes estatales están creadas para ver más de 2500 sospechosos por crímenes cometidos hace 15 años. Por esto, veinte años después estamos en la construcción de capacidades en dicho país.

El tiempo tomado por el Tribunal para manejar los casos más importantes fue de 7 años y los demás en 14 años. Nuestro Tribunal tiene actualmente varias acusaciones de las cuales ha escogido un límite de incidentes. Sin dos o tres testimonios o pruebas claves, el caso podría perderse a pesar de lo elaborado que esté. Recoger evidencia en el campo del crimen es importante, seleccionar casos es importante, si no tenemos a un individuo bajo custodia, es difícil consolidar un caso.

Sobre los fugitivos

Nos ha tomado casi 16 años aprehenderlos; sin embargo, debimos crear una Unidad de Trazabilidad, ante la ausencia de una policía internacional. Este hecho nos ha obligado a esperar que en los países arresten a los fugitivos puesto que, en oportunidades, se ocultan en ellos. De allí la necesidad de equipar un grupo para hacer seguimientos. Interpol es magnífica, pero no está siempre buscando estos fugitivos y así ganar inteligencia; no obstante, el arresto del último perpetrador, demostró la efectividad de la justicia penal internacional; a pesar de las falencias y que las órdenes de arresto tomaran muchos años para hacerse efectivas, por lo que podemos afirmar que ha ido mejorando sustancialmente. Antes los fugitivos paseaban, iban a partidos de fútbol, iban de turismo, etc., hoy es otra cosa. De los arrestados, 6 vienen de nuestra oficina, la Unidad de Seguimiento juega en el Tribunal, un papel importante.

Como se comentó, la política de condicionalidad para los países miembros, impuesta por la Unión Europea exigió de ellos, la cooperación con el Tribunal Internacional. Croacia se unirá a la Unión Europea próximamente, Serbia entra en las negociaciones para ser miembro. Hoy se hace presión en Uganda, Sudán, Costa de Marfil donde se esconden varios fugitivos.

Un par de palabras sobre el ***conflicto y el crimen organizado***, tema de nuestro tribunal. Los tribunales internacionales por crímenes de lesa humanidad, genocidios, etc., han concluido que, generalmente, las alianzas criminales tienen vínculos con el crimen organizado antes del conflicto: el tráfico de armas, los controles económicos de diferente índole, durante y después del conflicto en alianzas con los grupos armados, fueron estamentos que estuvieron vinculados con la limpieza étnica en el caso de Bosnia y se presentan, de igual forma, en la mayoría de conflictos.

Diferentes ***conceptos doctrinales y jurisprudenciales*** han sido útiles en nuestras investigaciones, el concepto de *Joint Criminal Enterprise* (Empresa Criminal Conjunta), basada en una complicidad de quien se junta con otro para realizar un plan criminal común, plan que, no necesariamente, tiene que lograrse materialmente por uno de sus miembros o, incluso, haber participado en su construcción; basta que tenga conocimiento del mismo para ser vinculado y posiblemente condenado. En el Tribunal de Nuremberg hay un aporte importante sobre el particular.

Hemos hecho uso también, de la figura y la jurisprudencia sobre *comisión por omisión*, la cual es castigable cuando había una obligación o intención de actuar y no se hizo nada. Esta doctrina ha sido de gran utilidad.

Debemos decir que hay líderes políticos que han sido exonerados pues no hay un control político fuerte, el comandante podía saber que el crimen se realizó pero hay elementos que fallaron fáctica y probatoriamente y son difíciles de probar.

	Existe una tecnología legal que es importante considerar y es determinante en estas judicializaciones. Es importante aprovechar el desarrollo de estos 20 años de este y otros tribunales. Nunca se podrán manejar las situaciones de cada país, por esto creo que el futuro de la justicia internacional estará transferida en una gran parte a los tribunales domésticos. Estaremos disponibles para trabajar en la consolidación del sistema adoptado por Colombia y hacer aportes en su lucha contra la impunidad de estos crímenes reivindicando los derechos de la humanidad.
PREGUNTAS	**Pregunta** ¿Usted mencionó que la mayoría de perpetradores han resultado condenados, podría ampliarnos esta información estadística? **Respuesta** No sé exactamente el total de las estadísticas, más o menos 160 personas. Muchos procesos terminaron, varios procesados se suicidaron, otros murieron, 15 fueron declarados inocentes, 70 han sido convictos. Varios procesos están en primera instancia y muchos en apelación. Se considera importante los que han sido declarados inocentes pues la Corte no es una máquina de sentenciar a personas inocentes, aspecto también importante para el Tribunal. **Pregunta** ¿Cuál fue la estrategia de imputar crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad o, por el contrario, se hicieron los dos en concurso? **Respuesta** Ha habido varias aproximaciones en el Tribunal. En los primeros años fue conjunta, pero después, se diferenció un tipo de crimen del otro, con mayor claridad. **Pregunta** Ustedes han aplicado para los autores, la empresa criminal conjunta, esta teoría implica que haya responsabilidad objetiva que no puede utilizarse en el derecho penal ¿Cómo han superado esta crítica a la figura de la empresa criminal conjunta? **Respuesta** Este concepto de Empresa Criminal Conjunta es uno de los aspectos más

	controversiales, otros Tribunales lo están aplicando y la teoría legal fue muy similar. Lo que se usa en el Sistema Penal Internacional se basa en la complicidad en la cual existía una contribución principal al crimen cometido. Hay muchos debates sobre la posibilidad extendida y construir la historia de muchos crímenes cometidos que no son parte de un plan preconcebido, sino que, hacen parte de un desarrollo operativo militar; sin embargo, varios militares han sido condenados, a pesar de que no había claramente una empresa para el tema. Éste fue un desafío en Bosnia. La parte investigativa tiene que estar consciente de esto y constituye un desafío para ustedes, pues 20 años después, unos casos fueron investigados bajo este concepto, con el fin de asegurarse que podamos probar que no fueron crímenes de oportunidad, sino que, ocurrieron sobre un plan muy general que trajo consecuencias y que, en nuestro caso, fue la limpieza étnica, en la cual hubo una violencia masiva en un plan conjunto que era previsible. Con esta figura pudimos judicializar a varias de las personas que eran parte de este plan conjunto. **Pregunta** Usted mencionó algunos casos trasladados a los países locales, ¿Tienen armonización con dichos países para evitar contradicciones y hay algún tipo de cooperación? **Respuesta** En el 2004 el Consejo de Seguridad decidió sobre una estrategia de complementariedad, la cual tenía como objetivo enviar por procedimientos especiales, casos de menor relevancia a las regiones. Fueron 11 casos seguidos particularmente por nuestra oficina para verificar que los principios legales fueran realmente aplicados, casos éstos con investigaciones terminadas y personas detenidas. Se trató de una transferencia a las cortes locales. Hace cuatro años se integró una oficina con un fiscal de Serbia, otro de Croacia, otro de Bosnia que trabajan en la Haya para hacer estos seguimientos. Fue muy importante mantener una cooperación eficiente. 44 personas que seguían en investigación se enviaron a Bosnia; sin embargo, varios de ellos, no se les pudieron hacer ningún seguimiento. Este equipo lleva 600.000 páginas de evidencia incorporadas a los procesos. Estamos muy involucrados en estos casos y en las lecciones aprendidas del Tribunal en la que va incluida esta experiencia de trabajar a nivel internacional, nacional y local y, al hacerlo, hemos sido exitosos con los Estados firmantes. El ICTY está interactuado con otras partes, en Uganda, Sudán en los que se coopera con la justicia local.

	Pregunta Teniendo en cuenta las dificultades de las pruebas y testimonio en los delitos de violencia sexual, ¿Qué recomendaciones daría para que sea caracterizado como delito principal y no, daño colateral? **Respuesta** Ha pasado tiempo para que los crímenes sexuales sean reconocidos actualmente. El problema, por supuesto, tiene que ver con la víctima, porque es un evento traumatizante. Que las victimas hablen del crimen en un escenario seguro con las condiciones adecuadas, no se ha logrado. En Bosnia, no existía un sistema aproximado para apoyar a las víctimas de los delitos sexuales. En muchas ocasiones, el perpetrador y victima estaban sentados en la misma sala, generándose de esta manera, mayor trauma. Las tasas de prioridad de delitos sexuales, en la línea de comando, no son altas, el 50% de los delitos tienen que ver con violencia sexual en los escenarios de guerra. En estos casos se le da prioridad a otros delitos, como el desplazamiento, los homicidios y, en general, como parte de un delito de guerra. En nuestro caso del ICTY, el 50% los delitos sexuales se han tratado como crímenes de lesa humanidad o de guerra. Esto los pondría en un contexto adecuado. **Pregunta** ¿Cómo introdujeron los contextos en los juicios. Los analistas son llamados como testigos o como expertos? **Respuesta** Los analistas trabajan en una unidad específica, por ejemplo, sobre la estructura militar o sobre el conflicto y luego iban a testificar a la Corte. En los últimos tres juicios un analista testificó por dos semanas sobre el conflicto, o sobre la estructura criminal y son examinados tanto por la fiscalía como por la defensa. En Bélgica sería muy difícil que algún analista fuera testigo. Hay expertos en ciertos casos independientes, que no tienen vínculo directo con nuestra oficina.
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN	No autorizado
RELATORÍA	Dolly Sánchez Benavides Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación Unidad de Análisis y Contextos – UNAC La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales Auditorio Compensar Mayo 14 de 2013	
3. Importancia de los contextos en investigaciones de la justicia ordinaria	
CONFERENCISTA	**Doctor José Leónidas Bustos Martínez**
NACIONALIDAD	Colombiana
CARGO	Presidente Sala Penal
INSTITUCIÓN	Corte Suprema de Justicia
	En la judicatura, no en la fiscalía, no se ha hecho un esfuerzo de tipo funcional para emprender las investigaciones criminales de acuerdo con la metodología de priorización y de construcción y análisis de contextos en los que se cometen las conductas criminales propuesto actualmente por la FGN y hacía allá tenemos que avanzar. Estamos muy atrasados en la forma como la judicatura enfrenta a la delincuencia organizada, por esto, se hace imprescindible que la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura y la Corte Suprema de Justicia aúne esfuerzos, para no generar un cuello de botella en las diferentes líneas de acción que implica esta mirada de la macrocriminalidad y se incorpore en la práctica judicial diaria en conjunto. Más que hablar de contextos, en su intervención hablará sobre la investigación, juzgamiento y sanción del denominado fenómeno de la parapolítica en Colombia y cómo a partir de la Ley 975 de 2005 con el Proceso de Justicia y Paz se entrega a la judicatura y, particularmente, a la Corte Suprema de Justicia, la competencia para juzgar los casos de parapolítica en los que se encuentren vinculados congresistas, (Artículo 235, numeral 3ro., CP). Lo hace, retomando antecedentes históricos de los esfuerzos del Estado Colombiano en la búsqueda de la paz. **Antecedentes** El expositor abre su intervención con el marco constitucional del Estado colombiano y de la democracia participativa que con la Carta Política de 1991, fue ampliada mediante diferentes mecanismos constitucionales (referendo, plebiscito, iniciativa legislativa, veedurías, participación de los usuarios, entre otros). Refiere sobre el trasegar histórico del pueblo colombiano en medio de la guerra y el fortalecimiento de la democracia dirigida a consolidar el monopolio de la fuerza como presupuesto del Estado de Derecho, que al no existir, pone en entredicho este postulado traducido en la posibilidad de vivir libres de presión para elegir y ser elegido, para decidir por la fuerza de las mayorías los destinos del Estado. Estos procesos que la historia de la humanidad ha logrado paso a paso en la

	conformación de los Estados, Colombia los ha hecho simultáneamente, es decir, le correspondió ser pacífico, democrático, participativo y pluralista, al mismo tiempo. La Constitución de 1991 señaló el camino soñado, pero no dijo con precisión cómo recorrerlo, más aún cuando, el trasegar de la historia de la vida republicana, ha sido en medio de la guerra, por tanto, la búsqueda de la paz ha sido una política de Estado en los términos del artículo 1° de la Carta, puesto que, al carecer del monopolio de la fuerza, la democracia en Colombia se pone en entredicho. En ese marco del conflicto armado y el compromiso por la paz del Estado, el país se ha visto obligado a proferir varios indultos y amnistías, a crear escenarios de justicia transicional, normas complementarias sobre víctimas y victimarios que han venido acompañando el acontecer político y judicial colombiano. Sobre el particular, hace un recuento de estos instrumentos jurídicos que han transformado la naturaleza de la pena, los delitos y el contexto político en la búsqueda de la paz: - General Gustavo Rojas Pinilla. Octubre de 1953, Amnistía General de 7000 miembros de la Guerrilla Liberal de los Llanos Orientales liderada por Guadalupe Salcedo. - Belisario Betancur. En 1982 se expidió la Ley 35 para el restablecimiento de la paz, otorgando Amnistía General para los autores, cómplices o encubridores para hechos constitutivos de delitos políticos perpetrados antes de su vigencia. - En el año 1985 se expidió un indulto con base en la facultad que confería el artículo 119 de la CN de 1886 que benefició a los integrantes del M19 confinados en las cárceles del país condenados por rebelión, sedición, asonada y delitos conexos con excepción del secuestro, la extorsión y homicidio fuera de combate. - Entre los años 90 y 91 se dieron múltiples procesos de paz con grupos guerrilleros: M19, EPL, el partido revolucionario de los trabajadores, el movimiento armado Quintín Lame, que tuvieron como marco jurídico la Ley 77 y el Decreto 213 de 1989que establecía las condiciones para el indulto y la cesación de procesos para integrantes de grupos guerrilleros. - Otros escenarios de justicia transicional. La Ley 418 de 1997 prorrogados por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 dirigidas a judicializar delitos como rebelión asociadas porte de armas y otros. - Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, orientada a garantizar verdad, justicia y reparación a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. - La dinámica procesal de la Ley 1424 de 2010 que se apunta a los grupos desmovilizados de autodefensas por delitos para delinquir agravados; así como, para el uso ilegal de uniformes, armas y radios de comunicación. - La Ley 1448 de 2011, encaminada a brindar reparación integral a las

víctimas del conflicto armado.

- Acto Legislativo No. 1 de 2012 que permitió la reforma constitucional para la creación del marco jurídico para la paz en las que contempla la posibilidad de participación política para grupos organizados al margen de la ley que se acojan a un acuerdo de paz.

Ley 975 de 2005 y contexto para su expedición

A este punto de la exposición, el conferencista centra su atención en un tipo de actores, los paramilitares, quienes con la Ley 975 de 2005 se desmovilizaron. Lo anterior, para hacer una descripción detallada, mediante este ejemplo, de lo que es un contexto.

Relata acerca de la inmersión paramilitar violenta y encubierta en la vida política e institucional del país, como estrategia de control territorial, político y económico del Estado, incluidos los sectores económicos, los máximos poderes públicos, como el Congreso de la República al punto de mantener, según las propias versiones de los paramilitares, el control de un 35% del mismo.

El año 2002 es sin duda el año que permite visibilizar la alianza perversa con el Estado, pues para las siguientes elecciones, en teoría, los grupos paramilitares se habían desmovilizado con fundamento en la Ley 975 de 2005

La cooptación del Estado tiene su epicentro entonces en los comicios del año 2002, el cual se extiende hasta el año 2006 con ocasión del desarme y desmovilización de los grupos paramilitares. Este Congreso, el del año 2002, fue el que expidió la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz), la cual guardó la apariencia de legalidad frente a ciertos sectores quienes se beneficiaron de dichas alianzas. Esta ley sirvió de transición y permitió la desmovilización de algunos grupos paramilitares, mientras que otros, se transformaron en bandas criminales, continuando con actividades mafiosas.

Todos estos mecanismos ejercidos con el fin de mantener sus estructuras ilegales, expandirlas y sostenerlas en el tiempo, que culminaron en la expedición de la Ley 975, fue entregada para su ejecución a la rama judicial, incluida la Fiscalía General de la Nación, sin dotarlas de todo lo que era necesario para conseguir un éxito relativo situando sobre sus hombros una responsabilidad histórica a fin de que por medio de providencias judiciales se pacificara al país, y que en torno a sus reflexiones y aplicación de la ley, se les devolviera a los colombianos la ilusión de un país en paz. Para este fin era necesario, obtener la verdad, la reparación a las víctimas y que, también, la judicatura, tomara las medidas para la garantía de no repetición, como si fuere el “todo poderoso”, afirma el expositor. Así pues, ese legislador previó una ley incompleta, general, sin herramientas para garantizar su adecuado cumplimiento.

Paralelamente emergieron todo tipo de bandas criminales con las mismas estrategias y actividades paramilitares de desmovilizados no judicializados, o judicializados, no suficientemente vigilados.

El reto judicial de la Corte Suprema de Justicia

Llegado a este punto, la Sala de Casación Penal dinamizó con su jurisprudencia el proceso judicial en medio de esta realidad y dio respuesta a los anhelos de paz, a pesar de las grandes limitaciones; en principio, supo desentrañar el sentido de la Ley 975 de 2005 y puso en cintura a quienes aspiraban ampararse en ella, para lograr la impunidad. En segundo lugar, sus precedentes sirvieron de base para la expedición de la Ley 1592 de 2012, que modificó la Ley 975.

Con la aplicación de la Ley 975 y las versiones recibidas por paramilitares, se realizaron importantes hallazgos en la búsqueda de la verdad y las garantías de no repetición. La Corte desentraño los vínculos y conexiones que existían entre ellos con sectores de la clase política y económica en el país que se benefició de su poder coercitivo e intimidatorio para consolidar una importante participación, no solo, en el Congreso de la República, sino que, en casi todas las esferas del Estado.

Su aplicación, permitió a más de 300.000 mil víctimas, el hallazgo de restos óseos de humildes campesinos, que de otra manera, hubieran permanecido perdidos en la sombra de la historia, según sus palabras; igualmente, permitió la construcción significativa de la historia de la actividad paramilitar en el país, la comisión de miles y miles de crímenes, la identificación de líderes políticos y la construcción de una parte significativa de la historia, para lo cual, la Corte trabajará hasta llegar a la vigencia de un Estado de Derecho en el marco de una transición, fundamentalmente para las víctimas, quienes han visto sistemáticamente conculcados sus derechos, frente a los cuales, la administración de justicia está comprometida de manera inclaudicable con la materialización de sus derechos.

Ilustrando este contexto, trae a colación los impactos en las investigaciones para la Corte Suprema de Justicia; así como también, elementos probatorios que sirvieron de base para demostrar los planes y organizaciones conformadas para cooptar el Estado colombiano con Estados de facto, principalmente en lo regional, por parte de estos grupos.

En lo que respecta al paramilitarismo, particularmente hablando, es concebido en las investigaciones de la Corte, como la alianza entre las autodefensas que pretendían cooptar al Estado y políticos, quienes funcionalmente aportarían a ese fin. De hecho, en los departamentos de Magdalena, Sucre, Cesar y Córdoba, las autodefensas habían sometido a poblaciones enteras con la disculpa de que esos terrenos fueron abandonados por el Estado, regiones en las que impusieron un

	Estado de facto, eligieron a sus aliados, trazaron políticas a su antojo y crearon condiciones para llevar al Congreso a miembros de la clase política que se comprometían a impulsar desde la cúpula del Estado el movimiento paramilitar. Se trataba de un proyecto paramilitar que ponía en riesgo la seguridad pública y, por esto, la Sala de Casación de la Corte lo enfrentó como una manifestación de la criminalidad que ponía en peligro la identidad misma del Estado al utilizar los espacios democráticos con fines perversos mediante un concierto de sectores de ultraderecha y políticos, favorecidos por la acción de esos grupos paramilitares. No se trataba de planes regionales, sino alianzas para conspirar contra el Estado y seguir el ideario paramilitar, desquiciando las políticas públicas, el interés general y el bien común y los cimientos del Estado democrático. La Corte no ha dado tregua para investigar estas alianzas nefastas. Describe con gran riqueza, elementos probatorios que fueron clave para develar planes y organizaciones hallados en diferentes juicios, entre otros, los seguidos contra los senadores Juan Manuel López Cabrales y Reginaldo Montes Álvarez y en las versiones de justicia y paz, que permitieron descubrir alianzas, fines y modus operandi de este grupo, como por ejemplo, los acuerdos en Santafé de Ralito que en Córdoba decidieron refundar el Estado, acto considerado de mayor desafío contra las instituciones públicas, que más allá del supuesto toque de filantropía que aludía principios constitucionales, escondía una clara intención de toma de las mismas por parte de estos grupos de autodefensa. La Corte concluyó, el 25 de noviembre de 2008, radicado 26942, que: "*...está demostrado, porque sin excepción, todos los actores del conflicto lo aceptan, que el departamento de Córdoba fue uno de los epicentros de la confrontación entre grupos armados al margen de la ley. Es muy posible que en un principio dicho fenómeno obedeciera a la muy cuestionada pretensión de sustituir al Estado democrático para enfrentar un Estado guerrillero; sin embargo, la dinámica del conflicto demuestra que no fue así. Por el contrario, en nombre de una concepción fundamentalista de ultraderecha que no permitía la menor disidencia, luego de imponer orden, las autodefensas armadas decidieron incidir en lo político, en lo económico y en lo espiritual… que según Salvatore Mancuso, uno de los artífices de esa espiral de violencia, ¨(...) las autodefensas se constituyeron en un Estado de facto, ejercieron el gobierno, cobraron impuestos, decidieron conflictos e, incluso, hasta el poder eclesiástico fue reemplazado por nosotros en la sombra¨".* Iván Roberto Duque, Alias Ernesto Báez fue más explícito: *"(...) las autodefensas construyeron unos Estados y, a través de esos Estados, administraron justicia, ejercíamos autoridad, se dictaban leyes, se estableció un sistema impositivo de contribución, se pagó servicio militar, es decir, todo lo que se hace en un Estado de Derecho. Cuando en esas regiones, el jefe del estado mandaba llamar a alguien y ese alguien no se presentaba de inmediato,*

la amenaza era contundente y clara, o se presentan o mandamos por usted."

El número de investigaciones y los argumentos que ha proferido la Corte Suprema de Justica en este tema, son aproximadamente 50 sentencias contra los aliados de los grupos paramilitares, en medio de 200 investigaciones contra congresistas y con dicha información, la Fiscalía General de la Nación ha investigado a 470 personas más (concejales, diputados, gobernadores, etc.) en respuesta a este sobredimensionado reto y las limitaciones anteriormente expuestas del sistema judicial.

El informe de la revista Semana del 6 de mayo pasado, indica que, la Fiscalía ha investigado a 38 alcaldes, 24 concejales, 1 diputado, 58 exalcaldes, 135 exconcejales, 12 diputados, 55 funcionarios públicos de distinto nivel, 29 contratistas, 69 desmovilizados y 47 particulares por el delito de concierto agravado, cometido al aliarse con los paramilitares para controlar las esferas de los diferentes poderes públicos.

Ante la Nación y la comunidad de naciones, la respuesta de la administración de justicia no se ha hecho esperar, queda por resolver nuevas modalidades de alianzas entre grupos armados al margen de la ley y congresistas que tuvieron origen en acuerdos para las elecciones del 2006 y 2010 inclusive; que, o bien, no responden a alianzas con las autodefensas, o que, obedecen a favores de grupos de narcotraficantes o de bandas criminales jerarquizadas que por su poder de perturbación se ubican en lo que hoy se denominan aparatos organizados de poder.

Esta tenebrosa alianza fue evidenciada y la Corte asumió el reto de desvertebrarla, tanto lo ha hecho que, por una providencia del año 2008 cerró la posibilidad de que los políticos maniobraran los espacios de justicia: con el fin de evitar el aislamiento por la Corte argumentaron que era un delito común, y, por tanto, no tenía relación con la función.

Sobre la metodología adoptada

La Corte supo aprovechar la información que fue siendo suministrada en el contexto de las confesiones y versiones libres de los desmovilizados para desentrañar el entramado de relaciones entre paramilitares y políticos.

En primer lugar, hizo identificación de parámetros de macrocriminalidad y criterios de priorización. Partió por identificar un parámetro de macrocriminalidad que extendía sus efectos e irradiaba su alcance a toda la geografía nacional. Desentrañó la violencia paramilitar apoyada por alianzas entre la parte operativa del aparato militar y sus representantes en las altas esferas del poder que cada vez cooptaban más espacios públicos.
De esa dinámica, habría que priorizar, puesto que la Sala de Casación Penal, no

podría investigarlo todo a la vez:
Se establecieron como **criterios de priorización:**

- Primero, uno de naturaleza personal, criterio subjetivo, relacionado con aquellas personas susceptibles de ser investigadas por esta Corporación – los congresistas y demás aforados constitucionales como máximos responsables.
- Dos, otro tipo de criterio objetivo, la conducta delictiva de que se trata, ya que el patrón criminal iba destinado a lesionar la libertad con que se ejercía el sufragio universal y, por tanto, el fundamento principal, la democracia, quedando evidenciada la perversidad y extremo peligro que para la vida política del país encaminaba dicho contubernio.
- Tres, criterios complementarios de factibilidad y viabilidad de carácter temporal consistentes en priorizar los parlamentarios elegidos popularmente en los comicios celebrados en el año 2002.
- Cuatro, un criterio geográfico complementario de naturaleza regional y, esto es, iniciando por todo el entramado del Bloque Norte, lo que suponía investigar a todos los congresistas elegidos en función el llamado Pacto de Ralito, el cual, una vez concluido o en proceso de consolidación, abriría las puertas a que se fueran investigando las alianzas entre políticos y paramilitares en otras regiones del país.

La investigación de la llamada parapolítica como un fenómeno de macrocriminalidad, significó la **conformación de un grupo especial** con el único objetivo de develar y recaudar pruebas con las que se pudieran juzgar las alianzas entre grupos armados ilegales de autodefensa y aforados constitucionales bajo la hipótesis de la presencia del delito de concierto para delinquir agravado con cuyos aportes se logró la construcción del contexto del que se pudo entender con mayor precisión, el fenómeno paramilitar y sus alianzas regionales con políticos que obtuvieron escaños en el Congreso de la República.

Se puede decir, que este se constituye en el primer ejercicio práctico de priorización de investigaciones de conductas que tenían un eje temático común, acuerdos entre el paramilitarismo y la clase política. Con ese propósito, debían ponerse al descubierto los patrones criminales, tales como: la presencia de grupos armados en zonas determinadas del territorio nacional en coalición con políticos regionales, la finalidad de los acuerdos, la cooptación del Estado en tales territorios, la autorización y perturbación de procesos democráticos con el fin de llevar aliados del paramilitarismo al Congreso de la República, todo con el fin de develar una sola y exclusiva finalidad, la cooptación del Estado para formular políticas públicas acordes con los intereses de los grupos ilegales.
La primera aproximación consistió en identificar patrones de comportamiento comunes en ciertas zonas geográficas, así: en los departamentos del Cesar y Magdalena, se pudo identificar que los nexos de la clase política y el Bloque

	Norte de las autodefensas tenían varios elementos en común: La zonificación de la región con el fin de garantizar una vocación uniforme para la clase política tradicional, el dominio absoluto de esos sectores del paramilitarismo y un sistema de fraude con el fin de garantizar la distribución uniforme del electorado. En el departamento de Córdoba, los fines del paramilitarismo tenían en común, entre otros elementos, el acuerdo suscrito en Santa Fé de Ralito, documento en el cual la clase política y el paramilitarismo se comprometían a refundar la patria. Al contrario, en la investigación realizada en Magdalena y Cesar fue más evidente el fraude electoral y la distribución de poblaciones enteras a favor de una única opción política. En Córdoba el acuerdo consistía en lograr posiciones burocráticas o en la neutralidad de las autodefensas frente a las opciones políticas o en el apoyo a determinadas corrientes consideradas la vanguardia política de las autodefensas. De estos ejemplos, se puede concluir que, los procesos de parapolítica aparte de los acuerdos entre autodefensas y la clase política, tenían hechos comunes que se debían investigar y que se podían encontrar en los respectivos bloques en la zona de influencia de un determinada zona o en la clase de acuerdos, o específicamente en el debate electoral que llevaron a investigar cierto tipo de casos. Los acuerdos no se detienen allí, responden a una dinámica que se enmarcan en un periodo histórico antes de las elecciones de 2002 hasta la desmovilización de los años 2005 y primeros meses de 2006, cuyo insumo más importante lo constituyó las versiones libres de personas que habiendo testificado en el accionar paramilitar, decidieron poner en conocimiento de las autoridades los nombres de quienes hacían parte de los pactos en el plano de la desmovilización política y geográfica de dichos grupos al margen de la ley. De esta manera la Corte ha privilegiado a las víctimas y no los victimarios, razón de ser de la intervención judicial en el Estado Social de Derecho en post de la protección del débil del conflicto y la consolidación del monopolio legítimo del poder y la fuerza en la cabeza organizacional del Estado.
PREGUNTAS	N/A
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	Texto en Word
RELATORÍA	Dolly Sánchez Benavides Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación **Unidad de Análisis y Contextos – UNAC** **La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales** **Auditorio Compensar** **Mayo 14 de 2013**	
4. Construcción de contextos y protección de las víctimas del conflicto armado	
CONFERENCISTA	**Doctor Luis Ernesto Vargas Silva**
NACIONALIDAD	Colombiana
CARGO	Magistrado
INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE	Corte Constitucional
INTERVENCIÓN	El conferencista hace alusión a la radiografía del país expuesta por el doctor Bustos, que ha cobrado la vida de más de 330 funcionarios de judicatura colombiana, asesinados por grupos paramilitares; sin contar, todos aquellos que se han tenido que salir del país, jueces, magistrados, investigadores del CTI. Es importante develar lo que ha ocurrido, realmente. Refiere a la próxima sesión de la sala plena de la Corte Constitucional en la que se trabajaran argumentos de la Ley de Víctimas y la noción "con ocasión del conflicto", que ponen de relieve la existencia de las Bacrim o Bandas Criminales eufemísticamente denominadas, según su intervención. Se discute si realmente existió una desmovilización real o, si lo que sucedió en el país, fue una farsa, un "falso positivo" con la desmovilización del año 2005. El cambio de *"nomen iuris"* no acaba las cosas, manifiesta el conferencista. La mejor manera de terminar con los paramilitares era con el cambio de denominación a bandas criminales para excluir el acceso de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Hoy las víctimas no son con ocasión del conflicto armado, víctimas de los paramilitares, sino que, son víctimas de las Bacrim para impedir así, acceder al RUP. La violación masiva, sistemática y generalizada de los derechos humanos y los derechos de las víctimas exigen una respuesta compleja en un marco de una estrategia integrada de la justicia que no puede ser segmentada, a riesgo de perder de vista el horizonte central de los mecanismos de justicia transicional que se sustenta en la reconstrucción de los lazos sociales básicos que rodean la confianza entre los individuos y el Estado. Según lo expuesto, recordar el pasado, reconstruir la memoria histórica individual y colectiva, fundamentado en el principio de la dignidad humana es un imperativo ético-político que debe estar acompañado, no solamente, de medidas de justicia distributiva, sino también de carácter restaurativo, pues se trata de la dignificación, la reconstrucción de la dignidad y goce efectivo de derechos de las víctimas que enfrenta Colombia, no precisamente, por un déficit normativo, sino que, debido a una incoherencia entre este marco normativo y las

políticas públicas a favor de las mismas y el desigual desarrollo de los diferentes aspectos de justicia transicional.

La justicia transicional no se limita, entonces, al agregado de instituciones y procedimientos por más sofisticados que sean. Debe estar centrado en las víctimas. La satisfacción de sus derechos no puede ser producto de sentimientos particulares, su norte estriba en el fortalecimiento, legitimidad y respuesta del Estado Social de Derecho frente a las víctimas.

El conflicto armado colombiano y la posibilidad de un postconflicto exige una creatividad para la formulación de mecanismos de justicia transicional que permita la defensa y promoción de los derechos de las víctimas, asumiendo los riesgos que entraña conocer la verdad, reparar las víctimas, enjuiciar a los perpetradores o reformar las instituciones, en medio del fuego.

La construcción de un contexto para las víctimas, que no sea ajeno a la protección de sus derechos, representa un reto de forma y de base, desde su diseño hasta su aplicación. La Corte ha examinado en varias sentencias el *contexto* cuando los hechos guardan una relación de conexidad suficiente, bajo la dinámica del conflicto armado en el que se ven vulnerados los derechos, el cual, no es tan evidente y se entrecruza con delincuencia común o con situaciones de violencia generalizada; delimitar estos hechos es complejo y amerita un estudio particular del contexto en cada caso concreto que no se agota en la confrontación armada como lo expresa la Corte (Sent. C-781 de 2012).

Por tanto, la puesta en marcha de un sistema de investigación novedoso para las víctimas del conflicto, debe estar apoyada en las experiencias comparadas y en la realidad propia, que debe contener aspectos esenciales de estructura y contenido, como los siguientes:

- **Socialización:** Diseño de estrategias de socialización de los nuevos objetivos de la política criminal desde la interacción y retroalimentación que expliciten metas, propósitos, procedimientos, responsabilidades, etc.

- **Enfoque diferencial:** La política criminal debe interpretar las diferentes demandas de justicia de las víctimas, pero no, como un concepto vago, interpretado desde la oferta institucional existente, sino concebido desde las características, necesidades, circunstancias e impactos del conflicto en las víctimas.

- **Diseño e implementación de mecanismos e instrumentos específicos de coordinación institucional e interinstitucional:** Vínculos de colaboración en la consecución de objetivos planeados.

- **Diseño e implementación de mecanismos de evaluación y**

	seguimiento: Incorporar en la construcción del contexto, indicadores de proceso y de resultado con participación de representantes de las víctimas, órganos de control, comunidad internacional, etc., que permita compararlo con el sistema de investigación adelantado hasta hoy. - **Diseño e implementación de instrumentos de corrección oportuna:** Frente a estancamientos o retrocesos en el cumplimiento de metas y cronogramas que permita darle continuidad al proceso y alcanzar los objetivos trazados. - **Capacitación y transparencia:** Con el fin de que los funcionarios reivindiquen con una formación, el papel de las víctimas en el proceso judicial y trabajar por restaurar su dignidad. - **Eficiencia:** Fin primordial de la priorización de situaciones y casos que se refleje en el goce efectivo de las víctimas y no se quede en una evaluación cuantitativa de procesos tramitados. - **Fuentes de información a utilizar y su articulación:** Ajuste de los sistemas de información a las necesidades planteadas, con acceso ágil, pero seguro, confiable, frente a elementos de orden geográfico, político, económico, histórico, útiles para establecer el contexto. - **Participación de las víctimas:** Traducida en medidas efectivas en el suministro de información sin temor, ni represalias. Finalmente, a manera de conclusión, hace mención de la estrategia propuesta por la FGN, la cual debe incluir comisiones de la verdad, iniciativas de enjuiciamiento, procesos de depuración y supervisión del sistema judicial, reformas institucionales, reparaciones, programas de reinserción de excombatientes con una capacidad sostenible, un aparato judicial especializado y multidisciplinario para hacer frente a futuros crímenes, aumentar la credibilidad y la confianza en la justicia, dignificar las víctimas, garantizar la no repetición, todos ellos elementos de la recomposición del tejido social de la nación, que devenga en una paz estable y duradera.
PREGUNTAS	N/A
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	Documento escaneado
RELATORÍA	Dolly Sánchez Benavides Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación **Unidad de Análisis y Contextos – UNAC** **La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales** **Auditorio Compensar** **Mayo 14 de 2013**	
5. Investigación de contexto y crímenes de sistema	
CONFERENCISTA	**Doctor David Martínez Osorio**
NACIONALIDAD	Colombiana
CARGO	Consultor
INSTITUCIÓN	Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ
INTERVENCIÓN	Su conferencia ilustra una idea general acerca de los elementos que tienen que ver con los crímenes de sistema, los cuales exigen analizar las alianzas que existen, los aparatos y organizaciones criminales que producen los delitos; delitos como el desplazamiento, homicidios, torturas, etc., no son cometidos de manera individual, hay detrás de los mismos, organizaciones, estructuras criminales de poder. El referente del sistema penal actualmente es, usualmente, el individuo y, hacía allí, apunta la identificación de la responsabilidad del modelo, dirigido a explicar la responsabilidad individual. Desde este punto de vista, el sistema de gestión penal que se plantea ahora, busca entablar un diálogo con las ciencias sociales y sus métodos que le permita ampliar estos límites. El derecho siempre ha hecho diálogos con otras disciplinas, por lo general, éstas son las que le han permitido explicar el comportamiento del individuo. Aquí, en la forma de investigar de la UNAC, la organización es un sujeto y, en este orden de ideas, se trata de determinar, en primer lugar, cómo los aparatos criminales se formaron y, dos, cómo están compuestos y funcionan. Cumplidos los dos requisitos se puede plantear la eficacia de la investigación y la sanción correspondiente que llevaría a desestructurar y desmantelar los aparatos criminales y organizados de poder. **Esto plantea un desafío que el expositor expone con un ejemplo:** ¿Son sólo alianzas entre ciertos componentes militares y otros grupos lo que sucedió en Urabá? En el caso de los grupos que actuaron y emergieron en Turbo y el Bloque Elmer Cárdenas, el frente Arlex Hurtado, las Convivir fueron un elemento estructural de expansión en el eje bananero, para cooptar el poder en esta zona del país, en particular. Después que José Ever Veloza, Alias HH, quien pasa por el proceso de aplicación de la Ley 975 se compulsan copias a dos representantes de la Convivir Papagayo, organización que les permitía tener una apariencia de legalidad para cooptar recursos de Chiquita Brands, fachada para estos efectos; y, en segundo lugar, la misma cumplía el papel de posibilitar la colaboración de las unidades de la fuerza pública adscritas a la Brigada 17, para desarrollar actividades relacionadas con el paramilitarismo.

	La justicia ordinaria profiere una condena de 6 años por concierto para delinquir agravado, la pregunta que surge alrededor de esta condena es que, si fue tan decisivo el rol de las convivir, ¿por qué solo se condena por concierto para delinquir y por qué por tan pocos años, siendo Alberto Osorio de Chiquita Brands definitivo para la comisión de los delitos perpetrados por la organización criminal? Este es el tipo de preguntas e inquietudes que se plantean con el enfoque de crímenes de sistema en la justicia colombiana, en comparación con la forma individualizada de investigar que se adelanta en el actual sistema judicial. No todos los crímenes tienen que ser producto de un plan criminal y, en algunos casos, lo que ocurre es que éstos hacen parte del modus operandi de cómo está operando una estructura criminal. En el marco de la Directiva 0001 de 2012 se plantea un nuevo modelo de investigación penal que comporta tres elementos: actores, región, crímenes y una priorización que implica la elección o combinación de diversos criterios. El trabajo de contexto, apunta a ubicar la dinámica y conflictos sociales específicos: construir contextos socio - históricos – regionales, identificar aparatos organizados y armados de poder, caracterizar sus fines, su composición y funcionamiento, identificar los actores y su relación con el tipo de conflictos. Cuando se logra entender las dinámicas de los grupos paramilitares a finales de la década de los 80 cuando sucede la expansión de los grupos de Córdoba a Urabá, lo que se conoció como las autodefensas de estas dos zonas, se brindan unas pistas para poder explicar la emergencia de estos aparatos criminales, aparatos que no nacen porque son malos, sino porque, tienen una pretensión específica de conseguir unos intereses determinados que pueden ser de diversa índole, además, cambiantes en el tiempo. Esta filigrana es la que interesa develar o visibilizar. Este es el contexto, en él estamos pensando, en la caracterización de los fines de una estructura criminal, su composición, alianzas, considerando que son estructuras complejas que no son solamente militares, sino que, logran tener una dimensión política o económica que permite cumplir un propósito de diverso orden. En los crímenes de sistema, la tarea no se limita a reconstruir la ejecución del acto criminal, sino que, su reconocimiento debe ilustrar el propio sistema que los comete, y, no simplemente, evidenciar los resultados, por tanto, las técnicas de investigación difieren de los delitos ordinarios. En Colombia se hace relevante investigar bajo la modalidad de crímenes de sistema, más aún cuando, en el país tenemos múltiples crímenes que han resultado del funcionamiento de unos aparatos o estructuras criminales que tienen ciertos patrones que se deben ilustrar. La posibilidad de investigar todos los crímenes en los cuales ha ocurrido una violencia sistemática es bastante relativo; reconstruir el aparato criminal y los fines de la investigación orientados hacia la desestructuración del mismo, que no reemplaza el derecho a la verdad histórica de los crímenes, si procura las garantías de no repetición, norte a donde debe apuntar la investigación en este nuevo sistema de gestión de investigación.

	En el documento sobre iniciativas de enjuiciamiento en sociedades que enfrentan una situación de postconflicto – OACNUDH, hace referencia a pruebas convincentes, a contextos socio históricos en general, a contextos locales y dinámicas, prácticas de las organizaciones criminales y militares, modus operandi, develar las dimensiones del proyecto criminal. Lo relacionado con la estructura económica es difícil develar. Sobre la dimensión política, ha habido hallazgos importantes. El contexto de cómo sucedieron los hechos, consiste en describir la comisión de un acto criminal concreto. Cuanto más clara sea la descripción, más fácil será para el tribunal determinar la responsabilidad. Cuatro aspectos que requieren un componente interdisciplinario: - contextos locales - contexto socio historio de los hechos - prácticas y estructura de las organizaciones militares - gestión documental Para finalizar, algunas consideraciones generales acerca de lo que significaría la relación entre analistas y fiscales en una figura nueva de trabajo que apuntaría fundamentalmente, a un dialogo interdisciplinario que permitiría construir una hipótesis donde entra en interacción el fiscal en un trabajo socio jurídico, a partir del cual, el fiscal contaría con una base analítica para el resto del proceso, la instrucción, la práctica de pruebas y la realización del juicio. Otro aspecto se relaciona con las fuentes extraprocesales producidas por agencias gubernamentales. Asumir la ilustración de contextos no partiría de cero, tendríamos informes de la Vicepresidencia; históricamente los órganos de control han elaborado informes, la Defensoría del Pueblo como el SAT, además las ONG nacionales e internacionales y organismos como los informes de la comisión de derechos humanos de UN. Para el caso del sistema interamericano, el año pasado elaboraron un análisis de la situación para los países que merecían una especial atención; los informes producidos por la MAPP - OEA en los procesos de desmovilización de los paramilitares, son todas fuentes de interpretación y de contexto que ameritan considerarse, entre otras más.
PREGUNTAS	N/A
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	Presentación Power Point
RELATORÍA	Dolly Sánchez Benavides Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación Unidad de Análisis y Contextos – UNAC La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales Auditorio Compensar Mayo 14 de 2013	
6. Construcción de contextos en la aplicación de la Ley 1448 de 2011	
CONFERENCISTA	**Doctor Ricardo Sabogal Urrego**
CARGO	Director General
INSTITUCIÓN	Unidad de Restitución de Tierras del Ministerio de Agricultura
INTERVENCION	Esta ocasión podría decirse, es la primera vez que la Unidad de Restitución muestra un poco lo que viene haciendo en materia de contexto, ya que nuestras demandas de restitución se salen de lo tradicional y tienen una parte introductoria que podría denominarse de esta manera. Yo quisiera preguntarles a ustedes, por qué nosotros decidimos de una vez entrar en esa parte del contexto. Hace unos buenos meses, cuando estábamos armado la institucionalidad de la Unidad de Restitución de Tierras, entramos en el debate de, si se podía entrar a hacer una demanda convencional de restitución con unos hechos determinados y una pretensión, y la conclusión a la que llegamos en la Unidad, es que eso no se podía hacer así porque el tema del despojo en el país, no es un tema particular de un conflicto entre dos partes, sino que, obedecía a un asunto sistemático, por lo que, de haber asumido una propuesta tradicional, las razones y las metodologías del despojo iban a quedar invisibles si se introducían en una lógica tradicional de demanda. En ese tiempo, acordamos entre todo el equipo que, debíamos hacer un contexto al operador judicial y un contexto también en relación con la Unidad para que nosotros podamos inferir claramente por qué sacaron a esta persona de aquí, por qué le quitaron la tierra, debido a que la violencia es invisible en un contrato en el que uno no la puede ver probatoriamente y, a partir de esto, armamos y creamos un grupo de contexto. **¿Qué es el contexto?** Lo que hacemos básicamente, es mirar las relaciones sociales que se dan entre unos individuos, la comunidad y un territorio, y que corresponde, a lo que nosotros entendemos por el contexto del despojo y abandono de tierras. Analizamos, cómo en ese territorio se rompe abruptamente la relación entre el individuo o una comunidad y el territorio, provocando el abandono forzado de una tierra o, en los términos de la Ley 1448, el despojo como tal, a través de los diversos mecanismos que se usaron para realizarlo. Eso es lo que nosotros entendemos como el contexto del despojo y abandono. **Despojo y algunos elementos constitutivos**

	Normalmente, el despojo no se da en un solo momento. A una persona no le quitan unas hectáreas porque sí y no se agota allí, sino que, es una cadena pensada que corresponde a un interés claro y predeterminado. Normalmente en los temas de despojo no se va a encontrar un único acto, sino que, hace parte de un proceso como tal, que se da en conexidad con el conflicto armado, siempre que éste hubiera incidido en la relación transaccional. No es que todas las relaciones contractuales que se dieron en una zona con presencia de grupos armados estén viciadas, porque si nos fuéramos por ese hilo conductor, tendríamos que dejar sin validez todas las transacciones sobre predios rurales en vastas zonas del país y, eso no fue así, son solamente aquellas transacciones que se vieron afectadas por el conflicto armado. Me explico, si la incursión guerrillera logra que la gente se desplace y años más tarde, llegan a comprarle a los desplazados a precios irrisorios, para nosotros tiene una relación con el conflicto armado porque alcanzan a afectar esas transacciones por lo que lo llevamos ante un juez. **Transacciones arbitrarias sin cumplimiento de los requisitos de ley** Normalmente, uno ve actuaciones rampantes, groseras, contrarias a la ley por medio de las cuales se despoja, pero a veces uno las ve también muy legales, se les monta una apariencia de legalidad, por lo que, la Unidad busca identificar todas estas actuaciones que generaron o perfeccionaron el despojo, algunas de una manera muy elaborada y otras un poco groseras. **Privación de propiedad, posesión u ocupación que el solicitante venía ejerciendo sobre un predio** En la cultura, desgraciadamente se cree, que solamente tiene derecho aquel que tiene título de propiedad, por lo que los campesinos que no tienen títulos creen que no tienen derecho, eso en cierta forma facilitó el despojo porque los campesinos no tenían dichos títulos. La gente, al no sentir un reconocimiento legal de su propiedad, no sienten que tengan un derecho, lo que explica que son más vulnerables aquellos que tienen la tenencia de la tierra porque no hay un registro que dé cuenta de esa relación. La restitución protege todas estas situaciones jurídicas. **La privación se puede conseguir de hecho, mediante negocio jurídico, sentencia judicial o acto administrativo** Estos tres bloques de actos que se hicieron para legalizar el despojo, los hemos encontrado en todo el país. En algunas zonas, hemos visto que a la comunidad que estaba sobre terrenos baldíos se les desplazó y luego llegó el Incora titulándole a los despojadores, sus testaferros, sus familia o campesinos que fueron llevados. Otros, monetizaron el despojo, a través de hipotecas y esos predios los ve uno con sentencia de remate o ventas forzadas mediante ejecutivos. Otros, las legalizaron mediante sentencias de pertenencia. Otros, mediante negocios jurídicos, en los que no es muy claro ver la fuerza. Se encuentran ese tipo de negociaciones que actualmente llevamos

ante los jueces y los estamos ganando.

¿Cómo es un proceso de restitución?

Lo primero que hacemos en la Unidad de Restitución de Tierras es determinar que están dadas las condiciones de seguridad para que la gente pueda volver. Para nadie es un secreto que estamos restituyendo en medio del conflicto, lo que implica que no se puede hacer en un mismo momento en todo el país, por lo que, debe hacerse en zonas muy localizadas en donde la Fuerza Pública y todas las instituciones hagan presencia y mancomunadamente hacen un gran esfuerzo para que la comunidad pueda volver.

Lo primero que hace la Unidad, antes de iniciar procesos, es determinar que en una zona hay un alto número de reclamaciones y que existen las condiciones de seguridad para que la gente pueda regresar a sus tierras, lo que se denomina micro focalización.

Tan pronto microfocalizamos empezamos a tramitar las reclamaciones, lo cual consiste en conformar el expediente con el dicho de la víctima y la identificación del predio. Ese tema para nosotros es bastante complicado, toda vez que una buena parte del sector rural del país no tiene una información catastral o registral actualizada y confiable, por lo que, a la Unidad le toca empezar a trabajar en la identificación de los predios y luego ir a los sitios y validar lo que dicen las víctimas. Proceso en el que le informo a la persona que está en el predio que se ha iniciado un proceso de restitución y pueda hacer valer sus derechos.

Finalmente, en ese tramo administrativo se determina que:

1. El hecho del despojo y del desplazamiento efectivamente se dio y que ocurrió después de 1991, tal y como lo establece la Ley 1448 de 2011. Lo que permite hacer manejable una restitución.
2. Conexidad con el conflicto armado. El hecho del despojo o abandono forzado debe tener una conexidad con el conflicto armado, ya que no podemos entrar a resolver otros asuntos de carácter netamente privado.
3. La relación de la persona con el predio. Si el reclamante era propietario, poseedor u ocupante y el tema probatorio que da cuenta de esta relación.

Luego, se da la presentación de la demanda que incluyen los hechos y las pretensiones. Esta demanda no se puede mirar como una demanda civil en donde incluyo mis pretensiones debidamente soportadas en unos hechos y unas pruebas y el juez está limitado a la demanda. Esta demanda es un paso entre la fase administrativa y la fase judicial, el Juez puede decretar las pruebas que considere pertinentes y puede fallar más allá de las pretensiones, con tal de hacer realidad el derecho a la restitución. Es así, como no se puede mirar como una demanda civil.

¿Qué es lo que hacemos para armar el contexto en ese proceso?

En un primer momento, nosotros hacemos recolección y análisis de fuentes primarias y

secundarias, lo que nos permite ilustrar cuál fue la intervención de los grupos armados que tenían presencia en la zona, en determinado momento histórico y, esa reconstrucción, también la hacemos con las comunidades.

Este contexto sirve de insumo para la decisión, en la que incluimos un fuerte elemento del entorno que da cuenta de lo que ocurrió allí. Además, informa de la decisión de inclusión o de exclusión. Nos determina probatoriamente si se incluye o no, una persona. Llegamos a la demanda de solicitud de restitución de tierras, en la que, se incorpora información sobre el contexto y muchos de los elementos del mismo nos va determinando las pretensiones de la demanda. Varias de estas sentencias retoman el contexto de la demanda y lo usan como consideraciones, al entrar a fallar.

¿Por qué hacemos el análisis de contexto?

En la etapa administrativa, nos ayuda a determinar las condiciones de tiempo, modo y lugar del caso de abandono o despojo y nos ayuda a hacer un análisis de los hechos, al identificar, ¿cuál es el rastro probatorio de la llegada de los grupos armados?, ¿por qué aseguró el territorio?, ¿por qué sacó a la gente?, ¿a quiénes puso allí?, estos son algunos elementos lo que nos entrega el análisis de contexto.

Nos ayuda a identificar si se configura el despojo o abandono del caso en estudio. En muchos de los casos encontramos tierras abandonadas, en otros, son despojadas y esta claridad nos la brinda el contexto. El contexto además, ilustra sobre el tema del testaferrato, pues nos muestra quién era la familia que ejercía control sobre una determinada región.

Algo que además nos muestra el contexto, es la buena o mala fe de terceros. Cuando se estaba empezando a implementar la Ley 1448 de 2011, se dudaba sobre su cumplimiento porque, en principio, existía la idea de que a todos se les iba a considerar terceros de buena fe exenta de culpa. Sin embargo, al ilustrar el contexto, muestra la violencia en determinada zona, las razones que explican que los campesinos tuvieran que salir, la fuerte presencia de los actores armados y el tema del precio, que para nosotros era fundamental, porque lo que para un civilista es un precio bajo por lesión enorme, para nosotros puede ser la pista contundente de que existía algo irregular, hecho que debe desvirtuar la buena fe exenta de culpa, que ha permitido a los jueces y tribunales fallar a favor de las víctimas.

Presunciones legales

El otro tema, son las presunciones legales, muchas de las presunciones son muy fuertes y corresponden a las presunciones de derecho, que no dejan a la parte contraria actuar y tienen razón de ser en la ley, como en el caso de una persona condenada por el homicidio de otra, o condenados por narcotráfico. En estos casos, no tenemos que volver a discutir con una persona si es bueno o malo. Con una sentencia condenatoria no hay que discutir nada y simplemente hay que ordenar restituir los predios. Lo que hubiera tomado en la jurisdicción normal, quince años y muchos muertos, se tomó

	cuatro meses. Hay otras presunciones, sobre actos generalizados de violencia, ese un tema que es bastante interesante porque mucha gente dice que en sus predios no mataron a nadie, pero en el del vecino, hubo una masacre, entonces, "no tenía que esperar que me mataran para salir corriendo…" **Procesos de alteración significativa del uso del suelo, posteriores a la violencia** Una de las grandes dificultades que tenemos en la identificación de los predios, es la transformación del territorio. Muchas víctimas a las cuales no hemos podido identificar, hemos decidido llevarlas al territorio en donde está el predio, pero cuando llegan las víctimas no lo reconocen porque todo el territorio cambió o se transformó. Sumado a que no existe información confiable sobre el catastro y el registro de tierras rurales. Mucha parte de la cultura campesina se reconoce en la informalidad en el traspaso de la tierra y la concepción de propiedad. **Debilidad manifiesta en estado de necesidad** Como en el caso de las viudas que mencioné, nosotros trabajamos mucho este tema del contexto de violencia ya que explica por qué una persona llega a regalar un predio. **Captura de instituciones estatales por grupos armados** La vemos en muchas regiones del país en donde las instituciones del Estado fueron cooptadas por los grupos armados, hecho que revisamos también nosotros en nuestros contextos. **¿Cómo hacemos el análisis de contexto?** Partimos del análisis de la información primaria, que para nosotros es la información de las víctimas. Hacemos directamente con ellas, una línea de tiempo en donde se organizan cronológicamente su llegada al lugar, la llegada de los grupos armados, la fecha del desplazamiento y el transcurrir del núcleo familiar. Intentamos hacer un análisis temporal de todo lo que le ocurrió, primero para los casos individuales y luego para el contexto, en cada momento. De las percepciones que tiene cada persona, de lo que ha ocurrido en la región, se hace cartografía social. Uno, desde el testimonio de las mismas víctimas en su informalidad pues no hay mucho en el registro y, luego, con ello y otros elementos, se va reconstruyendo el territorio. Se revisa también, información institucional, los expedientes en la Fiscalía General de la Nación. Hecho que nos ha ayudado mucho, al igual que las versiones de Justicia y Paz. Hay recolección y análisis de información secundaria, como estadísticas, alertas tempranas del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, información de la academia, notas de prensa, mapas, información de las ONG y organismos internacionales y notas de prensa, etc. La información de prensa se mira con lupa pues

	en determinadas regiones no se podía escribir abiertamente sobre los que acontecía, lo que nos obliga a revisar otro tipo de fuentes. Miramos siempre lo local, las dinámicas que se presentan al interior de un territorio, en un determinado espacio geográfico desde lo macro a lo micro. También tenemos una ventaja muy grande con la inversión de la carga de la prueba, por lo que, entramos con la versión de la víctima al 100% entonces la interpretación y la investigación es pro - víctima, lo que no quiere decir, que la única versión sea de la víctima, pues la confrontamos con otro tipo de información, por lo que también, hemos identificando personas que quieren defraudar la ley, a quienes remitimos a la Fiscalía. De más de las 1.000 versiones recibidas por la Unidad de Restitución de Tierras, en un más de un 30% no les damos trámite, pues las personas no tienen derecho o mienten en su versión. **Informe de contexto de la Unidad de Restitución de Tierras** El informe de contexto, es un relato organizado cronológicamente en donde se indican los actores del grupo armado y cómo su actuar incidió en el despojo. Para lo cual, retomamos tanto las fuentes primarias como las secundarias, las que hacen referencia tanto, a aspectos cuantitativos como cualitativos. Partimos de los principios de análisis desde una perspectiva histórica, en donde intentamos esclarecer la realidad local ilustrando un paisaje agrario que dé cuenta de las relaciones de la población con la tierra, la distribución de tenencia, la distribución de derechos y el uso del suelo.
PREGUNTAS	N/A
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	Presentación en Power Point
RELATORÍA	María Milena Méndez Moreno Fiscal especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación Unidad de Análisis y Contextos – UNAC La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales Auditorio Compensar Mayo 14 de 2013	
7. Construcción de contextos en la aplicación de la Ley 1448 de 2011	
CONFERENCISTA	**Doctor Juan Pablo Hinestrosa Vélez**
CARGO	Fiscal – Jefe Unidad Nacional de Justicia y Paz
INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE	Unidad Nacional de Justicia y Paz – Fiscalía General de la Nación
RESUMEN BREVE DE LA CONFERENCIA	Muy buenas tardes. Quiero primero que todo agradecer al Doctor Alejandro Ramelli y a la Unidad de Contexto en cabeza de él por la invitación para venir a compartir las experiencias que hemos tenido sobre este tema en la Unidad de Justicia y Paz, en el marco de la justicia transicional. En un primer momento, nos referiremos a cómo se enfoca el derecho internacional de los derechos humanos dentro de la justicia transicional, en materia de la develación del contexto como marco de referencia y de prueba. En un segundo momento, nos referiremos a la Fiscalía General de la Nación y, en especial, a la Unidad Nacional de Justicia y Paz; y terminaremos, con la utilización del concepto del contexto en los Tribunales de Justicia y Paz y la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. En general, el tema del contexto ha sido utilizado en la justicia transicional como una metodología o salida, entre jurídica y política, que se prevé en el marco del fin de un conflicto, como en el caso colombiano, ruandés o de Camboya, o como una salida de un régimen dictatorial a un régimen democrático, como en el caso chileno o de otros países del Cono Sur cuando hicieron su tránsito al régimen democrático. Entonces, tenemos que en el derecho internacional de los derechos humanos ha existido análisis de la figura del contexto hacia los enfoques de la justicia transicional, esto no arrancó de la nada o per se sino que se partió de otras figuras antes de llegar al establecimiento del contexto. Así, entonces tenemos que, para la Corte Interamericana de Derechos Humanos un primer marco de análisis frente a estructuras macro criminales o frente a violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos, correspondió al átomo o a la punta primigenia, que es lo que denominados nosotros, como modus operandi. De tal manera que, la Corte Interamericana desde su primer caso que *Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*, estableció el modus operandi como un criterio de análisis para determinar si había existido una desaparición forzada. Así, entonces, hace alusión a la forma mediante la cual actuaban los órganos militares de Honduras y que configuraban en ciertos elementos comunes en los cuales se utilizaban uniformes, el

	uso de paneles blancas, días antes ya había una entrevista por parte de integrantes de organismos del Estado para que, posteriormente, se produjera el fenómeno de la desaparición forzada. Con posterioridad, dentro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se remplaza el concepto de modus operandi, hacia figuras un poco más elaboradas como el concepto de práctica, que extrapola un concepto fijado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que en el caso *Irlanda Vs. Reino Unido* estableció, por primera vez, una práctica general y sistemática de tortura, conocida como las cinco técnicas. Metodología de control e investigación que, en su momento, llevó a cabo la policía británica conocida como Scotland Yard. En ese momento pasamos de una fase mayor del modus operandi, a un escalón un poco más alto, que es el tema de la práctica. Sin embargo, el tema de la práctica ha sido una figura poco utilizada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por las consecuencias jurídicas que tiene, a consideración de este Tribunal, puesto que en su sentir, agrava la responsabilidad y flexibiliza la práctica probatoria. Tan es así que, el Tribunal Europeo en un caso en contra de Turquía donde se alegan violaciones graves como torturas, desapariciones forzadas, intromisiones al domicilio y desplazamientos forzados, se niega a reconocer dicha práctica, por considerar, que del acervo probatorio no se podría inferir la existencia de una práctica o de dicho elemento de carácter jurisprudencial. Es así como vemos que, hay dos tendencias dentro del derecho internacional de los derechos humanos, la del Tribunal Europeo que no tiende a reconocer tan fácilmente la existencia de prácticas y modus operandi, y la de la Corte Interamericana que es mucho más flexible, de pronto por la misma dinámica de los contextos sociológicos, políticos y culturales latinoamericanos frente al continente europeo. Además, que se compruebe la existencia de una práctica automáticamente, agrava la responsabilidad y flexibiliza el estándar probatorio que tiene dicho Tribunal al analizar las pruebas en un caso contencioso. Con posterioridad al concepto de práctica, surgieron el concepto de patrón o sistema, como elementos integrantes para el análisis de una violación masiva y sistemática de derechos humanos. Es así como, en el caso *Paniagua Morales y otros Vs. Guatemala*, la Corte Interamericana empieza a introducir el concepto de patrón denominando la suma de prácticas violatorias masivas y sistemáticas de los derechos humanos. Para la Corte, en síntesis, el patrón es una sumatoria de prácticas que a su vez es la sumatoria de *modus operandi*, es decir, la sumatoria de conductas reiterativas que violan los derechos humanos y que hacen parte de un sistema. Tanto la Corte Interamericana como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, develan en su jurisprudencia que la existencia de conductas reiterativas y sistemáticas de violaciones de derechos humanos no generan *per se* la existencia de una práctica o patrón. A eso hay que añadir un segundo concepto que es la continuidad, es decir que, esos modus operandi o esas conductas reiterativas tenían que obedecer a lo que denominamos nosotros, una política o tenían que tener un fin claramente establecido

para que se pudieran establecer como patrones de violaciones a derechos humanos. Las consecuencias, como ya lo dijimos, cuando se prueba ante la Corte Interamericana el patrón de violaciones de derechos humanos, agrava automáticamente la responsabilidad de los Estados y flexibiliza el estándar o la valoración probatoria.

De manera más reciente, la Corte Interamericana introdujo dentro de su análisis el concepto de contexto y precisamente lo hizo en un caso de justicia transicional en el caso *Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*, un caso en el cual se sometió a consideración de la Corte el proceso de justicia transicional chileno, y en el que por primera vez utilizó el concepto de contexto, aunque no lo definió de manera expresa, hizo referencia al marco general de análisis de referencia bajo el cual iba la Corte a determinar la responsabilidad del Estado chileno frente al proceso de justicia transicional en dicho país.

Al respecto, sería interesante hacer alusión al voto razonado del juez Antonio Cancado Trindade, en dicho caso *Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*, en el cual el juez Cancado precisamente hace hincapié en cómo la Corte Interamericana en un nuevo avance de investigación judicial utiliza la figura del contexto para develar patrones de violación de derechos humanos y para establecer un marco general de referencia y análisis frente a dichas violaciones.

Igualmente, la Corte Interamericana ha utilizado el contexto como factor de investigación o de análisis judicial en otro caso que tiene que ver con la justicia transicional en la *Masacre del Mozote Vs. El Salvador*. La Corte, incluso, va un poco más allá. En este caso el voto razonado del juez Diego-García Sayán incluye un nuevo elemento que tenemos nosotros aquí, dentro de nuestro análisis y es la priorización. La Corte Interamericana entonces, también añade que, la priorización dentro de las investigaciones macro criminales y, en este caso, de violaciones sistemáticas de derechos humanos, debe ser un elemento a tener en cuenta por parte de los aparatos judiciales internos de los países respectivos.

Como bien podemos ver, la Corte Interamericana acude a la figura del contexto dentro de la justicia transicional. Sin embargo, no le da una definición; así entonces, más que una definición podemos establecer unas características especiales:

- Generalidad: conjunto de relaciones económicas, sociales, culturales e históricas para poder establecer ese marco de referencia dentro del análisis que se va a someter a la revisión la Corte Interamericana.

- Universalidad: un marco de referencia de carácter bastante amplio para poder hacer el análisis jurídico respectivo.

- Criterios complementarios: que hacen parte de la generalidad y la universalidad sobre todo el marco de referencia histórico, en el que la Corte se remite a la génesis del conflicto o de la situación sociopolítica para incluirse dentro del criterio que ella considera como contexto.

Estas son las características básicas que podemos develar de las sentencias de la Corte Interamericana aplicadas en el marco de la justicia transicional. Las consecuencias ya no son del modus operandi, las prácticas y el patrón, sino que, la Corte Interamericana acude a la figura del contexto como un elemento de prueba para imputarle responsabilidad internacional a los Estados para analizar si esta justicia transicional cumple con los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Para ello, la Corte Interamericana de Derechos Humanos acude a los insumos que han elaborado previamente las comisiones de la verdad y los tribunales internos en escenarios de justicia transicional. Todo este marco de referencia lo termina aplicando para ver si ese sistema cumple o no, con los estándares de derechos humanos.

A manera de colofón de esta primera parte, podemos decir entonces que, no nos extrañemos si la Corte Interamericana de Derechos Humanos en un futuro, yo creo que no muy lejano, somete el proceso de Justicia y Paz y el eventual proceso de paz con las conversaciones en La Habana a su marco de referencia, por lo que, muy probablemente los dos procesos de justicia transicional colombianos pasarán por el filtro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Ya tenemos una punta de lanza, que lo hizo la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el célebre caso de la masacre de La Rochela, en el cual, ya analizó *a priori* la Ley de Justicia y Paz, diciendo que estas leyes de justicia transicional, primero, no deben proceder con amnistías, ni indultos para graves violaciones de derecho humanos, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, y también estableció que, se debe garantizar el derecho de las víctimas al acceso a la justicia y que no se puede sacrificar en ningún momento los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

El proceso de justicia transicional en Colombia

Al respecto, tenemos precisamente la definición que nos da la Directiva 0001 de octubre 4 de 2012, a partir de la cual podemos hablar de ciertas características como el marco de referencia contentivo de aspectos esenciales como el histórico, social, político y cultural y que la construcción de contextos sirve para conocer la verdad, evitar su repetición, establecer la estructura de la organización, determinar el grado de responsabilidad de los autores, entre otras cuestiones.

Esta figura del contexto establecida en la Directiva 0001 de 2012, no es nueva para la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz. Podemos decir que esta Unidad es precursora en la develación de contextos sin que se les hubiera dado dicha denominación. En el año de 2006, fueron proferidos por la Jefatura de la Unidad de Justicia y Paz los memorandos 010 y 017, que establecían criterios generales de investigación macro criminal para los fiscales que componían dicha unidad, en dichos memorandos se incluyó como elementos generales de investigación, entre otras cosas, la génesis, la estructura, la organización, la georeferenciación, la determinación de sus miembros integrantes y sus fuentes de financiación. Que hace parte del concepto de

	contexto pero que para 2006 no se circunscribía a la figura que denominamos como tal. Con posterioridad con el advenimiento de la Ley 906 de 2004, en especial con el artículo 207, la Unidad de Justicia y Paz profirió el memorando 043 de 2010 donde establecía un programa metodológico para la investigación macro criminal o de los grupos integrantes de las Autodefensas Unidas de Colombia. En especial, establecía un programa metodológico para el postulado, para las víctimas y para el grupo o la estructura del grupo armado al margen de la ley, y respecto de este último ítem, el memorando 043 pedía como programa metodológico que se determinara la identificación del grupo armado, su génesis, georeferenciación o área de influencia, estructura, organigrama, fuentes de financiación e integrantes del grupo armado además, de una relación de los bienes entregados y los delitos atribuibles, del armamento, hechos atribuibles, patrones de sistematicidad y una descripción de las víctimas. Es así como, el elemento de sistematicidad ya era un criterio preponderante en las investigaciones de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, hasta hablar de los patrones de macro criminalidad como lo dice la Ley 1592. Por otro lado, tenemos que la magistratura enriqueció el criterio del contexto como elemento de análisis macro criminal. Es así como, los Tribunales de Justicia y Paz, en especial el Tribunal de Bogotá fue el primero que estableció un protocolo en las salas de Justicia y Paz, en el cual se establecía por parte de la magistratura un criterio adicional para los Fiscales que fueran a llevar casos ante dicha magistratura. El protocolo de la Sala de Bogotá hablaba de que se tenía que develar el contexto del grupo armado al margen de la ley y, dentro del contexto, incluía los siguientes ítems: origen, estatutos, ideología, directrices, reglamento de operaciones capacidad operativa y doctrina de los grupos paramilitares, ideología, vínculos con la clase política, actores externos, antecedentes, bloques, estructura, objeto, capacidad logística y operacional, financiación, logística, comunicaciones y armamento. Por su parte, la Sala de Justicia y Paz de Medellín, creada sólo hasta el año de 2011, también estableció un protocolo propio en el que hablando de reglas de procedimiento, estableció cómo se podía develar un contexto. En ese sentido se relacionan como parte del contexto: origen y desarrollo del grupo armado, objetivos del grupo armado, estructura de la organización, capacidad operativa, reglamento de la organización, patrones de los delitos, relaciones con el Estado y la sociedad civil, y daños colectivos causados. De manera más reciente, la Ley 1592 ordenó unificar protocolos por lo que tenemos un protocolo unificado para la Sala de Bogotá, Barranquilla y Medellín de Justicia y Paz, en las cuales estos elementos referenciados anteriormente hacen parte de la estructura o del concepto de contexto. Tenemos que actualmente el contexto es un elemento preponderante dentro del análisis jurídico y jurisprudencial por parte de la Unidad de Justicia y Paz y las Salas de Justicia y Paz pertenecientes a las ciudades de Bogotá, Barranquilla y Medellín. Los magistrados de las Salas de Justica y Paz, no han sido los únicos que han hablado

	del contexto, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia también aportó en la construcción de dicha noción. En especial, me quiero referir a la Sentencia 31539 de 31 de julio de 2009, Sala Penal, Magistrado Ponente Augusto Ibáñez, conocida como la sentencia de "El Loro", en la que estableció la necesidad de un contexto como marco general de referencia para el análisis macro criminal y en nuestro caso de los grupos armados al margen de la ley y en especial de las autodefensas o grupos paramilitares. Dice la sentencia: "*La sentencia que dentro de un proceso de Justicia y Paz se profiera debe identificar la actuación del desmovilizado al interior del grupo armado y del frente al que pertenecía, sus actividades, la estructura de poder interno, el modelo delictivo de ese grupo, las órdenes impartidas y los planes criminales trazados todo eso con un objetivo y fin contextualizar los delitos*". De manera más reciente, la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, en un fallo de diciembre de 2012, en el caso del postulado Freddy Rendón Herrera, alias "*El Alemán*", comandante del bloque Elmer Cárdenas, estableció que el contexto ya es un elemento preponderante dentro del análisis criminal y llamó la atención para felicitar a la Fiscalía en el sentido que con ese contexto presentado a la magistratura fue que se develó la estructura macro criminal, en especial, se analizó el tema del reclutamiento ilícito. **Los contextos en justicia transicional** Podemos decir que, desde el año 2006 la Unidad de Justicia y Paz y a partir de desde 2007 y 2008 los Tribunales de Justicia y Paz y la Corte Suprema de Justicia han establecido un criterio general de referencia consistente precisamente en el contexto. Si bien es cierto, no hay una definición unívoca para la palabra contexto, pero si, tiene muchos elementos en común con la Directiva 001 de 2012, proferida por el Señor Fiscal General de la Nación. Es entonces como el elemento de contexto que surge *prima facie* dentro de la Unidad de Justicia y Paz ha sido uno de los insumos que ha contribuido al establecimiento de un concepto más elaborado del contexto como figura de análisis criminal pero lo que queríamos denotar con al presente charla es cómo la Unidad de Justicia y Paz ha sido uno de las precursoras dentro de esta modalidad del contexto como figura análisis de macro criminal. No obstante lo anterior, tenemos que la perspectiva frente a la Ley 1592 es que ya no nos vamos con el contexto, para muchos dentro de la doctrina, en especial para la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en un elemento superior dentro del escalafón tendríamos modus operandi, práctica, patrón y por último contexto. Aplicando esa metodología o esa definición doctrinal, podemos decir que actualmente la Unidad de Justicia y Paz, más que el contexto, nos piden por mandato mismo de la Ley 1592, que reformó la Ley 975 de 2005, que develemos los patrones de macro criminalidad y eso es a lo que nos estamos circunscribiendo actualmente, en desarrollar un programa de priorización, que nos permita tener unas sentencias macro de la manera más pronta

	posible. Para nosotros, la espada de Damocles está encima, el calendario y el reloj de arena está corriendo pues no nos olvidemos que a partir de junio de 2014 los postulados de Justicia y Paz quedan libres, de tal manera que estos temas de la priorización y el contexto nos han servido a nosotros para nuestro análisis, con la mayor perfección que estamos intentando adoptar, para que en futuro podamos tener sentencias para los máximos responsables y con la esperanza de tenerlas también para todos los postulados bajo la figura de la sentencia anticipada que tiene la Ley 1592. Tenemos que el contexto nos ha servido para nuestro análisis macro criminal y nuestras argumentaciones ante la magistratura, en especial ante las Salas de Justicia y Paz, pero que actualmente, más que el contexto se nos está pidiendo un estado anterior que nos flexibiliza las cargas probatorias y nos agiliza el trabajo de investigación de macro criminalidad de Justicia y Paz como son los patrones de macro criminalidad.
PREGUNTAS	N/A
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	
RELATORÍA	María Milena Méndez Moreno Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación **Unidad de Análisis y Contextos – UNAC** **La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales** **Auditorio Compensar** **Mayo 14 de 2013**	
8. Metodologías para la construcción de contextos históricos	
CONFERENCISTA	**Doctora María Emma Wills**
CARGO	Asesora de la Dirección General
INSTITUCIÓN	Centro de Memoria Histórica
RESUMEN BREVE DE LA CONFERENCIA	Agradezco a la Unidad de Análisis y Contextos de la Fiscalía General de la Nación el haberme invitado y quiero comenzar por hacer un reconocimiento a los Fiscales de Justicia y Paz que, en general, han sido grandes aliados del Centro de Memoria Histórica y han adelantado un esfuerzo de reconstrucción de contextos. La presentación que voy a hacer viene de un ángulo un poco distinto de los que me anteceden en este panel, yo soy politóloga y no abogada, y trabajo en un centro que tiene como la Fiscalía, el mandato del esclarecimiento de la verdad y, en ese sentido, compartimos una visión. Sin embargo, no somos una Comisión de la Verdad sino que somos una Unidad de Memoria Histórica lo que nos distingue del trabajo de los jueces y, en particular, de la Fiscalía. **Reconstrucción del contexto. El espacio y el tiempo** El Grupo de Memoria Histórica, antecesor del Centro de Memoria Histórica, se autodefine como un grupo de memoria histórica y no, de la verdad, lo que significa que, va a combinar métodos de memoria y métodos historia, entendiendo la memoria como una categoría general que permite darles un lugar a la voz de las víctimas. Las memorias de las víctimas son fundamentales en la reconstrucción de los informes que hacemos porque en el proceso de reparación tenemos que dignificar y validar las voces de las víctimas pero, no solamente por eso, sino que además, porque contienen unos saberes locales que no nos revelan otras fuentes. Es decir las memorias no son verdad, pero son una fuente de conocimiento sobre las dinámicas locales. Por otra parte, tenemos la historia que hace referencia a una disciplina que tienen unos métodos, un rigor, unas preguntas que guían la indagación y cuando hacemos memoria histórica lo que estamos buscando es darle un lugar específico a la voz de las víctimas dentro de la reconstrucción de contextos históricos desde el rigor académico. **¿Qué es el contexto?** Cuando decimos que vamos a reconstruir contextos hacemos referencia al enorme esfuerzo de ubicar actores individuales que tomaron decisiones de enorme consecuencia en esos espacios regionales pero que, además, estaban vinculados a redes

colectivas. A mí no me interesa el actor individual, pongo el ejemplo de Jorge 40. Cuando hablo del contexto yo no hablo de la biografía de Jorge 40, sino cómo él, se inscribía en una red colectiva que movilizaba una serie de recursos políticos, económicos y culturales. Además de hacer un enorme esfuerzo por reconstruir esas redes, no solo de los individuos, sino ellos inscritos en redes y las interacciones pues nos interesa saber el engranaje de la guerra y las condiciones de impunidad que hicieron posible que el bloque actuara en una región y necesitamos saber cómo se cooptó jueces, políticos y periodistas hasta configurarse en impunidad, es fundamental.

La interacción del actor armado con los otros actores de poder en una región es fundamental, esas interacciones se dan en dos dimensiones: el espacio y el tiempo. En el espacio tengo, cuando estoy reconstruyendo contexto, que reconstruir lo local cuáles son los actores, enemistades y alianzas en lo local, pero voy pasando de lo local a lo nacional porque el actor local no puede actuar con impunidad, sino tiene una serie de alianzas que le garantizan esa impunidad. En otras palabras, los actores locales tienen redes que los conectan con actores nacionales y cuando reconstruyo contexto tengo que empezar a subir, hasta donde me permitan mis fuentes obviamente, al nivel nacional.

Cuando reconstruyo contexto tengo que tener en cuenta la dimensión temporal, es decir, las dinámicas. Aliados en el tiempo, unos pueden ser enemigos en el tiempo dos, esa es la gran dificultad de la guerra colombiana y es su fluidez, por lo que, cuando reconstruyo contextos debo tener una enorme sensibilidad a las dinámicas del conflicto.

Concepción contemporánea sobre las guerras civiles

Estamos en un contexto de guerra, algunos la llaman guerra civil, y me interesa también dejar posicionado en esta conversación que la idea de que el conflicto local que estoy reconstruyendo en mi contexto se enmarca en conflictos de nivel nacional. En otras palabras, cuando reconstruyo contexto lo que me interesa es hacer visibles las alianzas del actor de carácter nacional con actores locales, que pueden llegar al nivel micro local de la comunidad porque los actores a nivel nacional para actuar con impunidad en un territorio, requieren alianzas al nivel micro local, requieren familias e informantes. El contexto no sólo se refiere al armado sino a toda una red de apoyos que muchas veces no hacemos visibles pero sin las cuales el actor armado no puede operar.

Por eso una de las definiciones sobre la guerra que más me gusta a mí proviene de un autor que se llama Stathis Kalyvas, que define la guerra como un proceso ambiguo donde lo que nos interesa capturar cuando reconstruimos contextos son las alianza micro locales con el nivel nacional[1].

[1] Las que se conecta a través de alianzas e interacciones entre actores movidos por conflictos locales (envidias, mezquindades, humillaciones, codicias, etc.) y actores nacionales organizados alrededor de confrontaciones a nivel nacional (agravios, religiosos, partidistas, de clase, etc.). Ver Stathis Kalyvas, La ontología de la violencia política, acción e identidad en las guerras civiles, Análisis político, Número 52, Sept - Dic de 2004, Págs. 51 a 76.

	Hoy en día se dice que las guerras civiles que se analizan en otros contextos, y yo sé que Colombia tiende a decir que su guerra es diferente a las demás, se dan entre ejércitos fluidos, es decir, que lo que los marcadores a nivel local entre amigo-enemigo no son fijos e inamovibles. Hay una enorme fluidez entre los ejércitos y los grupos armados. Pongo un ejemplo, hoy hablamos de Bacrim esas bandas son supremamente fluidas pero tienen aprendizajes que les provienen de los paramilitares y recogen a veces militantes de las guerrillas y hacen una mezcla explosiva a nivel regional. A esas reconversiones de los grupos armados, me refiero. Estamos en un momento histórico en el que no podemos dejar de ver esas fluideces y cuando reconstruimos contextos debemos saber que la foto puede estar disuelta y hay que actualizarla. Hoy en día estos grupos criminales combinan redes de defensa privada con actores profesionales de la guerra. Es difícil saber dónde comienza el grupo criminal privado y los profesionales de la guerra, lo que nos implica hacer análisis rigurosos de donde están esas alianzas o esos puentes. Los ejércitos se financian con capitales privados, legales e ilegales, y recursos públicos, por lo que, se hace de la guerra un botín. Estas guerras se libran entre un campo de batalla y la vida cotidiana por lo que al elaborar contextos debemos reconstruir cómo los actores regulan la vida cotidiana, cómo el actor armado se instaura, cómo actúan como juez de la comunidad, cobran fisco, regulan conflictos privados y se convierten en el actor dominante. Cuando se dice que la guerra se libra también en la vida cotidiana tiene un enorme efecto porque la distinción que conocíamos entre hombres en armas y personas en estado de indefensión es borrada por los actores armados en la regulación cotidiana, por lo que, el derecho internacional humanitario poco se aplica en estas nuevas guerras. **¿Qué tenemos que reconstruir cuando hablamos de contextos?** - Interacciones entre actores. - Relaciones fluidas que conectan redes locales a redes nacionales. - Estrategias de patrones con bases de datos cuantitativos. - Marcos interpretativos que utilizaban los actores para cometer los crímenes como en el caso de discursos que enmarcan y dan sentido a la acción. **Metodologías aplicadas en la reconstrucción de contexto** Esos actores responden a estrategias que desde las ciencias sociales se reconstruyen, por un lado, con bases de datos cuantitativas, como cuando decimos que las Autodefensas cometieron masacres que no se pueden entender como un evento, un repertorio o un gaje de la guerra sino que era estratégico y planificado, por lo que debo reconstruir el patrón, tengo que ver que hubo muchas masacres, lo que me permite reconstruir el patrón. Además de patrones debemos reconstruir los marcos interpretativos que los actores elaboran para ejecutar sus actos, por lo que estamos viendo cifras y discursos.

	¿Cómo lo hace el Centro de Memoria Histórica? Los dos pilares del Centro de Memoria Histórica para la reconstrucción de los contextos son: la participación de las víctimas y el rigor académico. El rigor académico es estar al tanto de qué se dice de las nuevas reglas a nivel global. Saber por qué las demás guerras son diferentes a la colombiana, saber lo que se está diciendo sobre la guerra en la academia y qué teorías se están elaborando sobre las guerras en este momento. En segundo lugar, la mirada comparada. Hay unas preguntas de la mirada comparada que son importantes para el contexto, por qué comparativamente dentro de Colombia las dinámicas del conflicto en el Caribe, son similares y también distintas a las del Sur del país, eso es un análisis comparado. Uno no sale como un caballo desbocado a recopilar información sin tener preguntas guía, intuiciones o hipótesis que guían el trabajo de recolección empírica. Esa mirada propone un hilo que uno empieza a reconstruir para ver si la hipótesis era la acertada y que le otorga sentido a lo acontecido. Finalmente, todo esto se hace de la combinación de una cantidad de fuentes, que incluyen: prensa, textos históricos, expedientes, entrevistas y talleres de reconstrucción de memoria histórica. Uno de los elementos que es más innovador es que se trabajó no solo con el testimonio individual de las víctimas, sino que, de igual forma se llevaron a cabo talleres de reconstrucción de memoria histórica, porque la guerra afecta a comunidades enteras lo que nos permitió dar cuenta de las afectaciones al tejido social con el propósito de reconstruirlo. Es una de las fuentes más ricas del trabajo que estamos haciendo en el Centro porque es reunir a grupos de una comunidad alrededor de una serie de métodos (mapas, líneas de tiempo, etc.) para reconstruir los hechos y en esa reconstrucción colectiva van surgiendo las hipótesis de las víctimas que muchas veces son acertadas. **¿Qué hemos hecho?** Yo hablé de que la guerra está anclada en el espacio y el tiempo, la memoria también está anclada con el tiempo, el espacio y el cuerpo y eso es lo que trabajamos en los talleres de memoria histórica. ***El tiempo*** Varias personas trabajan la línea del tiempo y la exponen ante otros grupos, momento en el cual socializan las hipótesis que explican por qué ocurrió lo que ocurrió. Cuando se reconstruyen líneas de tiempo no es reconstruir año a año los eventos, las líneas del tiempo tienen que ver con ubicar con las víctimas coyunturas críticas, momentos en los que las dinámicas del conflicto cambian. La línea de tiempo no es una línea recta sino que uno marca el tiempo y lo que hacemos es tratar de ubicar esos eventos o coyunturas críticas que realmente tuvieron un impacto en las dinámicas locales. En general, en las líneas del tiempo, los grupos duran discutiendo mucho los orígenes y

antecedentes. Los orígenes no sólo son el punto de arranque del relato sino la causalidad y énfasis que le quiero dar al relato, que explica por qué la dinámica del conflicto es como es. Las víctimas de los Montes de María ubican las masacres de finales de los noventa y principios del 2000 vinculadas a las luchas de la tierra que libraron en los setenta, así ubican estas masacres, no solo, como la retaliación de las Autodefensas Unidas de Colombia en los Montes de María, sino como, un momento del despojo de la tierra que acontecería después de las masacres y por eso ubican en los sesenta y setenta el origen de lo que acontecería más tarde.

A raíz de las líneas de tiempo que hacemos con las víctimas, luego reconstruimos otras líneas de tiempo con dos niveles, uno de eventos y coyunturas críticas del nivel nacional y otra de eventos y coyunturas criticas del nivel regional porque a pesar de que están implicados pero las dinámicas regionales tienen unos grados de autonomía frente al conflicto del nivel nacional que también tenemos que ubicar. Esto se hace con base en bibliografía complementaria, revisión de prensa, expedientes judiciales y talleres de la memoria.

El espacio

Un ejemplo de la reconstrucción del factor espacial son los mapas que hicieron las víctimas de la masacre de "El Salado" con el Centro de Memoria Histórica, en este mapa hay una serie de información que es fundamental para la reconstrucción de los hechos que nos arroja una cantidad de datos como la duración de la masacre y la cercanía con El Carmen de Bolívar. En estos mapas se ubica la tierra en disputa y vinculan estas masacres a las luchas de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) y la identifican como una reparación que implica la restitución de la tierra. En esos mapas siempre trabajamos la entrada del sufrimiento y de la violación a los derechos humanos pero a su vez la resistencia y la esperanza, para que queden los dos aspectos imbricados.

Los mapas también permiten reconstruir lo que era de enorme significado en su territorio antes de la entrada de los paramilitares y la reparación tiene que ver con leer, en clave cultural, las pérdidas y los daños. Es así como, en el caso de Bahía Portete se establece que el cementerio es el que les da titularidad sobre el territorio. Los chivos, en esa cultura, son una marca de prestigio y uno de los recursos fundamentales de la vida en ese desierto, la escuela es orgullo para todas las comunidades, y el agua potable fundamental para esas poblaciones.

Existen otros mapas que se construyen con base en la línea de investigación sobre versiones libres que tienen que ver con todos los bloques que se tomaron el Caribe entre 1997 y 2005, lo que se conoce como la ruta del terror paramilitar, en el mapa se identifica que se tomaron el norte del país.

El cuerpo

La memoria pasa por mapas del cuerpo. En los contextos y en los repertorios, lo que ustedes llaman patrones, hay uno en particular que sigue siendo muy difícil de

	reconstruir y es lo que tiene que ver con la violencia sexual. Es posible que ya se haya hablado de las dificultades pero una de las formas de reconstruir esas huellas tiene que ver con los mapas del cuerpo que no se exponen con una narrativa, queda a libertad de la persona si decide hablar sobre su experiencia como mujer en el marco del conflicto armado. ***A manera de conclusión*** Mi único llamado, porque ustedes hoy han recibido una cantidad de información de cómo usar diversas fuentes para reconstruir contextos, es que una de esas fuentes podría ser el ejercicio de talleres de memoria histórica con víctimas en región para que la tomen en cuenta. Los saberes locales de la guerra que muchas veces no retomamos en el campo judicial, son de vital importancia, porque pensamos que la víctima no sabe y, luego de la experiencia realizada por el Centro de Memoria Histórica, les puedo decir que, hay un saber local que se debe incorporar al esfuerzo de recomposición de la memoria y la historia de este país.
PREGUNTAS	N/A
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	N/A
RELATORÍA	María Milena Méndez Moreno Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación **Unidad de Análisis y Contextos – UNAC** **La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales** **Auditorio Compensar** **Mayo 14 de 2013**	
9. Experiencias en la elaboración de contextos en Justicia y Paz	
CONFERENCISTA	**Doctor Andreas Forer**
NACIONALIDAD	Alemana
CARGO	Director
INSTITUCIÓN	Proyecto Profis - GIZ
RESUMEN BREVE DE LA CONFERENCIA	**Aspectos preliminares** Lo que se habló esta mañana y con eso quiero empezar, es con el tema del conflicto interno. Este es un un tema que se ha discutido ampliamente pero desde mi punto de vista lo que está claro es que no depende del Marco Jurídico para la Paz o de una Ley de Víctimas, que, tal vez, pretende excluir a las bandas criminales del DIH, sino que depende completamente de criterios objetivos y de las leyes que uno quiere aplicar. Es decir, en la actualidad una minoría aplica el Protocolo II, Artículo 1, que exige un control territorial de bandas, entre otras cosas, como un mando jerárquico, pero sobre todo, la gran diferencia es que el Protocolo exige un control territorial. Entonces eso es más difícil de aplicar el derecho internacional humanitario para las bandas criminales, por lo tanto, no tengo crimen de guerra y las víctimas no tienen los mismos beneficios o atención de las de otros grupos. Sin embargo, si uno está mirando la aplicación de decisiones internacionales como el caso Tadic o en la primera sentencia de la Corte Penal Internacional, en el caso Lubanga, aplicando el Estatuto de Roma, no hace falta el criterio del control territorial, por lo que si se toma en cuenta el Estatuto de Roma no hace falta el dominio territorial. Desde mi punto de vista, la mayoría, hoy en día, no exige el control territorial. **Hipótesis** ¿Si la Unidad de Justicia y Paz muestra de una manera contundente el contexto en el momento de la acusación eso significaría que se podría agilizar el proceso de Justicia y Paz de una manera significativa? ¿Cómo hay que presentar el contexto para que los magistrados lo acepten de alguna forma y puedan sacar una sentencia rápida? **Reconstrucción de contextos en los Tribunales Penales Internacionales** Si uno mira la primera sentencia de la Corte Penal Internacional, en el caso de Thomas

	Lubanga, de marzo de 2012, en donde también defiende un concepto de conflicto armado bastante amplio, ellos también se hacen un contexto en esta sentencia y hay una gran parte de la misma que se destina a la reconstrucción de un contexto. La evidencia que se está mostrando sirvió de soporte para construirlo y eso fue aportado en forma oral, escrita y en medios audiovisuales al proceso. Igual que se hizo en el Tribunal Penal para la Ex Yugoslavia, a partir de testimonios, múltiples formas documentales, fotografías, cartas, videos y entrevistas que fueron aportados por todas las partes en el proceso. Lo que puede ser similar en el procedimiento acusatorio pero que puede variar en Justicia y Paz. Para la construcción de ese contexto, todos los tribunales penales internacionales utilizan las mismas fuentes, pero también, se refieren a informes de Naciones Unidas y, en el caso especial de Lubanga, a informes de Unicef que es con lo que se construye el contexto y, a partir de ahí, se está cayendo en la responsabilidad penal, el tipo penal, tanto objetivo como subjetivo y la culpa, de alguna forma. Eso al mismo tiempo, nos sirve desde mi punto de vista, de criterio de restricción del contexto y, eso es lo que siempre ha sido un problema muy grande en la Fiscalía desde las primeras sentencias de la Corte Suprema de Justicia, para establecer qué es lo que nos exigen concretamente y en dónde está el criterio de restricción, que debe ser el derecho penal, pues lo que nos interesa es lo que nos permita lograr una condena. **¿Para qué sirvió el contexto en el caso Lubanga?** Seguimos con el caso de Thomas Lubanga en el que el contexto sirvió para determinar los límites geográficos y temporales del conflicto armado, eso es importante para establecer cuáles son los casos que estoy investigando y cuáles son las normas que debo aplicar. Además, permitió identificar los motivos y causas socioeconómicas del conflicto en el Congo; acreditar la naturaleza y las condiciones relativas a un conflicto armado; establecer la responsabilidad de Thomas Lubanga y probar el dolo del condenado, es decir, que él era consciente que el reclutamiento forzado ocurría en el curso normal de los acontecimientos, tal y como establece el artículo 30 del Estatuto de Roma. **El contexto en el caso de "El Alemán"** En el nivel nacional tenemos el ya mencionado caso de alias "El Alemán". En la sentencia del Tribunal de Bogotá, de 16 de diciembre de 2011, es una decisión interesante a pesar de que en la primera página habla de homicidio en persona protegida pero lo que hace en primer lugar, es delimitarlo al reclutamiento de menores. Por lo que, es interesante la comparación con el caso Lubanga, pues éste se concentró en el reclutamiento de menores, por lo que el Tribunal critica a la Fiscalía por no imputar otros delitos como la violencia basada en género. En el caso de "El Alemán" pasó la misma historia, el Tribunal criticando a la Fiscalía General de la Nación porque sólo imputaron el delito de reclutamiento y no imputaron delitos que están muy cerca del reclutamiento como la violencia basada en género pero también el desplazamiento. De alguna forma, el Tribunal de Bogotá hizo algo que en el sistema acusatorio hubiera sido imposible de hacer que fue decretar pruebas de oficio por lo que durante 45 días de

	audiencia, es decir en meses, escucharon peritos y expertos que les permitieron construir su contexto que hubiera sido el trabajo de la Fiscalía, pero como faltó esa labor de la Fiscalía, el Tribunal decretó pruebas de oficio. Ejemplo de esto es que escucharon a todo tipo de peritos e instituciones como Policía, Ejército, Cinep, Universidad de los Andes, Fundación Arco Iris, Dipol, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, etc. Al ver esto surge la pregunta, ¿para qué se llevó a cabo una versión libre que tuvo una duración de cuatro años si el Tribunal ordenó repetir esto en el proceso?. Para salvar a la Fiscalía uno podría decir que lo hizo muy bien pero el Tribunal quiso repetirlo en audiencia pública. Además, si yo veo luego el contexto que construyó el mismo Tribunal era demasiado grande porque en la decisión sólo se refirió a una pequeña parte del mismo, entonces ¿para qué hacemos un contexto tan grande si solo me voy a referir a la mitad para condenar a una persona? Uno tiene que encontrar un camino para mostrar únicamente lo suficiente por lo que aún no tengo tan claro cuáles son los límites del contexto. Para volver al tema de la presentación del contexto, me parece muy importante destacar que se debe hacer de una forma contundente, es decir, todas las pruebas que se están introduciendo al proceso necesitan una justificación. Al igual que no se puede entregar un escrito de acusación de 1.000 páginas que no tienen notas de pie de página, ni explicaciones y sólo es una narración pero sin ninguna fuente, el Tribunal lo recibe, pero no puede hacer nada con eso que es precisamente lo que hay que evitar. En Justicia y Paz hay que presentar un contexto bien fundamentado con todas las fuentes que uno tiene en relación con el tipo penal y, dependiendo de si el Tribunal necesita algo más, se llamaría a uno o dos peritos a audiencia. Incluso yo haría el contexto por índices que indiquen los hechos y eso hay que compartirlo con todas las partes del proceso víctimas, acusado, Fiscalía y Tribunal a quienes se les da un plazo para chequearlo, y luego el Tribunal lo que debería hacer, eso solo funcionaría en Justicia y Paz no en el sistema penal acusatorio, es constatar si todos están de acuerdo y en uno o máximo dos días de audiencia condeno al postulado y no tengo que repetir todo lo que se hecho en el contexto. Eso no funciona si luego nadie está de acuerdo con el contexto pero después de la reforma de Justicia y Paz, desde mi punto de vista, sería una manera válida de presentarlo dentro de un escrito de acusación que revisan todas las partes, y luego, constatar que el contexto fue discutido y al estar todos están de acuerdo, se garantiza la oralidad del proceso.
PREGUNTAS	N/A
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	N/A
RELATORÍA	María Milena Méndez Moreno Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación Unidad de Análisis y Contextos – UNAC La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales Auditorio Compensar 14 de mayo de 2013	
10. Desafío en la construcción de contextos judiciales	
CONFERENCISTA	**Doctor Michael Reed**
INSTITUCIÓN	Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos – OACNUDH
RESUMEN BREVE DE LA CONFERENCIA	Buenas tardes. Se me ha pedido hablar sobre los retos que implica la utilización de contextos, por lo que dividiré mi presentación en tres partes: i) comentarios de introducción; ii) para qué hacer análisis y contextos y, iii) premisas sobre los retos. **Introducción** El derecho penal no está llegando a donde tenemos que llegar por lo tanto habla de una nueva metodología de encarar la investigación penal, creo que es bien importante retomar que el régimen penal se debe utilizar para poder esclarecer ciertos crímenes graves y, se considera que, hasta el momento, el derecho penal no ha llegado a esos lugares. Vale la pena enfatizar que el derecho penal no ha sido aplicado de la misma manera en relación con conductas muy similares, depende a veces de la víctima, del tipo de conducta y de la pertenencia de ese perpetrador abstracto. Creo que es bien importante hacer el balance desde la perspectiva de la administración de justicia penal, de aquello que ya sabemos, de lo que definitivamente no sabemos y, finalmente, qué es lo que no queremos saber, estas son las preguntas básicas que determinan hacia donde dirijo una investigación. El crimen de sistema, como crimen políticamente condicionado, es distinto a los otros crímenes, justamente porque, utiliza un aparato para prepararlos, ejecutarlos y fundamentalmente, para encubrirlos y garantizar su impunidad. Las más recientes reflexiones sobre el crimen de Estado ponen en evidencia este problema llamando la atención sobre tres fases, en relación con el Estado y sus agentes como perpetradores de crímenes: el primero es el secretismo y el hermetismo que permite que se planee y se orquesten todas las acciones que llevan a la comisión del crimen; segundo, es la gran capacidad que tienen para hacer negación y manipulación de lo acontecido y; tercero, garantizar el encubrimiento y la impunidad. Este último elemento empieza a ser objeto de algún análisis y de alguna acción de persecución penal, por ejemplo, en el caso de la República Federal Argentina en donde ahora se ha empezado a entender que la no acción de la justicia, algunos de los delitos perpetrados durante el terrorismo de Estado en ese país, no se hubiesen podido perpetrar. Es así que se arrancan causas, particularmente una en Rosario, en contra de

un Fiscal que fue cómplice en los crímenes y empieza a verse el entramado de cómo el ejercicio de ese Fiscal facilitaba la ejecución de los crímenes, por lo general, ese tipo de construcción no se tiene y no se mira.

En la actualidad, creo que no hay la menor duda que ha disminuido el cinismo y el nivel de negación literal que se hace de los hechos. Hace diez o quince años, eso no se podía decir tanto. Ustedes recordarán que cuando se planteaba una denuncia decían que era una denuncia fabricada. Hoy en día la negación literal no es tan burda, no es tan grosera; sin embargo, sigue habiendo muchísima negación abierta en relación con las implicaciones de los hechos, al igual que con sus interpretaciones. Hay todavía una disputa muy fuerte en torno al estatuto de la verdad.

Para cerrar esta introducción, creo que es importante concentrarnos nuevamente en los elementos básicos de, para qué se hace investigación penal y es recordar sencillamente que la hacemos con el fin de averiguar una verdad procesal que nos permite avanzar en ese andamiaje que es el derecho procesal. Esa verdad procesal es justamente la que otorga fundamento para el otorgamiento de responsabilidades individuales y los castigos correspondientes.

Es aquí en donde empezamos a ver repuestas sobre la importancia de los contextos. Yo para establecer la responsabilidad penal por un homicidio no tengo que volverme loco para definir móviles o estructuras pues puedo establecer la responsabilidad del ejecutor directo de ese homicidio como el autor material, logro establecer una responsabilidad por un hecho, logro encuadrarlo en la conducta típica de homicidio y logro imponerle un castigo a ese individuo.

Pero para el tipo de crímenes que se quiere abordar en este momento es distinto, además de reconstruir esa verdad, lo más cercana a la verdad material pero nunca llegando a ello, se requiere hacer esclarecimiento de condiciones de tiempo, modo y lugar, es necesario dilucidar los móviles del hecho y la operación de los otros intervinientes en el injusto penal. Creo que, justamente, en la medida en que tenemos a varios autores y participes, la investigación penal debe dar cuenta del grado de intervención criminal de todas las personas, incluyendo su contribución efectiva a la ejecución del hecho, así como sus posibles motivaciones.

Creo que recordando estos elementos básicos de la averiguación de la verdad procesal como uno de los objetivos de la investigación, es que empezamos a dar pistas de para qué el contexto.

Asumo además, la investigación penal, como un proceso dinámico y técnico, esto implica cambios en la manera en cómo se comporta la entidad, además agobiada por cargas procesales y, claramente, debemos pasar a un modelo de investigación en donde se trascienda la tramitación burocrática de diligencias formales y se convierta en un ejercicio proactivo, crítico, transparente y revisable de averiguación fáctica y un proceso de esclarecimiento de la verdad. Debo enfatizar algo que en los procesos en los que estamos con espíritu persecutorio, que se nos olvida mucho y para la Oficina es

crucial, un pleno respeto del debido proceso, en particular de los acusados.

¿Para qué hacer análisis y contextos?

Se trata de utilizar la base técnica de múltiples disciplinas para establecer los elementos relevantes, también de la escena del crimen y creo que no hay que olvidar que debe ser analizada de manera distinta. El estudio de elementos de contexto que tengan un valor explicativo en la ejecución del crimen, su justificación y encubrimiento, la relación o vinculación con otros hechos criminales que puedan ofrecer explicaciones sobre el hecho particular que se está observando o el aparato criminal que fue utilizado para perpetrar un hecho específico, es de suma importancia.

Recuerdo que, siempre tenemos que volver al elemento central y ese vínculo con el proceso de investigación y acusación penal, es decir, la construcción de contextos tiene que asistir a dirigir estratégicamente los esfuerzos de persecución penal. Por lo tanto, nos sirve, claramente, para la comprensión del rol de elementos circunstanciales y contextuales que puedan ser determinantes en la explicación del crimen como los conflictos locales, las dinámicas de violencia, la existencia de grupos organizados o bandas criminales. Básicamente se trata de trascender la estructura formal del acto para entrar a examinar elementos como los contextos facilitadores o los fondos ideológicos que acompañaron la perpetración del crimen.

Los contextos, por ejemplo, nos permiten entender cómo se facilitan ciertos actos. Cuándo esa facilitación está institucionalizada, por ejemplo. En el marco de la institución castrense, obviamente tiene mayores efectos el contexto posibilitador. Igualmente, en hechos en donde hay perpetración masiva o sistemática de violencia suele calificarse de irracional pero, nunca lo es; por el contrario, lo que sabemos hoy, es que toda violencia es racional y que toda violencia tiene justificación, es una justificación interna que podemos rechazar, pero para una comunidad, un grupo armado y el perpetrador siempre va a estar justificada. Lo que permite ver un contexto es entender cómo un fondo ideológico, no solo, permitía que esa muerte ocurriera sino que, además justificar esa muerte para que fuera más fácil su encubrimiento. Claramente se busca trascender la escena del crimen.

¿Para qué hacer contextos?

Yo creo que hay un primer momento que es determinante y es, en dónde tenemos un conocimiento preliminar y no muy profundo, pero que me permite tomar decisiones administrativas y de gestión sobre casos. Es la fase que me permite asignar los casos de una manera coherente, vincularlos todavía sin generar conexidades y que me garantiza un flujo adecuado de la información entre todos los que deben tenerla.

En esta fase, nunca se debe desestimar el valor que implica organizar bien la distribución de los casos, los contextos son supremamente útiles como una herramienta de coordinación que maximiza los esfuerzos del ente investigador y contribuye eventualmente a la eficiencia procesal. Los puntos de convergencia en esta fase suelen ser muy simples como condiciones que califican a las víctimas, modo de comisión de

los crímenes, presuntos autores o participes o los móviles comunes. En esta fase, el estándar de prueba es muy simple, no tengo que tener un nivel de convicción muy grande porque lo único que estoy haciendo es gestionando y organizando la información. Creo que por lo general, en los escritos y diferentes documentos que se presentan sobre práctica, esta fase suele ignorarse y no suele ser suficientemente estudiada y su valor futuro es valioso.

El segundo momento que creo que vale la pena resaltar, tiene dos fases:

i) La estructuración del caso, en donde justamente, la construcción de los contextos me permite hacer una formulación más amplia e informada de una hipótesis y desarrollar líneas de investigación no aparentes a primera vista, si eventualmente, lo único que yo tuviese son los elementos que rodean el crimen específico. Recuerden ustedes que la formulación de la hipótesis en la investigación penal tiene dos fines principales: delimita y define el campo de investigación, hace que yo no investigue todo pero me abre la posibilidad a quien investigue que sea muy minucioso hasta que pueda reprobarla.

ii) Conducir la investigación estratégicamente. Recupero el sentido de la investigación penal como un proceso dinámico en donde hay una valoración continua de la evidencia disponible y una evaluación de lo que se aporta a cada una de las hipótesis, reitero sea para confirmarla o negarla. A veces, se nos olvida que es tan importante negar hipótesis como validar algunas y desafortunadamente el acercamiento a las hipótesis es tan informal que es muy difícil hacer un seguimiento sistemático para ver si se están siguiendo todas las pistas para probar o reprobar una hipótesis. Recordemos que el ejercicio siempre debe estar guiado por la pregunta de, qué estoy tratando de probar o reprobar.

El planteamiento explícito de las hipótesis, contribuye a tres cosas:

1. Hace que en efecto los procesos no se muevan sencillamente por razones fortuitas sino, con intencionalidad. Recuerden ustedes que el mayor criterio de priorización que opera en un sistema penal cualquiera, es el de la conveniencia, yo muevo el caso que sea más fácil mover, aunque de facto puede ser mucho más poderoso que un criterio intencional, que se plantea en una política institucional.

2. Como método aplicado promueve un ejercicio analítico constante que genera coordinación entre las distintas personas involucradas inclusive, entes. Por lo general, lo que hace es llevar aproximaciones comunes a un mismo caso y que un fiscal que toma el control de un caso empiece a trabajar con su policía judicial y que haya visiones compartidas del caso.

3. El resultado de facto es que la investigación penal es conducida intencionalmente por un fiscal y esto siempre va a ser positivo.

El tercer elemento, que está muy ligado al segundo en momentos, va nuevamente al tema de resaltar. Ya el contexto en una fase de plena investigación tiene que tener un propósito de producir prueba ligada a un caso, todavía puede tener múltiples teorías o ya se puede estar aproximando a una acusación y, por lo tanto, tener una teoría explicita del caso e ir avanzando, pero nos permite también la consulta con una comunidad de prueba más amplia, por lo que puede tener la producción de pruebas ligadas a otros casos.

La interacción con otros procesos, busca dilucidar la existencia de elementos comunes con otros casos y determinar la existencia de patrones con el fin de, ahora sí, plantear conexidades o acumulaciones procesales en las causas, establecer elementos probatorios que permitan afirmar la existencia de una comunidad de prueba entre las distintas causas analizadas o simplemente para tener más elementos orientadores del caso específico. Recordemos que el proceso de investigación no es un proceso lineal sino dinámico y nuevamente el analista de contexto puede entregar aportes permanentes que revolucionen ese ejercicio dinámico de manera reflexiva y lleguen al momento de la formación de acusación sólida.

Superada la etapa de investigación regida por las distintas teorías del caso, aquí se puede producir una acusación exitosa de acuerdo a la hipótesis probada por los medios de convicción que se han alcanzado creíbles y confiables. Trátese de pruebas directas o indirectas, de acuerdo al derecho aplicable al caso. Esta es la etapa de culminación del proceso metódico en donde logramos, además de establecer los elementos del crimen, determinar los distintos intervinientes incluyendo su contribución al hecho y las respectivas motivaciones.

Voy al tema de los contextos en donde asumo ya, no solo, un ejercicio de persecución penal no en contra del autor directo sino en contra de alguien que puede ser considerado un determinador, autor mediato o un autor por comisión por omisión tenemos que traer esa noción de máximos responsables, y creo que es en donde los contextos entran a cumplir un rol probatorio y estructurante fundamental. Esto requiere una postura muy clara y una voluntad de proceder en contra de máximos responsables. Segundo, una noción de qué es eso de máximos responsables y tener muy claro nuestro derecho aplicable porque el contexto tendría que construir teniendo muy clara la teoría del caso, de qué tipo penal estoy hablando y para qué estoy construyendo contexto, a qué forma de intervención me estoy refiriendo porque si tengo una teoría del caso por vía de una autoría mediata el tipo de contexto que construyo por aparato organizado de poder es muy distinto.

Enfatizo que aquí, no podríamos estar discutiendo de si se cometió un homicidio o si estamos ante una baja en combate, sino que estamos ante hechos cumplidos se trata de actos criminales en donde no hay la menor duda que se ha perpetrado el homicidio, lo

	que está en juego es la vinculación de esa persona, que yo sospecho es un máximo responsable, con la producción de esos actos y ahí, es en donde el contexto va a ser increíblemente importante. Contextos sobre culturas institucionales en instituciones totales como unidades tácticas militares, alrededor de lenguajes contrainsurgentes que podrían estar operando en un momento determinante, presiones sobre estructuras militares que tenían que perseguir resultados en donde había un repliegue de su enemigo y por lo tanto la fabricación de blancos. Reitero ese contexto tendría que estar muy ligado a una teoría del caso explicitando de qué tipos penales estamos hablando y cuál es la forma de intervención criminal a la que estoy persiguiendo. Hay una claro ejemplo práctico de esto y es la sentencia de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema Peruana, justamente cuando entra a ver la responsabilidad del Ex Presidente Alberto Fujimori, no se trata de examinar si los homicidios, las desapariciones o los secuestros ocurrieron pues esto está dando. Lo que se entra a ver, con muchos elementos de contextos, análisis institucionales y flujos de comunicación, es la vinculación de éste individuo con esos actos y es por eso que enfatizo tanto, en esta fase de acusación y juicio, en el tema de los contextos. **Retos** a. No hay la menor duda que en los anuncios que ha hecho la Fiscalía General, en sus diferentes resoluciones y en los documentos que han dado motivación a este esfuerzo, hay uno que es fundamental y justamente hacer frente a la negación de la atrocidad. El reto va a ser que como institución van a tener también que analizar la actuación de su propia institución y de la institución de justicia porque desafortunadamente para el tipo de criminalidad que se quiere descubrir ha habido complicidades complejas, sean intencionales o sencillamente de omisión, en donde justamente la inacción del aparato de investigación ha sido un dato que factura en que yo pueda cometer un delito y que a mí no me pase nada, por lo tanto, el hacer frente a la negación es un reto porque va a implicar un compromiso político y técnico monstruoso porque implica hablar de casos inactivos o muy viejos. b. La existencia de esa voluntad política para restaurar decisiones impopulares en un momento en donde además hay muchos mensajes confusos que se le están mandando a la sociedad y a la opinión pública, en donde estamos enfilando los dientes del aparato persecutorio pero, por otro lado, estamos viendo cómo ponemos a dormir al aparato persecutorio, estoy hablando del gran debate nacional. Es un momento de muchas contradicciones que política y públicamente deben manejarse de manera muy adecuada desde la Fiscalía para que esas contradicciones no me dejen sin entender lo que está pasando.

	Es bien importante que se haga frente al reto de todos los mensajes que se están mandado, que están pidiendo que no todas las respuestas sean punitivas, y de hecho coincidimos y como Oficina, se ha mandado un mensaje muy insistente de que no le pidamos al derecho penal lo que no puede dar y no le pidamos al derecho penal que sea rehabilitador o la maquinaria restaurativa, pidámosle al derecho penal lo que es. Y la pregunta es, cómo se inserta en este momento político ese deseo de reconducir el ejercicio estratégico del aparato estatal para ser más efectivo en contra de aquellos que no se han dejado perseguir. c. Que el ejercicio de construcción de contextos está enmarcado en una estructura jurídica muy clara que sea la que se va a utilizar en el desarrollo de las investigaciones en casos concretos, de las imputaciones, acusaciones y de los juicios. Creo que a diferencia de muchos otros países, en donde se promueven iniciativas especiales de persecución penal por vía de mecanismos internacionales o híbridos, en Colombia existe un marco jurídico sustantivo y procesal que es muy fuerte además hay un marco institucional que también es fuerte, tiene todos los problemas de los sistemas judiciales latinoamericanos, pero no es un sistema jurídico débil o que no haya operado, por el contrario ha demostrado que cuando quiere se puede. Es un sistema penal que para mi gusto tiene demasiados tipos penales pero tiene tipos penales de dónde agarrarse y un sistema procesal engorroso con la interacción de varios sistemas procesales penales, pero que, a pesar de las dificultades funciona. La reflexión tiene que arrancar justamente con ese marco jurídico fuerte y de cuál voy a utilizar. Aquí hay un régimen de autoría y participación en el crimen que es muy amplio y que por la vía de la doctrina del derecho de los jueces, que es normal en cualquier sistema, ha ido evolucionando. Pero que yo diría que si usted hace un análisis profundo del sistema penal colombiano en sus títulos de imputación y en las diferentes teorías de intervinientes, no deja por fuera muchas de las hipótesis que contemplan otros estatutos penales. El segundo punto de partida, es que creemos que tiene que haber un compromiso muy serio con el debido proceso porque no quiere decir que sea el momento en donde se nos olvida el mismo y hacemos lo que sea para conseguir condenas, que implica en cómo se valoran las pruebas, en no modificar el régimen probatorio y un compromiso fuerte con el principio de legalidad. d. Antes de copiar modelos internacionales es importante ver para qué necesito el derecho internacional. Ha habido demasiada copia irreflexiva de sistemas internacionales olvidando algo que es fundamental, que son sistemas con una racionalidad propia y son sistemas que parten de una noción de selección y priorización que jamás podría tener aplicación directa a nivel nacional.

	El punto es que hay mucho para aprender de las iniciativas especiales de persecución penal internacionales pero no necesariamente tienen las soluciones y no hacemos nada copiando, uno puede cumplir con las obligaciones del Estatuto de Roma sin la necesidad de emular o utilizar su lenguaje, el tema es la intencionalidad y los resultados de una investigación penal y no tiene que ver con si se usa o no el tipo penal específico. Recuerden que los sistemas procesales de los órganos internacionales son distintos y sus estructuras de imputación son distintas, es muy diferente probar una autoría mediata en un homicidio a una responsabilidad del superior en un crimen de guerra o de lesa humanidad. e. Se debe reflexionar institucionalmente que la UNAC no está sola en este reto aunque indudablemente introduce una metodología. Hay un riesgo porque se está planteando como si esto fuera algo absolutamente nuevo, y quiero enfatizar, hay muchos fiscales, analistas e investigadores del Cuerpo Técnico de Investigación que han hecho unos ejercicios extraordinarios de análisis y contexto para adelantar valientemente causas que han llegado o no han podido llegar a término y que se han ido. Hay una experiencia acumulada y sé que la Unidad la reconoce. El tema es no desconocer esos esfuerzos y tampoco aislar. Lo nuevo es introducirlo como metodología y extenderlo a la institución. f. Cómo asimilar este proceso que está haciendo la UNAC para no dejarlo solo y ligar los esfuerzos a las investigaciones penales y a la dinámica de la institución. Cuál es la relación de la UNAC con otras fiscalías o con un fiscal específico que está llevando un caso que esté maduro y cuál es la relación de los analistas de la UNAC con analistas criminales del CTI. Esto es un reto que arranca, y es normal que lo sea por esta circunstancia. La Fiscalía es una entidad que se rige por dinámicas y por la reserva propia de la investigación. Hay muchas dinámicas que no son muy dialogadas pero son prácticas extendidas, cambiar lógicas institucionales es complejo por lo que este reto es particularmente duro e importante. g. No hacemos nada con que los fiscales hagan unas acusaciones extraordinarias si van a ser rechazadas por los jueces, eso implica un ejercicio de evolución de todo el aparato de justicia de entender el tipo de crimen que se está encarando. Aquí, retomo un consejo muy práctico de jueces peruanos, chilenos y argentinos que han llevado causas de gran talante a nivel nacional, insistiendo que en estos momentos en donde por fin el arsenal punitivo del Estado se dirige a perseguir estratégicamente crímenes de estado y de sistema que no se han podido o querido perseguir, no es necesariamente el momento para dar grandes saltos doctrinales y jurisprudenciales. La gran mayoría ha insistido que probamente es el momento para pecar por conservadores y, además, de sorprenderse porque la dinámica de persecución va al fondo de criminalidad no debe haber sorpresas o cantos de injusticia por reclamos por cambios en las

	reglas del derecho. h. Como en la fase de contextos y de análisis se les da cabida a las víctimas y sus representantes, es algo en lo que ustedes trabajaran. Se trata de no solo garantizar su participación y tener en cuenta lo que dice, sino que, entramos a problemas que Justicia y Paz tuvo, y de las que ya hay lecciones aprendidas frente a la masividad o priorización de casos. La participación de las víctimas se erige como un gran reto en esta carrera que arranca. El mayor reto es cómo vincular esta propuesta en la Fiscalía a investigaciones penales concretas que lleven a acusaciones concretas y serias contra máximos responsables.
PREGUNTAS	**Pregunta** ¿En el punto de la sentencia del doctor Yesid Ramírez Bastidas sobre crímenes de estado sobre aparatos organizados de poder ha sido construida bajo el concepto de la criminalidad entonces habla de la cadena de mando y de otra tipología de estructura que no era el aparato de poder? **Respuesta** No voy a comentar la decisión que conozco bien y creo que es mejor discutirla con José Leónidas Bustos o cualquier otro magistrado de la Corte Suprema de Justicia actual o inclusive con el Doctor Ramírez. A lo que tenemos que volver es a la noción de que el derecho penal nos permite ver unas casillas, tanto en materia de las conductas y que combinación de estos tipos penal. Aquí llamaría mucho la atención el desarrollo doctrinal argentino sobre la doble subsunción de conductas que creo que es muy interesante. Hay una confusión magistral en delitos de peligro abstracto como el concierto para delinquir y las formas de intervención en una conducta penal y tenemos que separar las cosas. A mí personalmente no me gustan los delitos de peligro abstracto me parecen delitos perezosos pero existen en el arsenal punitivo y por lo tanto es legítimo utilizarlos. En donde creo que debemos corregir nociones es definir que lo que quiero probar es una conducta penal o una forma de intervención en determinada conducta. Enfatizaría en que el operador judicial, y quien controla la acusación, opta por el título de imputación que mejor exprese lo que quiero expresar y creo que aquí los diálogos de Roxin son útiles al especificar porque voy a decir porque este y no este, es una decisión política, técnica y práctica. Es necesario recordar que el derecho penal es expresivo y puedo utilizar diferentes figuras o hacer concursos para probar una cosa distinta. En Chile, el delito de desaparición forzada no existe, y respetando el principio de legalidad que logre reflejar la gravedad de la conducta. Se utiliza para probar y, ¿qué debo probar? Puedo utilizar diferentes figuras para materializar una cosa distinta pero no se utiliza la categoría internacional, pues estarían violando el principio de legalidad. Hay muchas opciones en temas de autoría y participación en el ordenamiento jurídico y

	son muchas y la doctrina ha desarrollado cosas como la coautoría material impropia por cadena de mando que al desarrollo no en un caso de conflicto armado pero toda su argumentación es sobre conflicto armado, es una herramienta que hoy existe. Ninguno puede decir que es correcto u acertado, no existe una repuesta correcta en derecho. **Pregunta** ¿Qué opinión tiene la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el uso de las categorías de sistemático y generalizado que ha crecido mucho y que, en todo caso, no se ha resuelto en el derecho penal internacional? **Respuesta** La política está plasmada en un documento de 2006 justamente sobre iniciativas de persecución penal. Enfatizaría en que no es una posición personal la que estoy expresando. No hay nada en el Estatuto de Roma que diga que para cumplir con las obligaciones internacionales deba imitarse dicho Estatuto. Esta posición se explica porque suele asimilarse a un código de derecho penal internacional, mientras que es solo un estatuto que regula la acción de una entidad que tiene una función complementaria de las naciones. En ningún momento se exige seguir bajo la categoría de lesa humanidad, lo importante es que los delitos no queden impunes nacionalmente. La concepción sobre crímenes de lesa humanidad siempre ha sido precaria. Para ello, es necesario revisar a M. Cherif Bassiouni y Antonio Cassese. En un primer momento, este derecho corresponde con la perspectiva de los juicios de Núremberg que se encarga de juzgar los crímenes cometidos por los alemanes en contra de los propios alemanes e investiga un Estado criminal; un segundo momento, se da con los Tribunales de Ruanda y Yugoslavia; y finalmente, la adopción del Estatuto de Roma. Así que para responder a la pregunta de cuál es la definición de crímenes de lesa humanidad a tener en cuenta, es necesario definir el momento al que nos estamos refiriendo, periodo que podría corresponder con la fecha de comisión del crimen teniendo cuidado de no incurrir en aplicaciones retroactivas nacionalmente. Para remitirme a las disposiciones internacionales y su jurisprudencia, tengo que dar algún salto interpretativo e incluir dichos argumentos. El tema es complejo, en un sistema jurídico robusto. La pregunta es para qué necesito el derecho penal internacional ya que no puedo convertir en una sustitución del marco nacional.
PREGUNTAS	N/A
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	N/A
RELATORÍA	María Milena Méndez Moreno Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación Unidad de Análisis y Contextos – UNAC La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales Auditorio Compensar 14 de mayo de 2013	
11. Elaboración de contextos en la investigación de crímenes de sistema	
CONFERENCISTA	**Doctor Alirio Uribe Muñoz**
CARGO	Presidente
INSTITUCIÓN	Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo"
RESUMEN BREVE DE LA CONFERENCIA	Cuando uno lee la Directiva de la Fiscalía sobre este tema de contexto y priorización y selección de casos, uno encuentra que hay un ambiente positivo para pensar que por fin un trabajo que hemos hecho por años las ONG, organizaciones de víctimas y muchos sectores sociales que hemos durante años hecho contextos, con el propósito de reconstruir lo que ha sido la criminalidad de Estado y los crímenes de sistema en Colombia con la finalidad de superar esa ausencia de investigación y lograr que se procese y capture a los responsables de las violaciones de derechos humanos que están protegidos por la Constitución y por la Convención Americana. Indudablemente esa construcción de contextos ayuda a superar la impunidad en Colombia que es un problema estructural y sistémico, no es simplemente la dejación en la impunidad de numerosos crímenes individuales, sino que ha permitido que en Colombia exista todo un sistema de impunidad que impacta a la ley, la Nación y a la cultura en todos los niveles. Desde esa perspectiva, nosotros rescatamos la importancia ética que tienen las sentencias judiciales, esa sanción social, que debe traducirse en la no repetición de los crímenes en Colombia. **Distinciones entre contextos de tribunales internacionales y locales** El desafío que debemos tener presente todos aquí, los operadores judiciales y los abogados que somos un enlace entre las víctimas y el poder judicial, debe ser buscar que logremos desactivar a estos aparatos criminales de poder que han llevado a la violencia en Colombia. Si hacemos un análisis histórico, necesariamente el éxito de reconstrucción de contextos implicaría que pudiéramos llevar al desmonte de las estructuras de criminalidad y para eso hay que aceptar, que si bien está la criminalidad subversiva, también del otro lado están lo que ahora llamamos bandas criminales, que han estado muy asociadas como grupos paramilitares al Estado, y también hay que aceptar que hay aparatos criminales al interior de la propia Fuerza Pública, todos los que se deben desactivar. Tenemos que construir contextos respecto frente a todos los aparatos criminales si queremos superar la impunidad, llegar a los máximos responsables, encontrar esos crímenes de sistema y desmontar esas estructuras criminales. No se ha distinguido entre un contexto en la Corte Penal Internacional o en el Tribunal para la Ex Yugoslavia que tienen la necesidad de hacer contextos para procesar a un

puñado de máximos responsables, jefes de Estados, grandes generales o ministros, a diferencia de los contextos para la priorización de casos en los tribunales nacionales. La demanda de justicia en un tribunal internacional es mucho más reducida que en un contexto nacional, en donde tenemos 5´500.000 víctimas, es mucho más ambiciosa que la que puede tener la Corte Penal Internacional.

Igualmente, no hemos distinguido entre la construcción de contextos para escenarios de la justicia ordinaria y los de la justicia transicional, me da la impresión que hemos combinado en el análisis esos tipos de contextos que son diferenciados. Como lo plantea Michael, en este momento esta discusión está cruzada por las negociaciones con las Farc, las salidas que se les van a dar a las Bacrim y a los miles de militares que van a terminar procesados por los falsos positivos. Pareciera que esta gran iniciativa de priorizar casos y reconstruir contextos puede estar mediado o perturbada por estos escenarios. Es diferente cuando se priorizan casos en un proceso de justicia transicional para alcanzar la paz a cuando se priorizan casos en justicia ordinaria, sin negarle a todas las víctimas el derecho a acceso al poder judicial. Una priorización en justicia ordinaria es viable e implica decirle a las víctimas, sobre las cuales no se van a trabajar sus casos, que en un término razonable sus casos también van a ser mirados pero no negarle la justicia de entrada a un tribunal nacional de justicia ordinaria.

Debida participación de las víctimas y sus abogados

Insistir en la debida participación de las víctimas y sus abogados en los procesos de definición de contextos, criterios de selección y priorización, creo que lo planteó muy bien el Centro de Memoria Histórica. Nosotros siempre que hemos acompañado víctimas hemos hecho los diagnósticos de la mano de las víctimas y hemos reconstruido con ellas las estrategias jurídicas y eso nos ha dado mucha fuerza en los escenarios judiciales. En ese sentido, las víctimas y sus familiares tienen mucho que aportar a los cuerpos de investigación pero no se puede tomar como pretexto que no tienen la prueba para que el poder judicial reaccione e investigue, una cosa es darles participación a las víctimas y otra cosa es reclamarles la prueba a las víctimas.

Investigación adecuada de crímenes de sistema

Cuando hablamos de crímenes de sistema básicamente nos referimos a crímenes de responsabilidad estatal donde hay necesidad de hacer una investigación cualificada y un análisis de contexto en donde se identifiquen las políticas y prácticas oficiales que son las que mueven esos crímenes. La finalidad de la compartimentación es muy importante, casi siempre se está detrás ocultando la responsabilidad de los eslabones más elevados y la responsabilidad estatal. La doctrina de la criminalidad de sistema permite analizar cómo se debería asumir el trámite de casos complejos que implican la participación estatal, los crímenes de sistema son unas ofensas que incorporar un rol mediato de políticas y prácticas institucionales que incluyen al poder judicial como un mecanismo dispensador de impunidad, sobre todo a nivel local y territorial.

Hay que determinar entonces ese continuo poder entre quienes determinan los crímenes,

quienes siguen los crímenes y entre quienes explicitan las políticas y las prácticas que determinaron y facilitaron la perpetración de abusos de manera sistemática o generalizada. Hay que encontrar la máquina criminal, es imprescindible ubicar los patrones ligados a comportamientos de personas e instituciones que muestran cómo se ejerció la violencia. Se debe mirar los contextos y prácticas que facilitaron los hechos de donde se puede derivar las responsabilidades inmediatas o mediatas. Uno de los componentes más importantes es indagar cuáles fueron las ideologías que facilitaron la perpetración de los crímenes hay ideologías, estigmatizaciones y unas doctrinas que si nosotros no logramos judicialmente enjuiciar y poner en evidencia pública, no podremos neutralizar esa criminalidad estatal. Esa sanción judicial de los motivos que se invocan para cometer los crímenes tiene que ser también llevadas a los estratos judiciales. Se debe revelar la operación y los elementos de esa maquinaria y la posición de esos autores.

Las Naciones Unidas ofrecen unas pistas de cómo deben proceder las autoridades judiciales esclarecer los patrones de los delitos, se deben utilizar los sistemas de información entre los casos y los responsables, los marcos entre los perpetradores de los crímenes acordes con las investigaciones de crímenes de sistema, persecución penal, las autoridades tienen la obligación para satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación incluyendo los autores mediatos sean sancionados de manera metódica. Se espera que la justica de crímenes de sistema logre determinar quienes dieron apoyos. El concepto de máximos responsables entre quienes organizan, dirigen y perpetran los crímenes. Ese es un gran desafío aunque creemos que en Colombia se han identificado patrones pero ha habido un miedo, al poder judicial le ha faltado más valentía para que se puedan hacer acusaciones de mayor calado en Colombia.

Investigación y judicialización de ejecuciones extrajudiciales

Si uno mira el informe preliminar de noviembre de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional de supervisión sobre Colombia, frente al tema de actores estatales ellos consideran que miembros de las Fuerzas Armadas han dado muerte intencional a miles de civiles con el fin de potenciar la tasa de éxito en el contexto del conflicto armado interno y de obtener beneficios monetarios procedentes de fondos del Estado con alteración de la escena del crimen y que se reporta que los civiles ejecutados eran guerrilleros muertos en combate. Se cree que estos asesinatos se remontan a la década de los ochenta y que ocurrieron con mayor frecuencia entre el 2004 y el 2008.

De la información disponible, estos asesinatos fueron obra de las Fuerzas Armadas que a veces operaban conjuntamente con paramilitares y civiles en el marco de un ataque dirigido contra la población civil. Los asesinatos estuvieron a veces precedidos por detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos. Luego la Corte va desarrollando que existen suficientes elementos para creer que estos actos se cometieron como una política adoptada a niveles de ciertas brigadas de las Fuerzas Armadas que constituye una política de Estado de una organización para cometer estos crímenes. La política de Estado no tiene que ser concebida desde las más altas esferas del aparato estatal sino que puede haber sido adoptada por instancias estatales o locales. Si ustedes miran en este

informe de seguimiento, la CPI ubica ese aparato organizado de poder legal con estructuras que cometieron miles de crímenes en 30 de los 31 departamentos de este país.

En la actualidad, existen 2.025 investigaciones en la Fiscalía es decir 1.600 en la Unidad de Derechos Humanos, 390 en las fiscales seccionales y 488 en la justicia penal militar que no pasaron por competencia. Si uno lo mira bajo el análisis de la criminalidad de Estado y de crímenes de sistema uno fácilmente llegaría a los generales que determinaron los crímenes, existen más de 4.500 militares vinculados a estos hechos, de los cuales 2.200 están detenidos, pero cuando uno mira los responsables según el informe de la CPI solo hay un Coronel condenado que es confeso. Ya tenemos la cuota inicial de estructuras de investigación que permitiría llegar a los máximos responsables, la pregunta para la Fiscalía, los operadores judiciales y la Corte Suprema es si se van a atrever a tocar ese aparato criminal al interior del Ejército que ha determinado una política para cometer ejecuciones extrajudiciales.

Retos después de Justicia y Paz

Creo que se debería salvar el proceso que adelantó Justicia y Paz pues se han establecido las relaciones más importante entre los paramilitares con los políticos locales, los mandos militares, las empresas privadas, los miembros de la policía, los fiscales, los financiadores, los bancos, los proveedores, todo eso está ahí en miles y miles de horas en las versiones libres y falta es la voluntad política para dar el salto. En Justicia y Paz había un obstáculo ostensible frente a los máximos responsables y fue que se extraditaron los responsables y tratamos de intervenir en los juicios en Estados Unidos pero todo se volvió secreto pues borraron todas las actuaciones y no se da razón sobre la ubicación de algunos extraditados que no se saben dónde están.

Por otro lado, los máximos responsables del paramilitares jamás pasaron por Justicia y Paz y por eso Justicia y Paz libró miles de copias, entre 6.000 a 17.000, que compulsó frente a militares, policías y políticos por lo que debió haber una unidad paralela que se hubiese dedicado exclusivamente a investigar todas las compulsas de copias. Ese trabajo no se ha hecho y por lo tanto eso es lo que ha hecho que las medidas de no repetición no sean efectivas y que reeditemos el paramilitarismo.

Limitaciones de la parapolítica

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia se quedó en el concierto para delinquir y dijo que había que hacer una segunda fase de la parapolítica porque los parapolíticas no solamente se concertaron sino que también avanzaron en la comisión de masacres y desplazamientos forzados en un país donde hay más de cinco millones de personas desplazadas. La justicia en Colombia se puede salvar porque tenemos ya los contextos, la información y muchos de los criterios que le podrían servir pero lo que falta es más voluntad política para avanzar en toda esta criminalidad.

Investigación sobre el Departamento Administrativo de Seguridad

La investigación sobre el DAS una muestra de que si podemos avanzar en justicia, si

	bien es cierto que actuó como un aparato organizado de poder al servicio de paramilitares y narcotraficantes, este aparato se disolvió lo que permitió avanzar hacia algunos de los máximos responsables en la investigación en contra de varios de sus exdirectores aunque todavía hay responsables que son una tarea pendiente de la Fiscalía. Esta investigación, a pesar de toda la critica que hacemos de la reubicación de los funcionarios del DAS en entidades públicas, permitió ver que es posible desactivar esos aparatos criminales al interior del Estado mismo. **Investigaciones de delitos en contra de sindicalistas** En el caso de los sindicalistas también hemos tenido algunos intentos de avanzar en unos criterios de selección y de priorización se crearon fiscales y jueces de OIT, se ordenaron los contextos y hay cantidades de estudios sobre los ataques a los sindicalistas. Sin embargo, de las 300 0 400 condenas, que podría ser un 10% o 12% del total de los casos, muchas son sentencias anticipadas sin ningún proceso de verdad. Van a encontrar que en el 98% de los casos son sobre autores materiales, la mitad de los autores materiales están prófugos de la justicia y, a pesar de que hubo un gran esfuerzo, no se avanzó hacia quienes determinaron los crímenes que tenían que ver en muchos casos con agentes estatales pero también con actores privados. **A manera de conclusión** Todo esto para decir que es muy interesante el ejercicio que está haciendo la Fiscalía y lo que planteó la Corte Suprema sobre la parapolítica, pero que los abogados de víctimas siempre vamos a estar inconformes porque creemos que estamos muy lejos de alcanzar estándares en materia de verdad, justicia y de no repetición. Por lo que tienen que entender la posición de las ONG y de los abogados de víctimas. ¿Cómo es posible que en Soacha existan siete investigaciones sobre los mismos hechos? ¿Por qué no se agrupan los casos de las investigaciones que se siguen en contra de Montoya por paramilitarismo? Hay elementos teóricos y probatorios suficientes para avanzar en la investigación de los crímenes de sistema. Tenemos un gran dificultad y es que los operadores judiciales, las víctimas que exigen justicia y los abogados que participamos en los procesos lo hacemos en un escenario de conflicto y estamos aplicando normas de justicia transicional en un contexto de violencia. Por eso el desafío de terminar el conflicto, desde todos los tres lados, es lo que va a posibilitar dar tránsito a una comisión de la verdad o a una priorización de casos en un contexto real de justicia transicional para asegurar la paz.
PREGUNTAS	**Pregunta** Hizo falta el papel, muchas veces nefasto, que cumplen los medios masivos de comunicación. Los contextos que no hacen los jueces los hacen los medios de comunicación y no lo hacen de la mejor manera, los hacen para negar hechos y magnificar y librar a posibles responsables de las investigaciones.

	Respuesta La mala reputación del victimario y sobre todo de máximos responsables que pueden ser más fáciles de llevar a la justicia. Pero a veces hay una gran simpatía hacia los victimarios por lo que hacer más difícil llevarlos ante la justicia por lo que es importante ver como se hace, y ahí hay una distorsión por eso los contextos en las sentencias judiciales es importante para que se recuerde como se hace. En los modelos de imputación de cargos hay que distinguir una política criminal general no debemos confundir la creación e contextos con la política criminal que debe ser mucho más comprensivo de los que se debe avanzar. En el imaginario colectivo todavía falta conciencia sobre que los crímenes de sistema ocurren con la participación del Estado, la sociedad no siente o no ha instalado este rechazo ético de las prácticas de esta naturaleza y hay regiones donde hay una enorme simpatía sobre estas estructuras de criminalidad. **Pregunta** Se habla del contexto de los crímenes de sistema pero se ha dejado por fuera a otro actor del conflicto que igualmente comete crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra razón por la cual se debería involucrar al otro agente del conflicto. **Respuesta** El Estado si ha hecho un esfuerzo mucho más serio en relación con la judicialización de los crímenes cometidos por la guerrilla, lo que se evidencia en condenas en contra de los comandantes de las guerrillas que, no se materialicen en capturas, es un aspecto diferente. Pero si uno mira hay muchísima información, yo les aseguro que cuando las Farc se desmovilicen no va a pasar lo mismo que ha pasado con los paramilitares pues a nivel nacional se ha tenido una respuesta más integral en el tema de las guerrillas. Ahí hay muchísima más información y ha habido más reconstrucción de contextos en este tema. Estas estructuras cuando toman la decisión de desmovilizarse desaparecen y no quedan estos aparatos vivos por lo que es más fácil que desaparezcan este tipo de estructuras.
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	N/A
RELATORÍA	María Milena Méndez Moreno Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación Unidad de Análisis y Contextos – UNAC La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales Auditorio Compensar 15 de mayo de 2013	
12. Importancia de los contextos en los procesos de reparación directa	
CONFERENCISTA	**Doctor Jaime Orlando Santofimio Gamboa**
NACIONALIDAD	Colombiana
CRAGO	Magistrado Sección Tercera
INSTITUCIÓN	Consejo de Estado
INTERVENCIÓN	Sobre la procedencia del análisis de contexto sin violar el procedimiento al que está circunscrito el juez contencioso administrativo, el conferencista se refiere a las limitaciones que el procedimiento le impone. Los contextos, en su mayoría, los trae el demandante quien tiene la carga probatoria. El conocimiento del juez no puede servir para tomar decisiones. Su argumentación no puede ser producto exclusivo de su conocimiento, sino de la prueba debidamente acreditada y probada en el proceso, que se traduce, en el principio de necesidad de la prueba. Todo aquello que se argumente debe estar probado y los fallos no pueden ser fruto de la especulación, ni de la aplicación de elementos teóricos, sino de la prueba debidamente acreditada en el proceso. Hay espacios probatorios importantes, en los cuales, a partir de hechos notorios o de indicios, se han referido diferentes contextos, principalmente, en materia de derechos humanos o de responsabilidad del Estado, eventos en los cuales pueden tener cabida los contextos. Lo que no ocurre en escenarios de procesos de nulidad y restablecimiento del derecho en los que no tiene cabida dicho contexto. Bajo este planteamiento, esa reconstrucción del ambiente se hace únicamente y exclusivamente, a partir del acervo probatorio. Se deben utilizar los recursos que el Código de Procedimiento Civil brinda. Lo que hace el contexto es crear un entorno a los hechos o circunstancias sometidas al conocimiento del juez. Se trata de reconstruir hechos de la historia misma del proceso encadenados a la secuencia probatoria. Los jueces no están autorizados para salirse de allí. Podemos saber qué pudo haber ocurrido históricamente en una década, por ejemplo la década de los 1990, caracterizada por las masacres, las tomas guerrilleras, el surgimiento de los grupos paramilitares y todos los grupos armados, la suma de violaciones a los derechos humanos, etc.; escenarios que no se utilizan para argumentar el fallo, pero si, imprimen un contenido de conocimiento y un contenido ideológico al mismo. El caso de los guardianes muertos en la retoma de la cárcel Catedral en Medellín,

	cuando el señor Pablo Escobar se apropió de la cárcel, la demanda contra el Estado estaba dirigida a comprobar la responsabilidad del Estado por la muerte de los guardianes. Este fallo tuvo muchas críticas pues desconoció hechos notorios que están claramente acreditados a través de la prensa, de los relatos que los historiadores de diferentes textos publicados refieren al respecto, de expedientes judiciales que se han fallado en otras jurisdicciones, testimonios de personas que aunados a los hechos de la demanda, consolidan una situación de hechos notorios, que privilegian exclusivamente la realidad procesal y no la realidad histórica que va contra la memoria de lo que aconteció en el país. El juez mira 3 o 4 fichas probatorias aportadas al proceso y, a partir de allí, adquiere un sentido diferente la interpretación de los hechos. Hay otro caso de trascendencia judicial, la Sección Tercera del Consejo de Estado tratando de ubicarse en el contexto, profirió una decisión de contexto en el caso del asesinato de los niños en Arauca por parte de un oficial del ejército. Arauca, zona de conflicto, enfrentamiento histórico e incontenible, asedio a la población civil, etc. Quien viva en Colombia reconoce la difícil realidad en esta zona. La demanda contra el Estado se presenta con ocasión de estas muertes. La juez de Arauca solicita al Consejo de Estado, el cambio de radicación del proceso porque su vida corre peligro en razón al contexto de conflicto armado. El contexto funcionó en el subconsciente del juez contencioso y le haya la razón a la jueza. Los antecedentes, los hechos notorios y un previo cambio de radicación de la CSJ, hicieron que el caso se conociera en Bogotá, aplicando el control de convencionalidad y los fallos de la CIDH. Este caso permitió hacer este tipo de reflexiones, totalmente pertinentes. En muchos de nuestros casos, de 10.000, por lo menos 7.000 están relacionados con el conflicto armado. En algunos, se ha hecho un análisis sistemático y actuando inconscientemente se ha hecho una relación de contextos. Otro ejemplo, es la responsabilidad del Estado en la toma de la Base de las Delicias. El argumento central es que hay responsabilidad porque no hubo una ubicación en el contexto de la época. Reconstruyéndose el entorno, se encontró, a partir de documentos públicos, que había sucedido hasta 3 meses de anticipación al hecho juzgado, aspecto que le permite pronunciarse al juez. Hay elementos amplificadores del CIDH, la necesidad de dar ubicación de contexto a los procesos. Al Consejo de Estado le corresponde el concepto de reparación integral, es necesario que en lo civil exista un entorno muy claro de los sucedido. El desplazamiento forzado de personas del municipio de Mapiripan Meta hecho por las AUC, se reconstruyó a través de elementos indiciarios y no siempre a partir de pruebas directas. Otros casos, han obligado a hacer la reconstrucción de la historia del paramilitarismo en el Chocó con mapas, cartografía de 20 kilómetros a la redonda; el Batallón a pocos metros no sintió los tiros. Se reconoce la omisión en las funciones a partir de la

	reconstrucción del contexto. En Norte de Santander, la presencia de los grupos paramilitares, la vinculación con militares, las pruebas indiciarias muestran como llevar adelante las pruebas del contexto. Lo importante es comprender que el juez contencioso está limitado al principio de legalidad y que, la verdad que se postula para efectos de la reparación integral, por ejemplo, sea lo más cercana a la realidad. Lo anterior implica, estar sujeto a la disponibilidad probatoria. Estas dificultades obedecen a un modelo individualista en el que se retoma un esquema probatorio determinado. Lo que implica un replanteamiento de las estructuras procesales que parten de la premisa de acercar la verdad procesal a la verdad material. Sobre este tema, la jurisdicción penal, sabe bastante. En la medida en que se hagan unas buenas reconstrucciones, éstas servirán de apoyo.
PREGUNTAS	**Pregunta** Con la Carta de 1991, todos los procesos están vinculados por los preceptos hermenéuticos que inspira el artículo 93 y 214. Aplicando el bloque de constitucionalidad, consideramos permitiría la construcción de contextos por crímenes atroces y graves violaciones a los DDHH también en lo Contencioso Administrativo. **Respuesta** Hacia allá se debe llegar pero la estructura judicial colombiana, está integrada por personas de diferentes tendencias ideológicas. Esto se hace paso a paso, poco a poco, se avanza desde la aplicación de principios y los debates en estos escenarios que permitan progresivamente su aplicación. **Pregunta** ¿Sobre la reparación integral en lo contencioso, como operaria la construcción de contextos? **Respuesta** El pronunciamiento de la Corte hace referencia a que la indemnización administrativa, no obsta para que, la persona reciba otro tipo de indemnizaciones. La construcción de contextos a partir de las pruebas allegadas al proceso fortalecerían esta posición a favor de las víctimas.

	Pregunta ¿A partir de la construcción del contexto, puede dirigirse el proceso contencioso administrativo de manera más flexible a la protección de los derechos de las víctimas? **Respuesta** Si hay un proceso penal con una buena sustanciación nos fortalece los fallos que tienen que ver con reparación integral. Ya hay una adecuación en la que se trata de tener en cuenta los referentes políticos, culturales, con una gran cadena de reconstrucción de los hechos y del contexto (providencia del doctor Gil de 1997). Si tenemos de dónde probatoriamente, lo hacemos, lo que no hacemos es dar pasos en falso. La Fiscalía frente a unas buenas investigaciones puede hacerlo, lo importante es tomarse muy en serio este ejercicio.	
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	Presentación Power Point. Audio 20130515090752	
RELATORÍA	Dolly Sánchez Benavides Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto	María Mónica Morris Asistente de Fiscal Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación **Unidad de Análisis y Contextos – UNAC** **La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales** **Auditorio Compensar** **15 de mayo de 2013**	
13. Importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales	
CONFERENCISTA	**Doctor Alejandro Ramelli**
NACIONALIDAD	Colombiana
CARGO	Fiscal – Jefe de la Unidad Nacional de Análisis y Contextos de la FGN
INSTITUCIÓN	Unidad Nacional de Análisis y Contextos – Fiscalía General de la Nación
INTERVENCIÓN	El conferencista hace un breve recuento de las finalidades de la Directiva 0001 de 2012, la cual procura superar el abordaje tradicional de casos individuales, a través del empleo de modernos instrumentos y técnicas de análisis criminal y la construcción de contextos para combatir la delincuencia organizada, bien sea, por crímenes internacionales o delitos ordinarios. Señala acerca del nuevo modelo de investigación, como uno de los pilares fundamentales del proceso de reingenieria institucional que aunado a la creación de un gran centro de formación universitaria y la expedición de directivas interpretativas encaminadas a realizar una argumentación uniforme del derecho penal, se convierten en los objetivos estratégicos de la institución para los próximos años. Hace un balance sobre la aplicación de la Directiva, pasados cinco meses de su expedición, así: **Estructura de la Unidad Nacional de Análisis y Contextos UNAC** En el ámbito del despacho del Fiscal General de la Nación, se ha conformado el Comité de Priorizaciones y Casos, la Secretaría Técnica y la Unidad Nacional de Análisis y Contextos UNAC, con quienes la UNAC trabaja mancomunadamente. Se recomendó la priorización de cuatro temas: ejecuciones extrajudiciales, violencia contra integrantes de la Unión Patriotica, violencia contra sindicalistas, FARC, y una región, Urabá. Se reasignaron a la UNAC tres situaciones contra sindicalistas. Se aprobó el instructivo de la Secretría Técnica sobre planes de acción, al igual que, se revisaron y aprobaron varios planes de acción presentados por varias Unidades Nacionales de Fiscalía. Se aprobó el reglamento interno. Se examinan, actualmente, los retos en cuanto a sistemas de información, entre otros. Se ha socializado el nuevo modelo de investigación, no solo, en las regiones, sino también, ante organismos nacionales e internacionales defensores de DDHH y DIH y frente a organismos multilaterales de cooperación. Se han introducido novedades organizacionales y metodológicas relevantes. La UNAC

cuenta con tres coordinaciones: analistas, operativa y administrativa. Un robusto grupo de analistas de diferentes disciplinas con estudios de postgrado en el ámbito nacional e internacional, todos trabajando en equipos, bien sea por organización delictiva, región, calidad de la víctima, modalidad delictiva o caso priorizado; por tanto, la evaluación de resultados se hará por la consecución de resultados en equipo y no, individualmente.

Este grupo interdisciplinario (antropólogos, geógrafos, psicólogos, politólogos, sociólogos, etc.), brinda herramientas a las ciencias jurídicas para comprender la realidad de la criminalidad y en un trabajo en conjunto con fiscales y policía judicial, investigan los crímenes de sistema. La UNAC reivindica lo que los abogados hemos denominado, las ciencias auxiliares del derecho, en un diálogo interdisciplinario e intergeneracional entre estos tres roles.

Conceptos y metodologías

La Unidad ha venido construyendo sus propias metodologías de investigación basadas en varios pilares fundamentales: el análisis criminal estratégico de la Escuela Americana de Análisis Criminal (Bruce Gottlieb, Arenberg y Singh); las técnicas investigativas empleadas por tribunales penales internacionales; los trabajos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; las metodologías de las ciencias sociales.

La confluencia de estas cuatro fuentes han inspirado el trabajo de la UNAC, todas ellas adecuadas a las particularidades del país y apuntando en una misma dirección, el proceso penal.

En primer lugar, el análisis criminal estratégico, en síntesis, es lo que buscamos realizar. Se identifican las tendencias, los problemas delictuales que van mucho más allá de lo que se conoce como el análisis criminal táctico y básico. Lo que nos interesa es el análisis macro.

De esta fuente de información sobre análisis criminal, hemos extraído dos grandes metodologías: primera, la categorización y la agrupación de los casos mediante la elaboración de tablas que identifican variables y permiten visibilizar los delitos, las víctimas, los victimarios, los tiempos, los sitios, el modus operandi. En segundo lugar, un trabajo de ponderaciones entre dichas variables, a través de una labor de georeferenciación: identificación de patrones, tendencias y organizaciones delictivas. Entonces, el análisis criminal que existe en muchos lugares del mundo, está encauzado a investigar la macrocriminalidad.

En segundo lugar, la experiencia de los tribunales internacionales es otra fuente importante de inspiración para la UNAC, la cual retoma conocimiento acumulado, criterios y elementos que transferidos al contexto colombiano, brindan luces y bases sólidas al trabajo ya emprendido por la Fiscalía General de la Nación. La UNAC tomó de esta fuente de información, la creación de unidades de análisis compuestas por los analistas y, adicionalmente, algunas terminologías: máximos responsables, cadenas de mando, etc. Actualmente, el término de máximos responsables lo establece el Marco Jurídico para la Paz, por tanto, no es una creación de la UNAC, se retoma de la doctrina internacional.

Las técnicas de mapeo, permiten identificar regiones, patrones criminales, universo de sospechosos, investigaciones piramidales e ir subiendo a las cadenas de mando. El señor Brammertz (Fiscal para la antigua ex -Yugoslavia) utiliza en estas investigaciones piramirales dos abordajes: de la base hacía arriba, pero también, de la cúspide hacía abajo.

En tercer lugar, los trabajos del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre experiencias de investigación de crímenes de Estado, han sido otro insumo de valiosa importancia, con lo cual, lo que se está haciendo, es tomar el conocimiento existente e integrarlo a nuestra forma propia de hacer las cosas. Todas estas experiencias internacionales hacen parte de la inspiración de las metodologías de la UNAC.

La actividad de la UNAC, busca ir más allá de las formas clásicas de análisis criminal que ya normalmente se realiza en muchos lugares del mundo, como se mencionó, para ir más allá, en la investigación de crímenes de sistema por el tipo de delitos que se investigan.

De allí, la diferencia entre analistas criminales y analistas contextuales, estos últimos, es lo que pretendemos ser. El trabajo apunta a construir contextos macrocriminales, lo cual, no significa que no sepamos de análisis criminal táctico y básico, pero, nuestra labor va más allá, crear contextos. Por esta razón, se ha impartido la capacitación necesaria para abordar este enfoque de la macrocriminalidad.

A manera de síntesis, queremos integrar las técnicas de análisis criminal estratégico, con los métodos cuantitativos y cualitativos de las ciencias sociales, retomando las experiencias internacionales aplicadas al caso colombiano. En este orden de ideas, se han integrado equipos conformados por analistas, fiscales e investigadores criminales que apuntan a la realización de objetivos estratégicos. La apuesta de la Unidad es cambiar la forma de hacer las cosas, para lo cual, existen roles, roles de analistas, de fiscal, de policía judicial sin sobreponerlos unos sobre los otros, sino que, en un trabajo en equipo se dirigen esfuerzos a la realización efectiva de unos objetivos estratégicos comunes.

¿Qué contiene un contexto?

La Directiva 0001 lo contempla. Se subrayan de manera especial algunos aspectos:

El contexto tiene 3 elementos claves: por una parte, los elementos de orden político, económico, histórico y social de una región en la cual se han perpetrado múltiples delitos por una o varias organizaciones criminales o redes legales e ilegales, combinando elementos cuantitativos con elementos cualitativos de las ciencias sociales y confrontando las fuentes secundarias como prensa, bibliografía académica, informes de las ONG, con las fuentes primarias, que son los expedientes, las entrevistas y el trabajo de campo. Este es un gran componente del contexto.

El segundo elemento, es la descripción de la organización criminal. Este trabajo se enfoca en el origen, conformación, zona de influencia, redes de apoyo, organigramas, etc., diferenciándolos con los agentes del Estado. Hay que llegar a cadenas de mando fácticas y jurídicas, cuándo son operables en unos casos y cuándo no, en otros.

Y, finalmente, la reconstrucción del plan original de los patrones delictivos que obedece a la existencia y ejecución del plan, relacionado con la victimización, las cadenas de mando fácticas y/o jurídicas, o solo fácticas, en el caso de organizaciones criminales que no posean estas características.

El contexto debe tener unos límites, no solo, de fondo, sino en cuanto a su extensión de páginas. Una investigación criminal con 300 páginas, no es un contexto, es un libro histórico.

La elaboración de un contexto puede sintetizarse, en lo siguiente: se toma una región, una modalidad delictiva, una organización criminal o un grupo de víctimas. A continuación, se rastrea información sobre el tema de fuentes de información secundaria. Posteriormente, se georeferencian las zonas con mayor victimización para identificar focos, patrones criminales y organizaciones delictivas. Seguidamente, se confronta la información con los expedientes, con el fin de delimitar situaciones más específicas e ir construyendo contextos, es decir, un marco geográfico, económico, político y social que comprende numerosas situaciones.

¿Qué no es un contexto?

No es un libro histórico. No es un recuento de hechos, ni tampoco es algo extremadamente minucioso y detallado. No es un collage de opiniones de académicos o, en su defecto, el mejor criterio de una persona que sea "muy inteligente".

No siempre hay que construir contextos, así sean muchos los hechos y así sean muchas las víctimas. Un ejemplo de ello, DMG. Tampoco es un elemento exclusivo de la justicia transicional. Es una herramienta que sirve también a la justicia ordinaria. La tendencia con los marcos jurídicos para la paz, es que todo se incluya en éstos: crímenes de grupos armados, crímenes de los agentes del Estado, etc.

¿Para qué construimos un contexto?

Para asociar casos, desvertebrar organizaciones delictivas, facilitar la imputación de delitos a máximos responsables y colaboradores. En los casos de delitos de lesa humanidad, permite probar el elemento material u objetivo, *actus reus,* y los elementos psicológicos. Finalmente, también ayuda a reconstruir la verdad.

¿Cuál es la relación entre el contexto y la clase de organización delictiva que estamos analizando?

Se puede partir de diferentes definiciones de contextos. Pueden existir unas pragmáticas, otras más amplias o más cortas, pero, la clase de contexto que construye la UNAC debe relacionarse con el tipo de organización que se está manejando.

Existen varias posibilidades. ¿Qué pasa cuando existe una organización criminal, jerarquizada, con mando responsable y control territorial? ¿Una organización con ánimo de permanencia, con jerarquía y distribución de trabajo? Este es el típico aparato organizado de poder.

¿Qué pasa cuando estamos frente a una organización legal que ejecuta acciones legales e ilegales con complicidad de particulares? Este es otro tipo de organización.

¿Qué pasa cuando es un entramado de redes criminales sin jerarquías claras? ¿Cómo se procede con esta modalidad?. En este tipo de redes no es fácil identificar quién es el jefe de quién. ¿Un grupo de organizaciones trabaja para otras? Realmente, ¿es esta una organización como se está pensando en estricto sentido?, o, es un plan criminal con distribución de funciones en unas redes.

Por esta razón, en estos casos no está claro que los ataques contra un determinado grupo de personas, puedan provenir de una sola organización. Pueden ser varios planes, por lo que, hay que utilizar diversas variables, temporales, regionales, sectores productivos, modalidades delictivas, organizaciones delictivas. Por lo tanto, para cierta clase de victimización, no hay una única organización que se dedicó a realizar estos ataques, valga la pena citar varios ejemplos, los defensores de derechos humanos, los periodistas, los sindicalistas, etc. ¿Cuáles son estos planes? ¿Cuál es su dinámica? ¿Es uno? ¿Son varios? ¿Una organización colabora con otra? Estos casos son complejos, ya que no es clara la permanencia en una organización.

Un tercer tipo de organización delictiva, es el caso de aquellas con vocación de permanencia y el enfoque para investigarlas. ¿Sería más conveniente contextualizar por bloques o frentes? Si estamos frente a una organización piramidal, la mejor forma de construir contextos ¿será por bloques o frentes, como en Justicia y Paz? Es decir, ¿cada bloque era independiente y su intervención delimitada y restringida en un espacio territorial? Este aspecto no es claro y, al no serlo, es probable que sea mejor cruzar variables e investigar por regiones, modalidad de delitos, victimas, factores temporales, etc. No simplemente investigar por bloques o frentes sin considerar las relaciones y conexiones.

¿Los contextos criminales se pueden sobreponer? ¿Qué pasa cuando se encuentran vínculos o relaciones entre varios fenómenos?

Los contextos no son aislados. Esto lo estamos viendo. Los patrones macrocriminales no responden a esta lógica, se relacionan los unos con los otros. La estrategia consiste en cómo develarlos.

¿Qué pasa cuando se toma en cuenta la calidad de la víctima: periodista, funcionario judicial, etc.?

No siempre es claro que el ataque responda a un plan sistemático o masivo. No es evidente que exista el gran plan para atacar la calidad de la víctima. Quizás sea necesario vincular la investigación con la actividad que la víctima venía realizando, sea esta, la actividad judicial, periodística, etc.; pero, esto no implica que no se hayan declarado, en varios casos, amenazas globales contra un sector.

Por lo tanto, no siempre es fácil tomar la calidad de la víctima para afirmar que existió un crimen de lesa humanidad, porque al periodista pudieron atacarlo por un tema y, a otro, por otra situación, sin que pueda comprobarse claramente la sistematicidad. Podría suceder,

entonces, que los ataques estén relacionados con su trabajo.

Relación entre contextos y situaciones

En la UNAC se hace esta diferenciación. De un contexto se pueden derivar varias situaciones. Por ejemplo, al priorizarse la región de Urabá, de la misma, pueden derivarse varias situaciones: Eje bananero, comunidad de paz, etc. Es decir, que desde un gran contexto pueden delimitarse varias situaciones.

Pero, las situaciones, también pueden constituir un tema. El concepto de situación no coincide con bloque o frente, necesariamente. Una situación se delimita con los criterios subjetivos, objetivos y complementarios que puede ser, también, un tema particular.

Finalmente, la UNAC pedirá la reasignación de los expedientes que conforman la situación o trabajará con los distintos fiscales que conocen las investigaciones, a efectos de adelantar una única investigación penal de carácter integral y llegar a los máximos responsables reagrupando diversas investigaciones dispersas para delitos ordinarios o crímenes internacionales.

Los retos en la construcción de contextos

i) *Objetividad en el manejo de las diversas fuentes de información*: Cuando se construye un contexto se reconstruye la historia colombiana y, en este proceso, puede existir una alta dosis de subjetividad. De allí, la importancia de cruzar diversas opiniones y fuentes de información para eliminar este riesgo y, procurar, al máximo, la objetividad, la cual se logra mediante la planificación, exploración e investigación de diferentes fuentes.

ii) *¿Qué hacemos con tantos sistemas penales que se tienen en el país?* Ley 600, Ley 906, Ley de Justicia y Paz, el Marco Jurídico para la Paz. El tema es, ¿cómo se hace con tantos sistemas judiciales para la construcción de contextos? Siempre habrán manifestaciones que en un marco legal se puede construir, que en el otro no. La idea es que se construya un contexto, independiente de los diversos sistemas procesales, que sea robusto y consistente para los diferentes sistemas normativos.

iii) *¿Cómo articular el trabajo de la Unidad con la Judicatura?* De este reto surge la imperiosa necesidad de armonizar los esfuerzos de manera integral con la judicatura, en la medida que el éxito del modelo depende de que en ella, se comprenda su sentido y adquiera la relevancia de su seriedad e importancia.

La elaboración de un contexto implica que exista una forma de valorar la prueba de forma diferente, implica que los programas metodológicos sean distintos, que el sentido del fallo sea necesariamente diferente, entre otros aspectos.

	En otras palabras, toda la elaboración que actualmente se realiza en la UNAC, finalmente, terminará en los jueces y de la seriedad con que se construyan los contextos, dependerá el éxito en la judicatura. Esta es una presentación muy global de lo que se viene haciendo en la UNAC. Gracias.
PREGUNTAS	N/A
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	Presentación Power Point. Revista Huellas. N. 77. Junio 2013. Bogotá. Fiscalía General de la Nación P. 14-18. Audio 20130515 101653
RELATORÍA	Dolly Sánchez Benavides Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación **Unidad de Análisis y Contextos – UNAC** **La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales** **Auditorio Compensar** **15 de mayo de 2013**	
14. La construcción de contextos como un esfuerzo interdisciplinario	
CONFERENCISTA	**Doctora Gina Cabarcas Maciá**
NACIONALIDAD	Colombiana
CARGO	Coordinadora de analistas
INSTITUCIÓN	Unidad Nacional de Análisis y Contextos – Fiscalía General de la Nación
INTERVENCIÓN	La expositora centra su intervención en los avances conceptuales y metodológicos, así como, en las fases que se han identificado en la UNAC en la construcción de contextos, las cuales, son la suma del trabajo realizado por el equipo interdisciplinario de la Unidad, realizado durante estos cinco meses. Las apuestas más importantes de la UNAC son: 1. La construcción de los contextos apoya la investigación criminal de forma más organizada teniendo en cuenta la caracterización de las organizaciones criminales y las alianzas que se pretenden desmantelar. 2. La elaboración de los contextos para la investigación penal responde a una construcción colectiva de varias disciplinas en una triada de trabajo realizada por los fiscales, analistas e investigadores de policía judicial de diferentes perfiles: Fiscales especialistas en derecho penal, derechos humanos, administrativo, etc.; analistas contextuales, politólogos, economistas, psicólogos, geógrafos, sociólogos; funcionarios de policía judicial, especialistas en ciencias criminológicas apoyados por las disciplinas exactas, etc. 3. La UNAC parte de temáticas priorizadas por el Fiscal General de la Nación sugeridas por el Comité de Priorizaciones y Casos. Las temáticas pueden diferenciarse por región, victimización, organización armada, la asociación de conductas delictivas, etc. Las problemáticas pueden ser, inclusive, un caso particular, siempre que cumpla con características que pueden ilustrar situaciones más complejas de criminalidad. 4. En esta apuesta se han identificado varias fases de trabajo: a. **Delimitación de situaciones y casos emblemáticos.** Tiene como meta identificar el problema de investigación, en consideración al enfoque criminal de la UNAC, a partir de diferentes fuentes de información como las denuncias recibidas por la FGN y las de carácter secundario

	(prensa, documentos de organizaciones públicas, privadas, agencias internacionales, víctimas, etc.). Todas estas fuentes, permiten, conjuntamente, definir las situaciones criminales o casos emblemáticos. La conformación de situaciones se hace correlacionando variables entre regiones, hechos, actividades económicas, actividades delictuales, construidas a partir del contexto. Los análisis que se realizan para la construcción de contextos, situaciones y casos emblemáticos son deductivos e inductivos. El análisis inductivo parte de casos específicos; el deductivo parte de hipótesis generales para llegar a conclusiones particulares. El contexto se construye de manera progresiva durante las diferentes fases de la UNAC, se corrige, se consolida, se reorienta, etc. El primer producto de esta etapa es la asociación de situaciones o casos que por los patrones y planes similares pueden corresponder a actuaciones adelantadas por la Fiscalía o a hechos no judicializados derivados del análisis conjunto de las fuentes de información que permiten comprender los contextos y la criminalidad. La asociación de casos debe tener un análisis riguroso sobre la factibilidad procesal y probatoria, además de reflexiones sobre posibles modelos de imputación y tipos penales. La valoración jurídica es muy importante para proponer situaciones a priorizar en esta fase. b. **Caracterización de situaciones y reconstrucción de contextos.** Tiene en cuenta el plan criminal, las alianzas, la organización criminal apoyados en las funciones de policía judicial, para que, los fiscales diseñen el plan de investigación dirigido a imputar a los máximos responsables. El concepto de máximo responsable que básicamente es retomado de las experiencias internacionales, puede ser reconstruido por la UNAC, identificando personas estratégicas en el accionar del grupo, para determinar hacía qué personas individuales se dirige la responsabilidad. Las fuentes de información utilizadas son de carácter primario: los expedientes, las entrevistas, el trabajo de campo. A través de ellas, se da forma a las situaciones con el reconocimiento de organizaciones y planes.

En esta fase, hay otro tipo de analistas especialistas en estructuras militares o aquellos que se requieran para lograr esta identificación.

c. **Reconstrucción del contexto.** Una vez determinada una organización y sus posibles responsables, en este momento se identifica la vinculación del máximo responsable en el accionar del grupo y el grado en que estaban vinculados en estas organizaciones.

d. **Juicio:** Se pone en juego todos los elementos recogidos en la construcción del contexto y las situaciones.

5. **La tercera apuesta de la UNAC** se dirige a considerar una **adecuada gestión de las fuentes de información** de tal forma que el contexto se vuelva una guía en la investigación criminal, no solo, para la UNAC, sino para la FGN.

6. **La cuarta apuesta es que la verdad judicial se acerque a la verdad histórica.**

Existen muchos retos en la UNAC, como los siguientes:

1. El diálogo interdisciplinario requiere que todas las disciplinas pongan de su parte, incluido el derecho. Todas dirigidas hacía la reconstrucción de organizaciones y planes criminales.

   Pasar de pensar en responsabilidades individuales a responsabilidades dentro de las organizaciones pensando en las pruebas judiciales para asociar casos y responsabilidades, se convierte en un gran reto.

   Individualizar a partir de los tipos penales y modelos de imputación que permitan realizar interpretaciones e innovaciones en las disciplinas, utilizando una fuerte argumentación, se convierte en otro desafío.

2. La recopilación de información en estándares de diferentes disciplinas que aseguren la transversalidad, superen la especulación y lleguen a contextos más sólidos sobre la responsabilidad de individuos dentro de las organizaciones, es otro reto.

3. Consolidar sistemas de información y de análisis fuertes y robustos que permitan procesar enormes cantidades de información, útiles para la FGN.

4. No confundir la verdad judicial con la histórica. No olvidemos que la finalidad es la verdad judicial con el cumplimiento de las exigencias procesales, de cara a la investigación penal. Permitir un acercamiento desde el contexto, sin sacrificar ninguna de los dos fines, bajo la perspectiva penal, se convierte en otro reto importante para la UNAC.

PREGUNTAS	**Pregunta** ¿Hasta dónde va a convertirse el aporte de la UNAC útil para los demás fiscales? ¿Cómo aprovechar esta experiencia y tecnología que se pretende aplicar? **Respuesta** Hay un grupo de fiscales, investigadores y analistas trabajando sobre casos, pero puede pasar que haya equipos con fiscales de otras unidades en temas que confluyan para trabajar en casos mancomunados; por ejemplo, con lavado de activos existen alianzas. Finalmente la política de la FGN es que se construirá un sistema de información útil para toda la institución. **Pregunta** ¿La política está definida solamente a casos emblemáticos, es decir, se entendería que se realizaría para las Unidades Nacionales, pero también a las fiscalías locales, seccionales y demás? **Respuesta** El doctor Daniel Riveros a continuación realizará una exposición que dará respuestas específicas a estos interrogantes. La Resolución 1810 de 2012 establece la competencia de la Unidad y la política la define como transversal a toda la institución. **Pregunta** ¿Cuál es la coordinación con otras instituciones encargadas de la política criminal? **Respuesta** La Unidad realiza actualmente alianzas con diferentes unidades e instituciones, incluidas las diferentes unidades de la institución. **Pregunta** ¿Cómo se va a flexibilizar la investigación de análisis y contextos el POA frente a los resultados cuantitativos? **Respuesta** El expositor Daniel hablará sobre el POA y la investigación de la UNAC **Pregunta**

	¿Cuál es el concepto de interdisciplinariedad que manejan como criterio articulador pues pareciera direccionada a la investigación penal y criminal? **Respuesta** No se está proponiendo que la disciplina hegemónica sea el derecho penal, lo que se busca es que confluyan varias disciplinas sociales en un trabajo conjunto y no jerarquizado hacía un mismo objetivo. **Pregunta** ¿Hay posibilidad de que se incluyan analistas en el trabajo que desarrollan las demás unidades de la fiscalía? **Respuesta** El grupo de analistas está trabajando de la mano de fiscales. A través de la estructuración se busca que las diferentes unidades puedan contar con analistas. **Pregunta** Como observadora se percibe que la Unidad de Justicia y Paz va por un lado y la UNAC por otro, falta una unificación y esto es preocupante. **Respuesta** Se trabaja de la mano con la Unidad de Justicia y Paz compartiendo fuentes de información, hipótesis e interpretaciones del conflicto armado, lo que diferencia una unidad de otra es la determinación del problema de investigación. Justicia y paz tiene como objetivo los postulados de la Ley 975, la UNAC puede ampliar el marco de investigación criminal y en esto se está de acuerdo en compartir hipótesis e interpretaciones para alimentar el trabajo de la UNAC y trabajar en alianzas en ciertos casos. La UNAC es como un patrón en el que se puede confluir y simplificar modelos de investigación más eficientes y efectivos. **Pregunta** ¿Cuál es la diferencia concreta frente a lo que la UNAC entiende por criminalidad, crimen de sistema y crímenes de estado? ¿Qué parametros van a utilizar para identificar una política o un plan, para determinar máximos responsables y estructuras, Ej.: Los 12 por encima de Carlos Castaño que definieron políticas y planes criminales? Le preocupa que la investigación de contextos sea un asunto exclusivo de la UNAC,

	pregunta si, ¿es o no una forma que deben emplear todos los fiscales para ser aportados a los juicios? Naciones Unidas y los Tribunales Internacionales recomiendan trabajar de la mano con las organizaciones de víctimas, desde la Coordinación Colombia Europa, se ha propuesto a la Fiscalía trabajar conjuntamente para la construcción de contexto sobre falsos positivos. ¿Esto es viable? **Respuesta** El contexto no es exclusivo de la UNAC de allí que se capacite a diferentes grupos para que metodológicamente se organice un poco más el trabajo hacia esta dirección pero que ya algunos fiscales implementaban y es, por ende, para todos. **Intervención Doctor Alejandro Ramelli Arteaga** Frente a la primera pregunta, los conceptos se adoptarán para que sean unificados. El proceso lleva hasta ahora 5 meses y está en construcción. Si se observa el trabajo presentado, todo tiene una planeación, hay roles, metodologías, formas de trabajo, estamos trabajando por unificar lenguajes, el significado y sentido de las cosas. De entrada puede responderse, que no son conceptos iguales. Habrá que precisar cuáles son el género, cuáles las especies, es un trabajo que se construye. La UNAC investiga crímenes cometidos por organizaciones delictivas. Hay varias unidades de la fiscalía con objetivos que se pueden armonizar y se mantiene un diálogo para articular el trabajo. Somos una especie de Unidad "pegante". La labor es unir. La dispersión en las investigaciones es la gran problemática de la Fiscalía. Una misma región, delito, organización es estudiada por diferentes unidades, esto conlleva a una duplicidad de esfuerzos. Lo que desarrolla la UNAC es una especie de plan piloto para lograr unos objetivos comunes que se consignan en un plan metodológico macro que definir roles y funciones entre todos. Es importante saber para dónde vamos, lo más difícil de esta labor es clarificar el norte para llegar a máximos responsables. En cuanto a las organizaciones estamos prestos a escucharlos. La información de diferentes ONG ha sido muy útil. El trabajo de articulación con el Estado, las otras Unidades, la sociedad civil es permanente. Es un cambio de cultura organizacional. Este ha sido un trabajo consultado, reflexivo desde los diferentes estamentos vinculados con la justicia, incluida la sociedad civil. Se realizó un debate, no es nada que se haya inventado por cuenta propia, por tanto bienvenida la participación, las críticas, las objeciones. En cuanto al plan criminal, generalmente no está escrito. El trabajo es, cómo a través de indicios se reconstruye el plan y con A más B, más C llegar a identificarlos, esa es

	la meta. Justicia y Paz puede ser diferente. La UNAC debe reconstruirlos con la elaboración de contextos, situaciones y casos. La FGN ha sido ligera en la calificación de lesa humanidad, pero ¿dónde queda el dolo?, la prueba no es fácil, hay que meterse con el dolo, la intención de cometer un delito de lesa humanidad. **Pregunta** ¿La jefatura de la Unidad Nacional de Justicia y Paz expidió una resolución de priorizaciones sobre comandantes, cómo se trabajará cuando la verdad no la tienen los altos comandantes, sino los de abajo? **Respuesta** Hay que hacer una reconstrucción del problema de investigación. A partir del problema se utilizan varias fuentes de investigación para la construcción del contexto. En Justicia y Paz se optó por el direccionamiento a comandantes, pero esto no obsta para que se elabore una pregunta de investigación más robusta.	
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	Presentación Power Point. Audio (20130515 105748)	
RELATORÍA	Dolly Sánchez Benavides Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto	María Mónica Morris Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación Unidad de Análisis y Contextos – UNAC La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales Auditorio Compensar 15 de mayo de 2013	
15. Análisis criminal y priorización	
CONFERENCISTA	**Doctor Daniel Riveros Pardo**
NACIONALIDAD	Colombiana
CARGO	Secretario Técnico
INSTITUCIÓN	Comité de Priorización – Fiscalía General de la Nación
INTERVENCIÓN	El objetivo de la Directiva 0001 de 2012 es analizar casos desde la perspectiva del análisis criminal para que sean priorizados. No solamente se piensa en casos emblemáticos, hay otros delitos cometidos por bandas que se roban más dinero que en los delitos derivados de contratos de obra como el de los Nule; por lo que, la priorización no es para seleccionar casos emblemáticos, sino para investigar y determinar qué organizaciones existen, qué delitos se cometen y qué victimas existen frente a esta criminalidad. La política criminal implantada por medio de la Directiva apunta también a una técnica de gestión de la investigación que proviene de las demandas judiciales endógenas y exógenas. Hay múltiples reclamos de la sociedad civil, las víctimas, las ONG, los sindicatos, la Procuraduría, Memoria Histórica, la OIT la CPI, etc., coincidentes en que los medios que se utilizan en el país para investigar la macrocriminalidad no son suficientes. Existe un estudio de Dejusticia que hace alusión estadística acerca de la institución y que se sintetiza en la capacidad de la misma para archivar procesos en un 39%. La mayoría de los procesos terminan por conciliación en un 17% y desistimiento en 17%. Los procesos con sentencia equivalen solamente a un 6% de las entradas. Estos datos son preocupantes. 9 de cada 10 sentencias equivalen a una negociación. Adicionalmente, la Fiscalía General de la Nación ha utilizado un mecanismo cuantitativo de medición de resultados que ha obligado a los funcionarios a producir en contra de la calidad de la investigación y de los verdaderos resultados para la justicia. ¿Por qué sucede esta situación? La justicia especializada en su momento dio muchos frutos en la FGN, se crearon unidades de todo tipo que han generado una ruptura de las investigaciones: Unidades de Narcotráfico, Terrorismo, Lavado, etc. Esta afirmación se ilustra mediante una diapositiva que muestra el número de delitos, procesos y victimarios en zonas de conflicto armado que podrían integrarse e investigarse con mayor eficiencia. Las investigaciones se realizan de forma aislada y muchas de esas conductas pueden ser la consecuencia de un mismo delito y/ o cometidas por las mismas organizaciones.

	En razón de estas falencias la FGN pensó que puede implementar una técnica para abordar esta problemática mediante la priorización. Esta técnica, se vale del análisis criminal para solucionar las problemáticas delictivas más allá de las denuncias ciudadanas. Para ello, creo un test de priorización que brinde objetividad e imparcialidad en este ejercicio que consta de: - Un análisis previo de la situación a priorizar - La aplicación de criterios subjetivos, objetivos y complementarios - Una recomendación de la situación a priorizar Igualmente, existen tres niveles de organización en este esquema que señala la Directiva. Un primer nivel conformado por el: - Despacho del Fiscal General de la Nación. - Un Comité de Priorización y la Secretaria Técnica - La Unidad Nacional de Análisis y Contextos El segundo nivel que consta de: - Unidades Nacionales de Fiscalía - Delegada ante la Corte Suprema de Justicia - Comité de Priorización Un tercer nivel: - Fiscalías seccionales - Comités de priorización En los niveles dos y tres los comités de priorización se materializan mediante los planes de acción que le permiten sugerir las situaciones a priorizar para no escoger lo emblemático. El análisis táctico, estratégico y criminal permitirá hacer esta priorización. Inicialmente se categoriza y agrupan mediante las variables los delitos más frecuentes, luego viene el análisis de los hechos de acuerdo con las características de los sitios, las formas de perpetrarse los hechos, las calidades de la víctima; luego de categorizarlas, asociamos variables que desentrañen patrones criminales existentes en zonas y según formas específicas. Esta es la importancia del análisis criminal para determinar cuáles casos pueden o no, ser priorizados. La directiva es explicita que se priorizaran las formas de criminalidad más frecuentes según las zonas. Los criterios de priorización son subjetivos –calidades víctimas y victimario, objetivos conducta y afectación de derechos fundamentales de la víctima, representatividad con los daños que representa la conducta delictiva a la sociedad y, complementarios, según

	regiones, factibilidad, recursos, estudiado por la justicia internacional, etc. El plan de acción busca una reorganización interna, por ejemplo, existen 140 bandas, a las cuales deben enfocarse los esfuerzos de la institución de forma integral y no desarticulada. El análisis criminal táctico permite determinar si las situaciones hacen parte de las situaciones priorizables o no, si es priorizable llega a la oficina de asignaciones y se agrupará inmediatamente. Este modelo aplica para la toda la institución. Por ahora se va por partes, actualmente se hace este análisis táctico y estratégico y se utiliza el contexto como una caja de herramientas. Si la situación es muy grave se desarrollará un análisis de contexto, si no lo es, se hará un análisis criminal menos complejo.	
PREGUNTAS	**Pregunta** ¿Hay trabajos muy avanzados en delito de omisión que no se puede perder, realizados por otras unidades, estos análisis ya se vienen haciendo, cómo se articularan? **Respuesta** De las 30 seccionales se han visitado 20, específicamente a Medellín y Antioquia, por tanto los puentes para articular ya se han dado.	
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	Presentación Power Point. Audio 20130515 105748	
RELATORÍA	Dolly Sánchez Benavides Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto	María Mónica Morris Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación **Unidad de Análisis y Contextos – UNAC** **La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales** **Auditorio Compensar** **15 de mayo de 2013**	
16. ¿Cómo se puede introducir el contexto en las investigaciones judiciales para que se pueda constituir como prueba?	
NOMBRE DE LOS PANELISTAS	Moderador Ricardo Posada Doctor Jairo Parra Quijano Doctor Jaime Bernal Cuellar Doctor Benjamín Bernal Arevalo Doctor Alejandro Ramelli Arteaga
PREGUNTA DEL PANEL	¿Cómo se puede introducir el contexto en las investigaciones judiciales para que se pueda constituir como "prueba"?
INTERVENCIONES MODERADOR RICARDO POSADA	Se extiende un agradecimiento a los doctores, Jaime Bernal Cuellar, Jairo Parra Quijano, Benjamín Bernal Arevalo y Alejandro Ramelli Arteaga por compartir con nosotros las opiniones sobre este tema tan complejo. Ya han tenido la oportunidad durante día y medio de escuchar la opinión de expertos expositores en: ¿Cómo construir los contextos? ¿Cuál es la importancia del contexto desde la investigación criminal?, ¿Cuáles han sido las experiencias nacionales e internacionales en esta materia? Y ahora, debemos centrarnos un poco en temas más técnicos, objeto de este debate. Colombia cuenta con una multiplicidad de sistemas procesales y con unas características que los hace especiales y particulares. Por una parte, la Ley 600 de 2000, otro de corte acusatorio Ley 906 de 2004, y como es apenas evidente un proceso de justicia y paz. Todos ellos sistemas que de alguna manera resultan compatibles en algunos puntos y, en otros, incompatibles. Un gran primer inconveniente, es cómo hacer para construir contextos que nos sirvan para focalizar la verdad en sistemas tan distintos con requerimientos probatorios diferentes y cómo, en otros puntos, se contradice; el segundo gran problema, es que los contextos presentan una cierta facilidad en un sistema de corte mixto con tendencia acusatoria donde hay permanencia de la prueba, pero la lógica de la prueba es completamente diferente entre la Ley 600 de 2000 y la Ley 906 de 2004 y en esta, la prueba se estructura en el juicio oral y se caracteriza por la inmediación. Este hecho plantea o genera retos muy importantes, primero si en la prueba con tendencia acusatoria se construye el contexto, como va a ser compatible con lo que se ha construido desde el proceso de Ley 906 de 2004, sin que todo ese esfuerzo institucional se pierda, o sin llevar esos medios probatorios y sin que se entienda como prueba de referencia. Esto conjuga bastante bien con la dinámica sustantiva. Hay delitos que por su esencia tienen

	elementos contextuales como los crímenes de guerra y los delitos de lesa humanidad, pero hay otros delitos, que no lo requieren, y esto plantea problemas probatorios. ¿Cómo dirimen estos elementos los panelistas?
INTERVENCIÓN DEL DR. JAIRO PARRA QUIJANO	En primer lugar, se puede decir que el contexto se construye teniendo en cuenta la noción geográfica, histórica, política, económica de los lugares donde se cometen sistemáticamente delitos y, en segundo lugar, descubrir la organización que cometen delitos sistemáticamente sus influencia, sus ayudas etc… En tercer lugar, lo que se persigue es averiguar la verdad, la no repetición. Hay un cuarto elemento, que es el contexto que se logra construir con conceptos, prejuicios, avances de tipo teórico, reflexiones y todo lo que es posible hacer en un mundo que se fabrica para el caso. En particular, hablará sobre este cuarto aspecto. Una de las misiones para hacer el contexto es averiguar la verdad, la gente habla de una verdad absoluta que no existe en ninguna parte y, ¿cuáles serían esos instrumentos que nosotros utilizaríamos para averiguar esa verdad? Esa verdad solo existe en la imaginación o en la fantasía y toda verdad es relativa y, cuantitativamente, toda verdad tiene un marco de referencia y no se diferencia en nada de la verdad que averiguamos en otros contextos. Con mayor razón, si tenemos en cuenta que en la Ley 906 de 2004 existe libertad de medios de prueba, se puede probar cualquier fenómeno utilizando cualquiera de ellos. La taxatividad está en que no se violen los derechos humanos, Art 370 de la Ley 906 de 2004. Podemos agregar que las pruebas se valoran de acuerdo con las reglas de la sana critica, es decir, teniendo en cuenta las reglas de la experiencia, las reglas de la lógica, de la ciencia y las reglas de la técnica, de acuerdo con lo que prevén los artículos 404, 407, 420, 437 de la ley 906 del 2004. Primera precisión: no hay verdad que no tenga un contexto y no hay verdades absolutas. ¿Para qué vamos a utilizar el contexto? Es útil para dos cosas, para la investigación. No se investiga el hecho en sí, sino lo que esto significa, es decir, para que el funcionario entienda que debe utilizar la imaginación no puede apreciar el hecho en sí. Respecto a la imaginación quiero decir tres cosas: en primer lugar, en la misma percepción esta insinuada la imaginación, que si se mezcla con las operaciones de la memoria nos permite inferir con grado de posibilidad, grado de probabilidad; la imaginación no es solamente verificar las cosas materiales sino que tiene un sentido de divergencia. Nos permite representar lo que está lejano y separarnos de lo que está cerca y esa ambigüedad se presenta porque la imaginación tiene la facultad de anticipar de prevenir y de prepararnos para la acción y, como consecuencia, participa de la formación de la prueba. En segundo lugar, la imaginación es una especie de golfo como diría algún científico. Un golfo de lo hipotético de lo posible, de lo que puede ocurrir y el investigador debe utilizar ese golfo hipotético, de lo posible, de lo que puede o no ocurrir. El investigador debe utilizarlo en sus planteamientos

	Tercero, la imaginación, según Aristóteles, proviene de la vista (que significa luz, volver a ver). Una vez que se tiene el contexto hay que volver a mirarlo con la imaginación para sacar de allí consecuencias. Del contexto se va sacando cada cuerpo probatorio y de ahí se le va dando cuerpo. Si somos capaces de obtener el dolo, con la prueba indiciaria, que se saca del contexto, se le puede dar cuerpo a la prueba. Del contexto se pueden tomar decisiones de la siguiente forma: en el contexto se puede tener una prueba diluida que al sacarla y relacionarla con las otras pruebas adquiere un significado. Esto se hace teniendo grupos interdisciplinarios que salgan de presente y piensen hacia el futuro y hacia el pasado. También deben estar en capacidad de identificar cómo se recaudan las pruebas.
INTERVENCIÓN DEL DR. JAIME BERNAL CUELLAR	Voy hacer una primera recomendación. El contexto y consecuencialmente la priorización no puede ser un instrumento, institución o mecanismo que pueda trabajarse de manera aislada, independiente, sin la participación de muchos otros actores y considerando varios aspectos. La iniciativa me parece extraordinaria, pero para que tenga una dinámica y un desarrollo, el contexto, tal y como se está haciendo, hay una heterogeneidad de participantes en diversas áreas. Indiscutiblemente, tenemos que sumar a los jueces y a los técnicos en la investigación, lo cual, está apuntando a que el éxito del contexto, depende del engranaje que le den absolutamente todas las instituciones. También hay que partir de algo elemental, hoy hay múltiples formas de delincuencia, una ordinaria y otra ocasional, en las que el trabajo del delincuente es aislado, donde operan categorías dogmáticas sin dificultad. El contexto pareciera apuntarle a la delincuencia organizada. Pero se tendrá también una delincuencia en razón del conflicto que también va a tener un tratamiento totalmente diferente. El Estado ha dado respuestas, no a esa forma acelerada de improvisar normas. Ha dado respuestas en tratar de ajustar las categorías dogmáticas a la necesidad de combatir la delincuencia, con instituciones como la autoría, la participación, los intervinientes, los aparatos organizados de poder, etc., para entrar a la autoría mediata; a tal punto, que se llega a condenar a un determinador sin conocer el autor material, o sea que, hay un enfoque que viene construyéndose. No me niego a hacer normas pero se pueden utilizar figuras de los aparatos organizados de poder, ya existentes. **¿Para qué sirve el contexto?** Para llenar los vacíos de una adecuada política criminal, la cual debe ser el presupuesto para la aplicación de unas determinadas instituciones. Modificar o adecuar los métodos de investigación porque cada clase de delincuencia tiene sus propios métodos. Por este motivo, no estoy de acuerdo con los programas metodológicos porque hay unos que son calcados de otros. Se trata de hacer planes metodológicos que se ajusten a cada caso.

	Determinar las causas del comportamiento delictual o los patrones de comportamiento, se hace determinante. También puede servir para manejar adecuadamente la unidad procesal que es lo que está fallando. Igualmente, para fijar niveles de responsabilidad para poder priorizar. Para desvertebrar bandas criminales. Identificar y determinar las víctimas porque a veces se confunde la indemnización con la reparación. Suplir la deficiencia de la justicia. Utilizar medios probatorios comunes para evitar la repetición de la prueba. Aplicar de forma adecuada las penas alternas de beneficios que se van otorgando. Por estas razones, los programas metodológicos tienen finalidades importantes. **¿Basta solo el contexto?** Estamos buscando unas salidas adecuadas, pero esto va a tener un impacto que no puede ser legislar, pero hay que adecuar la interpretación a las necesidades de combatir la delincuencia organizada. Un primer impacto, es que las categorías jurídicas de participación criminal deben dársele una dimensión diferente. Al armar el contexto, tales personas trabajaban, actuaban, colaboraban bajo el mando tácito o expreso de otras personas. En la culpabilidad y en la omisión de comportamiento se va a tener que brindar un alcance diferente y para esto tenemos que prepararnos. En materia procesal, va a ver un impacto en el manejo de la unidad y de la ruptura procesal. Normalmente, se dice que la unidad procesal va hasta la audiencia preparatoria. Hasta ahí, es donde termina la oportunidad, pero, actualmente, estamos duplicando procesos y produciendo decisiones contradictorias. Esto va a impactar en la imputación. Se puede adicionar, corregir o va a tener una categoría de hecho inmodificable. ¿Se pueden hacer o no ajustes a la acusación? ¿El juez de conocimiento puede hacer ajustes en la acusación? Asalta un problema relacionado con las pruebas: ¿Qué se va a probar? ¿El contexto de una parte o la responsabilidad por otra? ¿Se va a probar la responsabilidad a través del contexto? ¿Se va demostrar en un solo expediente? ¿El contexto va a ser un informe? Yo no sé, qué clase de prueba va a ser un informe: ¿Va a tener valor probatorio? ¿Se va a poder trabajar de un expediente a otro? ¿Vamos a trabajar con la prueba trasladada? Si el contexto es la historia de memoria de los hechos: ¿Esa historia cómo se incorpora? ¿Haciendo controversia en cada proceso? ¿Se da por probado con la afirmación que hace el juez cuando hace la memoria histórica del país? ¿Se va a introducir la idea de que para introducir un documento hay que leerlo por todos? ¿Se va a usar la prueba de acreditación para cada documento? ¿Qué valor va a tener la prueba de referencia? ¿Va a tomar una fuerza inaudita con los indicios? El contexto tiene unas finalidades que son extraordinarias, pero me parece que falta complementar. Los fiscales han tenido una gran preparación, pero esa preparación no debe

	ser sólo, debe hacerse en conjunto con los señores jueces. Cuando hablo del contexto, lo miro como un engranaje indispensable. No se pueden dejar por fuera los técnicos. Pero dejo las siguientes inquietudes: ¿Ese documento que producen es un informe? ¿Es un informe pericial? ¿Quiénes deben concurrir para las pruebas de acreditación? ¿Lo puedo trasladar de un expediente a otro? Hay que respaldar esto que está haciendo la Fiscalía pero hay que enriquecerlo con la participación de los señores jueces y los señores técnicos.
INTERVENCIÓN DEL DR. BENJAMIN BERNAL AREVALO	El contexto es el marco de referencia de evaluación de diferentes fuentes endógenas y exógenas y el análisis ponderado de los factores que no pueden estar aislados (geográfico, económico, político, histórico, social y cultural), en el cual, se han perpetrado delitos por parte de grupos criminales, convirtiéndose entonces, en prueba documental. La punta idónea para focalizar todo esto en análisis criminal. También, el contexto, busca o pretende focalizar las cadenas de mando, permitiendo, no solo, develar su organización y estructura delictiva, sino también, sus aspectos regionales (redes de comunicación, redes de mantenimiento y colaboradores). Esto permite contribuir a identificar patrones criminales, priorizar situaciones y eventualmente emprender la acción judicial. ¿Qué vamos a hacer con el contexto? El contexto se materializa en un documento que hace las veces de prueba en todos los sistemas judiciales. Como documento se puede utilizar como prueba. En Ley 906 necesariamente tendría que asistir a testificar quien lo elaboró. El documento no camina solo, por lo tanto, alguien debe direccionarlo al juicio. Dentro de los medios de convicción, no aparece el indicio como medio de prueba, pero acá, se ha hablado del indicio como medio de prueba.
INTERVENCIÓN DR. ALEJANDRO RAMELLI ARTEAGA	Buenas tardes. Mi visión es en el marco del Derecho Constitucional y de los Derechos Humanos y quiero compartir unas preocupaciones finales relacionados con los contextos. Una, es que pareciera que nuestra Constitución va por un lado y las leyes por otro. Me refiero a que si ustedes miran, hay dos Actos Legislativos importantes, uno, el Fuero Penal Militar y, otro, el Marco Jurídico para la paz, ambos parten de la existencia de crímenes de sistema, de delitos lesa humanidad y de crímenes de guerra, incluso en el Marco Jurídico para la Paz, y ustedes leen, se habla de máximos responsables. Igualmente se habla que hay procesos de selección de casos y hay que establecer marcos jurídicos transicionales diferentes, entre agentes del estado y particulares, pero mi preocupación se sintetiza en lo siguiente: ¿Hasta dónde las instituciones procesales están a la vanguardia o ajustadas a la Constitución? Realmente, si no estuviéramos en este auditorio hablando sobre contextos y de las pruebas acorde con la Directiva, de cómo lo vamos a armar y de los retos con la judicatura, no me explico cómo aplicar estos marcos. Sería imposible con las herramientas de investigación que actualmente tenemos. Dentro del sistema procesal sería imposible pensar en estos debates relacionados con la construcción de contextos, su introducción al proceso penal y cómo se prueban los crímenes de lesa humanidad, entre otros.

	Fíjense que la Fiscalía General de la Nación en algunas ocasiones ha declarado crímenes como de lesa humanidad; sin embargo, lo que nos pide la Constitución es examinar todos los procesos donde están involucrados agentes del estado y determinar si hay crímenes de lesa humanidad y si de todos los expedientes que tiene la Fiscalía más lo de Justicia Penal Militar se han cometido este tipo de delitos ¿cómo hacemos esto sin un contexto? Es imposible decir si, un expediente es de la justicia ordinaria o es de la justicia penal militar sin un contexto. Si no hacemos un examen de contexto ¿cómo aplicamos el marco jurídico para la paz? Sería imposible, decir quiénes son los máximos responsables, sin entender el accionar de una organización armada, pero al mismo tiempo, el Marco Jurídico para la Paz nos invita a construir contextos para grupos armados y eventualmente para agentes del estado. El problema con los agentes del Estado, tiene que ver con lo que yo llamo una especie de contradicción constitucional entre los dos actos legislativos. Por una parte, el acto legislativo del Fuero Penal Militar lo que nos dice, es que hay un reparto de competencias entre la justicia penal ordinaria y la justicia penal militar. La ordinaria se queda con determinados crímenes de lesa humanidad como violencia sexual y ejecuciones extrajudiciales, entre otros; y la militar, con crímenes de guerra siempre y cuando tenga relación con el servicio y el conflicto armado. Este es el Acto Legislativo 001 y luego, viene el otro y dice que la justicia penal militar tiene nuevas instituciones y se crea todo un andamiaje institucional y, la preguntas es: ¿Cómo entender todo esto? ¿Cómo entender que por un lado hay un acto legislativo donde los agentes del estado van a estar por violaciones de derechos humanos en una justicia transicional y, por el otro, se está fortaleciendo la justicia penal militar? Yo realmente no entiendo y yo no sé si la justicia penal militar va a construir contextos? Pero, digamos que estas preocupaciones son para indicar es que estamos con una especie de divorcio entre la Constitución y la Ley. La Constitución cada vez más introduce el concepto de crímenes de lesa humanidad. Si ustedes ven la Constitución colombiana desde el año 2003, a raíz de la parapolítica, se habla de crímenes de Lesa Humanidad. Usted no puede ser congresista si ha cometido delitos de lesa humanidad. Tampoco puede contratar con el Estado y otras cosas más; y posteriormente, vienen una cantidad de leyes que mencionan los crímenes de lesa humanidad además de la Constitución, en el marco jurídico para la paz y en el fuero penal militar. La preguntas es: ¿Cómo pensamos cumplir con todos esos mandatos de la Constitución sino hacemos todo esto que propone la construcción de contextos? Cuando uno mira la Ley no parece estar acorde con la Constitución. El Código Penal y el Código de Procedimiento Penal parecen estar inspirado en la investigación de delitos individuales. Si no cambiamos la forma de entender, el uno como el otro, para ajustarlos a la Constitución y a esos nuevos retos, sencillamente va a ser imposible que todos esos contextos sirvan para algo. Hay que hacer una relectura de las normas procesales, de la forma de apreciar la prueba, de la forma de introducir el contexto para poder finalmente, cumplir con los mandatos del Fuero Penal Militar y del Marco Jurídico para la Paz. **Moderador pregunta general que reúne varios tópicos: de la intervención del Dr. Parra Quijano me suscitó inquietud la palabra verdad. La primera inquietud seria: ¿La**

	introducción del contexto en los procesos penales ordinarios supondría modificar el objeto del proceso para convertirlo en una comisión de verdad? Respuesta: Debo referirme a los contextos y estos se acreditan a través de distintos medios de prueba. Se crea un ambiente, voy a utilizar la sentencia *de Saúl Godinez vs Honduras*, en la que se acredita la prueba testimonial. A través de recortes de prensa, entre otros, se acredita que había una política en Honduras de desaparición de personas, Godínez fue visto detenido en algunas cárceles, se desapareció cuando iba en su moto en un camión sin placas con una persona uniformada, era un ciudadano que encabezaba las protestas de los maestros contra el gobierno, había una política de desapariciones, se creó un ambiente a través de diferentes medios de prueba y está construido el contexto. Entonces tenemos un contexto acreditado, a través de medios de prueba que dicen que las personas eran desaparecidas en Honduras. Ese es el hecho que tenemos probado a través de un conjunto de medios de pruebas. Las pruebas se estudian en conjunto como formando un tapiz, una totalidad. El hecho probado es el contexto. El hecho indicado probablemente en Godínez es que fue desaparecido. De tal forma, es un ambiente que se crea a través de los distintos medios de prueba y que permite construir una especie de central eléctrica que se robustece sumando elementos y lo llevamos al proceso. El contexto no es un documento, cuando se hace un contexto se van sacando pruebas y se va robusteciendo el proceso. **Moderador: Partiendo de la anterior intervención del Dr. Parra, me queda una duda acerca de los derechos del imputado. Lo pongo en términos prácticos: en un sistema de corte acusatorio, el Fiscal va a introducir un documento de 10000 páginas y pongámonos en la situación de la Defensa. Lo primero que va a pedir la defensa es que ese mismo tiempo que se demoró la Fiscalía en la construcción del documento necesita para analizarlo y no se puede poner a la defensa en una situación de indefensión y, lo segundo, es que tenemos un analista que va a introducir el documento pero no le consta nada de lo que hay en él, es un testigo de acreditación, salvo que lo presenten como testigo de hechos, y esta es una situación muy compleja desde la igualdad de armas en el proceso. ¿Desde su estudio y lo visto en la Unidad, se plantearon cómo manejar en términos prácticos estas situaciones?** Respuesta: Dr. Benjamín Bernal. Yo insisto y estoy convencido, lo que se recoge de un análisis y de verificación de fuentes, termina en algo y es en un documento pero no es solo un escrito, tenemos que mirarlo como un video, un disquete, un cuadro y tiene que soportarse en algo, de lo contrario sería volátil, sería imposible contextualizar y mostrar el insumo de lo que ha concebido el analista, tiene que ser una herramienta, es un referente lo que tiene el contexto, ya para probar frente a esas hipótesis o insumos y lo vemos en Ley 906/04 y estamos viendo la introducción de varios documentos. Hay que introducirlo con el investigador, con los analistas o con las personas que lo hayan elaborado, pero la contraparte debe contar con el tiempo, de lo contrario, sería desventajoso, es una garantía del mismo. El analista termina siendo perito o técnico, están vinculados con contrato de prestación de servicios y esto no desconoce su calidad de servidor público y no son policía judicial. Opino que, hay que acudir a la prueba pericial técnica que utiliza el

	procedimiento civil, el analista, ni es con técnico o perito como lo dice la Corte Constitucional. Las partes pueden acudir a un concepto de un experto en la materia que considere, o de acuerdo a sus pretensiones del caso, pero no es técnico ni perito, porque el técnico tiene que declarar sobre los hechos que tienen conocimiento directo. El perito es a solicitud de las partes y se acredita con formalidades especiales para la práctica. En la Ley 906/04, hay libertad de medios de prueba y esa sería una posible solución, actualmente estamos construyendo y buscando un consenso. **Moderador: Dr. Bernal tres preguntas a resolver: 1. Acerca sobre este debate; 2. El contexto es medio de prueba u objeto de prueba y, 3.Programas metodológicos repetidos. ¿Cree usted que en este sistema, introduciendo el contexto en el proceso penal se convierten los contextos en unos grandes programas metodológicos repetidos cuando en la práctica se ve una división de procesos?** Respuesta: No creo que haya un divorcio entre la Constitución y la Ley. Lo digo con profundo respeto Dr. Ramelli. A mí me parece que la legislación es complementaria y no encuentro contradicción. Se debe hacer una interpretación conforme a la Constitución y no quedarse al tenor literal. La Ley no puede ser obstáculo para la Justicia. Creo que tenemos que repensar las instituciones, para dar una respuesta adecuada. Mi punto de vista es ¿Cómo ponemos a funcionar el contexto adecuadamente? Mi posición, no es aquí, ver un posible fracaso o demora o no dinámica. Mi invitación es, repensemos un poco las instituciones y les damos un vuelco consecuente con esa interpretación. La delincuencia nos está ganando y esta necesita una respuesta, comisiones de memoria y otras figuras, etc… Pero, hay que dar una respuesta a la delincuencia. Me surgieron unas dudas: ¿Estamos hablando de prueba del contexto o prueba de responsabilidad? Yo creo que tienen dos connotaciones, porque yo entiendo que el contexto se puede probar con cualquier medio. El contexto además de marcar patrones de comportamiento que le sirven al investigador, marca una pauta, una reacción en un país donde actúa la guerrilla, los paramilitares, etc., considerando el modo en que operan. En consecuencia, le está marcando al analista, al fiscal, al juez, unas pautas dentro de las hipótesis investigativas, pero hasta ahí, está marcando una memoria histórica, y no sé, particularmente tengo dudas, si la memoria histórica es la plataforma a partir de la cual se están cometiendo sistemáticamente delitos, puesto que, requieren el mismo rigor probatorio que la responsabilidad de una persona. La memoria histórica se construye con documentos. Los medios de comunicación, van sumando todas las noticias, van sumando la forma como actúa el delincuente. Sin identificar claramente, al delincuente, están evidenciando la forma de comisión del delito y, me pregunto: ¿Ese contexto requiere rigor científico y técnico de la prueba? O puedo partir de un proceso con unos datos históricos que le permitan al señor fiscal arrancar no de cero. Ejemplo, un secuestro, la muerte de niños en serie o la violencia sexual en serie. ¿Qué sucede en el mismo sitio geográfico? Me parece que el investigador parte de ese hallazgo que le está suministrado unos datos biográficos porque puede que se salga de ese marco de

	comportamiento, pero ordinariamente obedece a un patrón. El contexto puede ser una plataforma de la cual parte el investigador de ciertos comportamientos y entra en duda que tenga que hacer controversia de todos los elementos, porque allí se llega a un punto, en detrimento de la administración de justicia. Yo lo veo como una lucha contra la delincuencia organizada. Se trata de actuar, por parte de la Fiscalía, en los mismos niveles de logística como actúa la delincuencia. El contexto lo están haciendo para suplir deficiencias de las investigaciones. Para priorizar. Para diseñar políticas criminales. Lo hacen para facilitar investigaciones. Yo lo entiendo. Pero si se llega al punto de un rigor científico probatorio, se ponen obstáculos a las investigaciones, pero algunos de los elementos pueden utilizarse para demostrar la responsabilidad individual. Entonces, debo sustraer esos elementos probatorios y se debe someter a la controversia, puesto que estamos hablando de la responsabilidad de la persona. Lo ideal sería que cuando se tenga un contexto se aplique integralmente la unidad procesal. **Moderador: su opinión Dr. Ramelli** Las preocupaciones se ven en la Unidad, por esto, el contexto debe apuntar a probar la responsabilidad penal individual para que, finalmente, los elementos geográficos y otras variables apunten a determinar, cuál fue el aporte de una persona en la comisión de un crimen de sistema. Si no hay la prueba, los elementos de las ciencias sociales, se pierden. Nos parece que la construcción debe apuntar a demostrar un crimen de sistema y también que se tenga la prueba de responsabilidad y a reinterpretar las existentes y a comprender hechos aparentemente lícitos, ej.: compraventa de terrenos. Si se hace en contexto y esas compraventas hacen parte de un plan de despojo se reinterpreta el acervo probatorio, de acuerdo al contexto. El contexto hace que la misma actividad procesal sea distinta, también direcciona la investigación, todo ese contexto debe traducirse en una prueba para permitir la imputación en casos penales.
RELATORA	Mónica María Suárez Moscoso Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contextos UNAC

Fiscalía General de la Nación **Unidad de Análisis y Contextos – UNAC** **La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales** **Auditorio Compensar** **16 de mayo de 2013**	
17. El equipo del ICTY y el conflicto	
CONFERENCISTA	**Doctor W. B. Tomljanovich**
INSTITUCIÓN	Tribunal Penal para la Antigua Yugoslavia
INTERVENCIÓN	Agenda: 1- Visión general de la institución, quiénes somos, nuestras reglas, la guerra. 2- Se hará una introducción al análisis criminal. 3- Análisis militar 4- Investigación de liderazgo 5- Casos de liderazgo de alto rango 6- Ejercicio de manejos de documentos 7- Cooperación con entidades externas 1**. Predecesores del ICTY** En esa época los predecesores fueron Nuremberg y Tokio (1945 y 1946). No existieron antes tribunales de guerra. Si se quiere, existen entre ellos muchas similitudes y diferencias con el ICTY. En Nuremberg las potencias aliadas fueron las que ganaron y pusieron a juicio a los perdedores. Su máxima preocupación era el número de personas y el número de documentos para probar. No tenían sospechosos, ya se sabía lo que habían hecho y no tenían fugitivos. No tenían que preocuparse por la cooperación. El liderazgo principal se puso en juicio. Los delitos eran crímenes contra la paz. Concepto como los de la legalidad de la guerra, eran comunes, etc. Los estados prometieron que una guerra como la vivida no volvería a ocurrir. 46 años después se desato una guerra en la mitad de Europa que era la anterior Yugoslavia, con diferentes escalas y otro tipo de crímenes. 2. **La guerra** En 1991 a 1995 vino la guerra de independencia de Croacia, los serbios en Croacia tomaron las armas contra los croatas y ganaron un tercio del territorio. La parte intensa de la guerra sucedió entre agosto y diciembre de 1991, con 20000 muertos, 500.000 refugiados y desplazados, 2.3 millones de refugiados, la mayoría de la población fue sacada de sus hogares, considerando que eran solo 4’000.000 de personas. De esta época viene la mayoría de casos del ICTY. 194.000 muertos se estiman en total. En 1995 comenzó la guerra en Croacia para recuperar los terrenos perdidos en 1991, 800.000 desplazados. En 1991 hubo una guerra corta, con un total de 100.000 víctimas, 800.000 refugiados a corto plazo y 200.000 sacados del país, sin regresar.

3**. Las reglas en el ICTY**

En el conflicto de 1992, hubo una gran presión de E.U, Gran Bretaña, la ONU frente a las atrocidades de la guerra, a pesar de que no se hizo nada concreto, estos Estados presionaron y el 25 de mayo de 1993 se crea el ICTY en la mitad de la guerra.

Lidiamos con los casos más difíciles del Estatuto. Violaciones Graves de la Convención de Ginebra de 1949, pero teníamos la limitación de que el Estatuto era restrictivo para conflictos internacionales. Los profesionales tomaron mucho tiempo argumentando que no era solo para conflictos internacionales, sino también nacionales. Se aplicó el artículo 3, 4, genocidio, nadie antes de nosotros, lo había hecho y el artículo 5, este era nuestro marco de acción.

Las reglas de procedimiento se establecieron en febrero de 1994 por parte de nuestros propios jueces, se han ajustado 47 modificaciones. Es un sistema basado en la ley civil, un poco único, dependiendo del juez jefe, habrán o no, cambios. Por ejemplo, manejo de testigos, etc., hasta no saber quién es el juez, no se sabe cómo será el juicio. Hay 127 reglas, pero en total, con las de menos uso, son un total de 167.

Los precedentes son muy importantes en el ICTY. La corte de apelaciones profiere elementos que son pautas para los casos siguientes pues el Estatuto es una cosa, la realidad y es otra. Las convenciones son tan amplias que tienen muchas interpretaciones. El uso de la regla precedente fue muy útil en los primeros años. Ej.: responsabilidad del superior, orden del superior, empresa criminal conjunta (conspiración), en el más alto de la cadena de comando. Genocidio.

En 1992, hubo cambios en el conflicto, no pudimos sentenciar por genocidio, la única fue la masacre de Srebrenica y la de 1995 en la que 8000 adultos y niños fueron asesinados en una semana. Se pudo demostrar el genocidio y la intención dolosa de comandantes.

4. Estructura del ICTY

Tenemos 3 grandes divisiones, tenemos un superior común, al principio existía una división alta entre la parte de acusaciones y los demás. El señor Brammertz está a la cabeza.

Hay 2 cámaras, jueces, secretarios, hay más o menos 90 jueces, con un panel de 3 jueces para cada caso. Nuestros jueces no son tan jóvenes. Eligen a los presidentes de la Corte de un cuerpo exterior.

La oficina de victimas tiene en cuenta los testigos psicológica y jurídicamente.

La oficina de medios está bajo el grupo de registros.

Esta la oficina del fiscal, un par de secretarias, un grupo de consejeros de 6 o 7 personas.

Hay otros equipos de tribunales o casos con abogados que ayudan en la defensa.

En los casos grandes siempre hay abogados que defienden o atacan el caso. Hay personal de

	apoyo. En el tribunal es donde trabajamos con los casos de apelación. Hay internacionalistas. Hay una unidad de evidencia que maneja electrónicamente todo. Hay otra a la que ofician de traducciones. Hay otra unidad de cooperación para hacer requerimientos que salen y entran. En los últimos días teníamos una sección de investigación de 4 a 11 personas, cuando hay menos equipos los bautizamos con letras. Hay personal de apoyo, los analistas que investigan los crímenes cometidos en Bosnia, y serbios en Kosovo, etc. Si miramos las estructuras, nos dicen qué estamos haciendo, esto ya es una priorización. En la sección hay investigadores de policía judicial, toman testimonios, muchos de ellos lo hacían fuera de las oficinas, luego organizamos un equipo de analistas para hacer reflexiones acerca de las preguntas y hay gente experimentada en el tema. Los expertos en investigación, investigamos estructuras de las organización, con documentos, lenguajes, etc., Hay una unidad de exhumaciones, en materia criminalística principalmente útil en el genocidio de Srebrenica. Teníamos oficiales en el campo. Oficiales de contacto, en Belgrado, etc., éstos hacían parte de la oficina del fiscal. En el 2001, se reestructuró la oficina de investigación, lo que se hizo es que para cada investigación había un abogado responsable. Esto hizo la gran diferencia, se optimizó y mejoró el trabajo. Trabajamos juntos bajo este liderazgo. 5. **Responsables** Hecho sorprendente es que los victimarios comparten entre ellos a pesar de ser opositores en el marco de la guerra, no necesariamente son personas con cuchillos en los dientes, algunos de ellos son personas reconocidas socialmente, amigables, respetados por muchos, etc. Acusamos en tres grupos. Uno a los grandes responsables, presidentes, generales, jefes de partido, nivel ministerial, etc. Ninguno ha cometido un crimen directamente. Hay unas unidades especiales que son las que cometen los crímenes. Hemos acusado 3 altos responsables con 2 de ellos condenados. El perfil de los líderes políticos, es que siempre se volvieron ricos, querían el territorio sin la gente que estaba allí, pues utilizaban todos los medios para sacarlos, la guerra no los convierte en criminales, eran ya criminales. Había muchos nacionalistas que cambiaban su ideología rápidamente. Durante la guerra privatizaron todo a favor de ellos. Armas: Desde luego todos debían traer armas que fueron traídas ilegalmente. Petróleo: para llegar con el

	petróleo debía llegar a través de Croacia y debían dar una comisión. Realizaban contrabando con un gran sistema criminal que el gobierno apoyaba. En cuanto a los líderes existían los convencidos, quienes creían de verdad en los ideales como las diferencias biológicas entre los serbios y los croatas. Ellos decían cosas públicamente antes de los 90. Radovan Karadzic fue a cárcel por enriquecimiento ilícito. Existe solo una persona que pusimos en la cárcel por razones de crímenes de guerra y va a ser juzgado como un líder paramilitar, se va representar a sí mismo, Milosevic. Otros no han sido condenados. Estas personas no han cometido un crimen directamente, pero entonces ¿quiénes matan a la gente? Por lo general, son las unidades especiales distribuidas en grupos más pequeños. Son personas conocidas por sus apodos. Criminales de carrera. Uno de sus estrategias es que las personas sintieran terror utilizaban cualquier medio para aterrorizar. Las personas al frente de este tipo de guardia eran amigos o miembros de la sección francesa. El presidente del futbol de Belgrado tenía una unidad de jóvenes entre 18 y 25 años que era comandada por él y eran enviados a las zonas diciendo que eran grupos por fuera de la ley y que iban detrás de ellos para perseguirlos. Otra actividad ilícita que desarrollan era el contrabando. También vendían armas a la parte musulmana. Hacían tráfico de personas. En Serbia y en la antigua Yugoslavia el crimen se rego de arriba a abajo en la policía, el líder creo su propio partido político, su equipo de futbol, su cadena de televisión, se casó con la estrella pop más importante del momento. Fue enjuiciado en 1999, los serbios no querían entregarlo y en 2001 fue arrestado. De acuerdo con la fiscalía todo fue planeado muy bien. Con gente muy cercana a líderes políticos de la época. Mataban gente en su frente, mataron 67 personas en una casa y luego le prendieron fuego. Es el único perpetrador que tenemos sentenciados de por vida. **6. Tipos de evidencia y logros del ICTY** Cuando queremos mostrar responsabilidades se requiere la evidencia del vínculo frente a los rangos superiores que crearon la orden. Un caso de liderazgo es un caso documental e histórico, probar con testimonios, testigos presenciales, evidencia demográfica de los cambios poblacionales, etc. Enjuiciamos a 176 personas, retiramos 36 acusaciones, 68 sentenciados, 20 declarados culpables, 20 inocentes. 2 se fueron a apelación. Tenemos 3 activos y reglas para los casos pequeños que han sido regresados a las Corte nacionales. Siempre se tiene en la mira a quien se puede coger. En este momento hay como 700 casos. Hay actualmente una estrategia de cierre.
PREGUNTAS	**Pregunta**

	¿Enviados los casos a tribunales locales, se suministra toda la evidencia encontrada? **Respuesta** Si tenemos una oficina de enlace. La clasificación la utilizo para hacer cada análisis, es vital y la compartimos. **Pregunta** ¿Cómo trabajaron la dogmática en los casos? **Respuesta** Los investigadores de análisis con una versión de lo sucedido y los abogados van asociando y armando el caso. En etapas primarias no pensamos en la construcción de casos, pero con el tiempo la estructura de evidencia la iban construyendo y esta es la parte dura que debe existir entre analistas y abogados. **Pregunta** ¿Las cortes nacionales llevan adelante algunos procesos? **Respuesta** Todos estos países tenían tradiciones legales diferentes, habían algunos enjuiciamientos. En el año 2000 las cortes locales empezaron a juzgar por algunos crímenes de guerra. **Pregunta** ¿Cómo identificar metodológicamente altos responsables, cómo construyeron estos registros? **Respuesta** Esto comenzó en el día uno. Se hacía un perfil y se pensaba que era un buen objetivo, los abogados y analistas participaban con una metodología de abajo hacia arriba y determinar quiénes eran los responsables. El analista daba un primer paso, o el abogado. Mediante los documentos identificamos funciones, cadenas de comando, generalmente se usan documentos para esta tarea. **Pregunta** ¿Cómo median el éxito de los casos? **Respuesta**

	Hay muchas actividades que se hacían, había casi la misma evidencia entre uno y otro caso. Los analistas no dirigían bien los esfuerzos, había mucha gente produciendo pero sin objetivos preestablecidos comunes, al principio era excusable, pero luego nos orientamos mejor y desde el 2001 mejoró. Al principio los analistas lideraban, pero luego en el 2001 se forzó a todo el mundo a trabajar en un solo equipo por encima de los gustos de unos y otros, liderando un abogado. **Pregunta** ¿Cómo trabajaban en grupo? **Respuesta** Dependiendo del tipo de evidencia es más fácil trabajar o no en equipos, con evidencia física, establecíamos los records y registros, el patrón sistemático, con el tiempo nos reunimos unos con otros hasta lograr un contacto permanente, antes de 2001, cada uno quería tener su información como cosa propia, no se compartía. Pero luego de 2001 en términos de cooperación se compartió la información y se trabajó mucho mejor. Cada uno confiaba en lo que hacia el otro y paramos la pelea territorial. Nos llevó un buen tiempo lograrlo.
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	No Autorizado Audio 20130515 091705
RELATORÍA	Dolly Sánchez Benavides Fiscal especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación Unidad de Análisis y Contextos – UNAC La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales Auditorio Compensar Mayo 16 de 2013	
18. El análisis militar en el Tribunal Penal Internacional para la Ex-Yugoslavia	
CONFERENCISTA	**Amanda Brettell**
CARGO	Analista Militar
INSTITUCIÓN	Tribunal Penal Internacional para la Ex-Yugoslavia
RESUMEN BREVE DE LA CONFERENCIA	**Algunas precisiones conceptuales** Antes de hacerlo quisiera discutir algunas cosas en relación con las entrevistas y las declaraciones, voy a tratar de explicarlos. Cuando llegan los investigadores con el abogado o con el analista para tomar la declaración de un testigo, si tomamos una declaración formal firmada por todas las partes se podrá convertir en evidencia y eso es lo que llamamos entrevistas, es a lo que nos referimos exactamente. También hay otro momento en que los investigadores, ya sea con un abogado o analista, van a hablar con una persona que puede ser un testigo potencial o de hecho aquí no hay una declaración tomada sino que es una declaración informal y el producto se puede convertir en un memorando interno que se puede mostrar ante la Corte pero no se puede presentar como evidencia. Cuando yo hablo de entrevistas me referiré a la parte oficial de una declaración y que se puede usar como evidencia ante la Corte. **¿Qué es el equipo de análisis militar? ¿Cuál es papel y estructura?** En términos muy generales, que voy a nombrar como MAT, este equipo se estableció para apoyar en términos de análisis militar a la OTP y si estamos investigando o judicializando crímenes cometidos por militares o paramilitares un elemento obvio es el análisis militar. En los últimos quinces años, con la experiencia que yo tengo, las funciones y tareas son bastante amplias y numerosas y depende el paso de lo que está en el caso. Yo debería cubrir cada uno de esas fases más tarde pero generalmente las tareas que hacemos corresponden con análisis y documentación, manejo, la asistencia con entrevistas y una provisión de apoyo militar técnico. El equipo como tal cambia constantemente con los años, todos los analistas militares era personal militar con ciertos niveles de experiencia y experticia que incluyen desde suboficiales hasta coronel con nacionales de Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Rusia, Hungría, Holanda, Croacia y Bélgica. Ninguno es hispanoparlantes, pero dentro de ese grupo de individuos hay un rango de especialidades en el rango militar que incluyen análisis de inteligencia, de comunicaciones y algunos oficiales de operaciones. Yo era la que tenía menos experiencia militar en estos servicios pero tenía

	la experiencia analítica más amplia. Dentro de la estructura de la OTP el MAT es una unidad independiente separada de los equipos de investigaciones, que tenemos un líder de la oficina del fiscal. Pero diariamente se dirigían al abogado del caso o de los casos a los cuales estamos asignados, éramos 17 analistas militares y 3 consejeros. Proveíamos apoyo en el análisis militar en la mayoría de los casos y eso en ese tiempo era nuestra fortaleza máxima cada caso tenía dos o tres analistas militares aunque hubo casos en los que no se requirió ese apoyo con situaciones más difíciles de un analistas militar con tres casos. Ahora no existe un equipo de analistas militares, en la actualidad estoy asignada a la Sección de Apelaciones y tengo dos compañeros más analistas militares. **¿Qué es el análisis militar?** Provee a la investigación y los casos de judicialización con los aspectos militares siempre que mira los temas, eventos, personalidades y organizaciones y proveemos una evaluación de la importancia y naturaleza de la información militar y su presentación en una forma coherente. Muchos de los abogados no atienden este tipo de información. En términos simple, la experiencia militar muestra una gráfica de quién está haciendo algo a quién y en donde y por qué en un sentido militar. Los analistas no solamente analizan. A nivel estratégico a toda la información me iba dando una visión general del caso y de acuerdo a los requerimientos, de acuerdo a lo que ya dije, que es lo que tenemos y que no tenemos, pero mucho de nuestro trabajo se basa en la documentación como evidencia militar por lo que estamos involucrados en la recolección, manejo y planeo de los procesos e información y después de su manejo la evaluación de la información y después análisis de los que tenemos. Como analistas militares también estamos involucrados con algunos tipos de apoyos que nos requieren, como dije antes tenemos que manejar los pedidos de apoyo a agencias externas y estamos involucrados en la solicitud de información porque nosotros hemos identificado las necesidades a través de todo el proceso de planeación. Realmente somos un buen recurso de los analistas y los fiscales durante las entrevistas de los testigos o sospechosos, en las que jugamos un rol más pasivo en la entrevistas pues la información que va a proveer este testigo es de naturaleza militar por lo que no se debe malentender pero también podemos involucrarnos en las preguntas y sobre eso regresaré en unos momento. **¿Qué es lo que nos piden?** - Las jerarquías de las unidades militares con una indicación de su estructura, tamaño y rango además de la descripción de qué hacen las unidades que hemos descrito. Tenemos Batallones, Compañías y Pelotones y si los abogados no están al tanto puede tener un efecto en lo que están atendiendo.

- Unidades y tipos de unidades específicas con sus calidades y su propósito como el ejemplo de las de infantería o artillería.

- Describiendo el tipo de armas que utilizaban que pueden identificar si son de ataque directo o indirecto y que tan precisas puedan ser en contra del tipo de objetivo que se pretendía atacar.

¿Cómo trabajábamos?

El grado de experticia no solamente eso sino que éramos una unidad independiente y nos sentábamos todos en un salón y nos hacían preguntas sobre armamento, y yo realmente no soy una experta en armamento aunque mi experticia es más sobre sistemas de comunicación militar y sus documentos asociados por lo que había un elemento de compartir información que no hubiera sido fácil si hubiéramos estado separados en grupos o pisos.

El otro beneficio es estábamos todos trabajando en diferentes casos y estábamos mirando o examinando diferentes victimarios, perpetrados o víctimas. Yo tenía a mi cargo el Ejército de Bosnia y estaba en la misma oficina junto con un analista militar que analizando la población bosnia víctima de los perpetradores islámicos, por lo que los malos tipos para mi eran los buenos para de mi contraparte por lo que era muy fácil compartir información. Los equipos de información no eran tan ansiosos de compartir información aunque en algunas veces compartíamos información pero no fue el caso siempre.

Fuentes de información

Primero que todos considerábamos consideración todas las fuentes de información disponibles y como se ha mencionado existen muchas fuentes de información que pueden ser útiles para nuestro análisis, respecto a la calidad de la evidencia hay un sistema de evaluación y de puntaje que nos permitía establecer la autenticidad de la información militar, en muchas de las ocasiones no era muy problemático pero era algo que teníamos que considerar. Cuando estábamos asignados a un caso específico estábamos obligados a entregar o compartir material con la defensa.

Algunos aspectos a tener en cuenta

- Es bueno estar consciente de las propias limitaciones y no considerarse un experto en todo porque de pronto mis colegas tienen más conocimiento sobre algunos aspectos.

- Hay que tener mentalidad abierta, ser objetivo y abierto al momento de formular hipótesis o argumentos.

- Hay que identificar los factores que hacen que las cosas no vayan bien como nuestras propias ineficiencias también puede haber un mal direccionamiento en nuestra tarea lo que se necesitan tener una dirección correcta ya que necesitamos para nuestra tarea estar bien enfocados ya hacer buena investigación requiere mucho tiempo por lo que es valioso y no debe malgastarse.

- El soporte analítico sobre la investigación tiene un impacto y puedo pensar en algunos aspectos en los que el apoyo analítico no fue tan grandiosos, pero los analistas deben tener un carácter fuerte para decir que no para algo que no se puede hacer, no es pertinente o hay que buscar una nueva alternativa.

- Es importante que podamos presentar la información de manera correcta para que los investigadores puedan seguir esta misma ruta o dirección.

- La Corte puede imponer restricciones a los reportes de los analistas. Un ejemplo de ello se dio en el Caso de Milosevic y se escribió un reporte de expertos sobre el caso de Kosovo que estaba al nivel de cualquier otro caso pero fue rechazado al nivel de experto ya que había participado en las entrevistas de varios testigos y el juez consideró que es persona podría estar sujeta a parcialización por lo que testificó pero no en calidad de expertos. Ya que estamos confrontados a diferentes Cortes y dependemos de a qué Corte está asignado.

Análisis contextual

No es algo que yo utilizo pero es relevante para esta charla. Desde el comienzo hicimos un análisis preliminar antes de recolectar la evidencia completa y que el material estuviera disponible en ese momento de fuentes tanto públicas como no públicas como expertos, reportes, periódicos y finalmente se pone toda esta información junta y se establece la cimentación. El propósito es realmente asistir en el diseño de la estrategia de enjuiciamiento para que se entiendan los hechos, los eventos y los incidentes que van a estar sujetos a investigación y que después serán llevados a juicio.

El análisis preliminar se lleva a cabo por analistas, investigadores y expertos en derechos humanos que están todo involucrados en la etapa de investigación y suministra el sentido, el tiempo en que se cometieron los crímenes, la víctima y la posible identidad de los perpetradores. Forma la base para empezar a formular la hipótesis, da la escala del crimen, detecta patrones, define rutas potenciales de fuentes de información y ayuda en la categorización de la información disponible en relación con el marco legal que va a ser aplicado en el juicio. Este análisis preliminar establece información esencial para la fiscalización y también da productos de este análisis

preliminar que sirven para la investigación.

Reportes contextuales

Que presentan antecedentes políticos e históricos a los eventos que están siendo investigados con las características y actores militares que estuvieron involucrados en ese momento y los documentos aportan elementos sobre el conflicto y que eventualmente va a servir para el reporte del experto militar y su respectivo rol.

El segundo producto es la creación de la cronología o de la línea de tiempo de los crímenes cometidos más significativos que permite desarrollar al fiscal desarrollar el núcleo de su trabajo e investigar las causas que llevaron a este crimen, esto nos proporciona una lista de sospechosos claves de organizaciones delictivas que estuvieran involucradas en el evento criminal; una descripción el evento criminal que va a detallar cual va a ser la línea de comando que de información esencial sobre sospechosos; y mapas que muestran la evolución del conflicto que muestran los sitios de los combates y las fosas que nos permite dar una mejor explicación de la región.

Además estos reportes preliminares resultaron muy útiles para la testificación y específicamente se consolidó como la base del informe que se componía de un primer capítulo que era el antecedente histórico y fue el antecedente cómo se formaron las fuerzas armadas y cuál es la historia de esa formación; las unidades y las personalidades involucradas; las operaciones de combate específicas que llevaron finalmente a que se cometiera este crimen; luego viene un detalle de los crímenes indicando los movimientos de la población, los sitios de detención, los sitios de fusilamiento o detención, los sitios de las fosas masivas; un capítulo sobre los roles de las diferentes unidades y las operaciones de enterramiento y el rol de las autoridades militares y finalmente una sección de conclusiones. Fue un caso muy complicado en el que había evidencia de todas clases o tipos, puede ser un ejemplo de los casos y documentaciones que utilizamos para dar una visión interna de que contiene un reporte de expertos militares.

¿Qué hacen los analistas militares?

Aquí viene lo que hacen los analistas militares, proveemos apoyo analítico a los casos específicamente a los casos militares en relación con el control, el comando y la responsabilidad del comandante estos casos son complejos y requieren el conocimiento de una doctrina militar y la identificación de esta evidencia vinculante.

El tema de la responsabilidad individual se establece en los estatutos de la ICTY, lo vamos a ver a continuación, pero antes quiero definir lo que queremos decir con la responsabilidad de comando. Esta responsabilidad es una doctrina en derecho internacional en donde una persona con autoridad puede, bajo ciertas circunstancias, ser responsable por los actos cometidos por sus subordinados, lo que ha sido la carne del equipo de análisis como tal.

- El artículo 7 dentro de nuestros estatutos que se refiere a la

responsabilidad individual.

- El artículo 7.1 dice: Una persona que ha planeado, instigado, ordenado, cometido o, cualquier otro tipo de ayuda, en la planeación, preparación o ejecución de un crimen a los que se refieren los artículos 2 a 5 de este estatuto, debe ser individualmente responsable del mismo crimen. (responsabilidad individual del comandante a través de su involucramiento directo en un crimen).

- El artículo 7.3 dice: El hecho de que cualquier de los actos a los que se refiera en los artículos anteriores 2 a 5 de este Estatuto haya sido cometido por un subordinado no le perdona al superior de la responsabilidad criminal si es que él sabía o tenía alguna razón para saber que su subordinado está a punto de cometer esas acciones o si lo han hecho y el superior ha fallado en tomar las medidas necesarias para castigar a los perpetrados. (responsabilidad individual del comandante a través de su involucramiento indirecto en un crimen).

Para satisfacer estos artículos, lo primero que hay que ver es la relación entre el superior y el subordinado lo que se relaciona con el comando y control de facto de unas fuerzas militares aquí es donde todo se puede complicar. El segundo tema, es el conocimiento del comandante y cómo hacemos para probar que el comandante sabía que se ha cometido un crimen y debemos encontrar elementos que puedan ser probados en este caso. Un tercer elemento, que hay una falla para prevenir y castigar cómo es que el comandante ejercita su autoridad en el caso de que su subordinado deba ser castigado una vez que entere que el crimen se ha cometido y qué hizo para prevenir estos crímenes. Todo lo que cabe en los artículo relevante 7.1, 7.2 y 7.3.

En el caso de Srebrenica, cuando hablamos de si el comandante de hecho castigó al subordinado por estar involucrado en estos crímenes simplemente encontramos lo opuesto en las documentaciones de hecho estaban promocionado estas actividades delictivas.

¿Qué es la responsabilidad de comando?

En los casos de liderazgo nuestro análisis se utiliza para determinar los temas de la responsabilidad de comando, se piensa que nos concentramos en momentos para determinar si existía un conflicto armado, que lo vemos conjuntamente con los abogados. Cómo es que los grupos armados condujeron sus actos, había o no un comando funcionando que deberíamos pronto, si había un comando funcionando que controlaba algo que nosotros debemos probar como si los sistemas de reporte o de

	comunicación estaba funcionando como debía ser. Otro tema que se menciona es cuáles son los blancos, son legítimos o no, está bien disparar artillería hacia una escuela por ejemplo, si la escuela se utiliza como sede militar si está bien. Hay muchos factores a tener en cuenta no es tan sencillo, hay muchos elementos que hay que ver si el blanco era legítimo o no, si el ataque es legal o no bajo el principio de proporcionalidad, el tipo de documentación y su evidencia requiere ver todos estos aspectos. Deben tenerse en cuenta las doctrinas, las reglas militares, la documentación de operativos militares como órdenes, informes de inteligencia y otros documentos.
PREGUNTAS	**Pregunta** ¿Cómo poder analizar documentos militares con la presunción de legalidad que les reviste y de no caer en estos trucos a través de los cuales se intenta presentar los hechos como ajustados a derecho? **Respuesta** Primero, yo diría que personalmente he cubierto miles y miles de documentos militares y de liderazgo y no hay uno con el que usted se encuentre que diga algo delictivo aquí es donde el contexto viene a funcionar pues sabiendo lo que sucede, lo que dicen las fuentes, lo que dice los testigos y las evidencias físicas, va a poder encontrar el sentido de este documento. Hay que ver la foto grande para entender que nos dice el documento específico, pues ninguno diría algo que es ilegal por lo que deben ubicarse en el contexto. Usted puede analizar un solo documento que le de todas las respuestas pero hay miles de revisiones a través de una metodología analítica, que es el ciclo de inteligencia, y que se aborda por todos nosotros por lo que es todo el método que tomamos para analizar esta información en el que participamos todos. Yo ya mencioné una cronología o secuencia de eventos, esta es una buena forma de poner todo junto pues nos permite jugar con el tiempo en los eventos cuando sucedieron viendo todos los documentos juntos y ver qué es lo que me están diciendo pues nos permite saber qué es lo que te están diciendo, su naturaleza, las causas y consecuencias. **Pregunta** En nuestro caso el conflicto armado responde a dinámicas sociales que vienen desde mitad de siglo ¿Cómo se puede analizar esta información? **Respuesta** Lo que hacemos con ese fondo histórico que ha sido usados internamente en qué punto no es relevante un documento depende de su situación y de lo que se quiere saber. En

	el tiempo nuestros informes de fondo histórico se reducen pues se van delimitando lo que resulta relevante para el caso y lo que no es. Podemos empezar con un fondo más amplio. **Pregunta** ¿Cómo probar la responsabilidad del alto mando a partir de las acciones de sus subordinados? **Respuesta** No hay una respuesta corta. Como el fiscal habló en su presentación inicial ayer, vamos a cubrir esto en dos formas mirando desde abajo a arriba y al contrario. Inicialmente tenemos que empezar con lo que sabíamos o lo que hemos visto, voy a utilizar la experiencia en el caso de Srebrenica. La documentación, teníamos una gran cantidad de información, pero con los delitos que pudimos documentar en terreno sabíamos que unidades, el área de responsabilidad de estas unidades, ese es el punto de partida, y para establecer entonces quien estaba a cargo de esas unidades pequeñas y trabajando hacia arriba a través de la evidencia documentada. Esta evidencia nos llevó a la parte interna de los testigos, pero una de las tareas que me dieron a mí fue la de construir la estructura de la parte que estaba cubriendo de esa área de responsabilidad y las brigadas, a través de la revisión de miles de documentos, y eso nos llevó a la parte de arriba. Primero, debemos establecer la estructura antes de empezar a mirar de como la información se comunicaba de arriba hacia abajo en la cadena de comando ese tipo de información nos llevó hacia las altas esferas. Los militares no funcionan sin documentación entonces desde la parte muy baja de las brigadas que se comunican una vez por día con el comando, que a su vez toma esa información de sus brigadas y después reportan en la cadena en el siguiente nivel y toda esta información va hacia el presidente teníamos que demostrar que ese mecanismo estaba funcionando, no eran solamente los documentos. Nuestra evidencia es de más de nueve millones de páginas. **Pregunta** ¿De esa inmensa cantidad de documentos nos podría indicarnos cuáles de ellos resultan primordiales en sus juicios para probar la responsabilidad del comandante que sin duda alguna prueba que tenía conocimiento o que participó en los hechos diferentes a las órdenes o reportes de combate? **Respuesta** Si, estas órdenes y reportes de combates son muy útiles desde niveles bajos y hacia arriba pero voy a hablar del caso de un General. Los militares quieren tener

	documentos con órdenes no libros, aunque revisamos libros de la guerra que no resultaron muy útiles, simplemente algunas notas por lo que pudimos utilizar sus propias notas de reuniones que tuvo con los que se encontró en la guerra. Mi proyecto más reciente fue identificar este material o evidencia material para corroborar esas notas que él tomó, pues en caso de que se exigiera autenticar estas notas para que sean admitidas sin problema, aunque hasta el momento no se cuestionó esta autenticidad. Como un ejemplo nosotros tenemos documentos desde el Presidente utilizando con algunas directivas a través de las cuales manifestaba que quería que sucediera en el área y después los militares las convertían en órdenes concretas para las unidades. Tenemos algunas minutas de trascripciones de reuniones. Hay momentos en que tal vez no tengamos una orden directa del hombre de arriba pero en el siguiente nivel hace referencia a órdenes que fueron dadas. Tenemos nueve millones de páginas pero no lo tenemos todo. **Pregunta** ¿Cuál es la mejor manera de comprender los grupos irregulares que no responden a las estructuras tradicionales? **Respuesta** Eso es más problemático porque desde luego no hay una estructura definitiva. Antes de la ruptura de la Yugoslavia había un solo Ejército pero luego cuando el país se dividió existían varios ejércitos, algunos militares y otros paramilitares, y había una doctrina muy estricta en este tipo de comando y en la forma como estas personas operaban. Los paramilitares es un tema muy importante pues aunque no registran todo lo que hacen hemos podido encontrar una cantidad de documentación que puede mostrar el apoyo logístico que el Ministerio del Interior les proveyó a los paramilitares. Además si podemos mostrar algunas tareas u órdenes, en todo caso es un tema complicado hay muchos paramilitares y guardias de unidades especiales que proveían seguridad a los líderes políticos. Hay mucho trabajo para demostrar que los paramilitares eran un ejército regular que seguía órdenes y que existía un control efectivo de los paramilitares, pero hemos tenido suerte con los documentos y las declaraciones de testigos que fue la forma más obvia de llegar al tema a través de los dineros, la parte financiera y los recursos que les proveían. **Pregunta** ¿Este reporte de análisis militar pudo ser ingresado al juicio y si fue tomado en cuenta como evidencia? **Respuesta** Los abogados del caso pueden solicitar a los analistas militares que actúen como

	militares expertos y emitan un reporte en el que indique las fuentes en las que se basó y eso puede ser sometido a consideración en Corte y además el analista militar es llamado como testigo y puede ser examinado tanto por la fiscalía como por la defensa, lo que ha sido rutinario. Desde el punto de vista de los analistas militares, un colega testificó en este caso y ha habido muchos casos parecidos a este y el testificó en total siete casos anteriores en los que testificó y está programado para testificar en los casos que vienen hacia el futuro en los que ha sido llamado como experto relevante. El reporte es admitido como evidencia junto con el material de apoyo, puede darse el caso que sólo se acepten partes del reporte y en remplazo de eso tenemos los testigos que pueden entrar a corte. El caso del que estoy hablando mi colega está en corte dos semanas continuas. Desde el punto de vista del Tribunal un analista criminal no se considera experto, por lo que nunca han testificado, a diferencia de un analista militar que si se considera experto. **Pregunta** Los hechos que investigaron fueron atroces como matanzas en contar de mujeres y niños ante los que cualquier ser humano siente un repudio ¿Cómo afecta al sujeto que analiza lo sucedido y ser o no objetivo? **Respuesta** Cada situación es diferente a la de ustedes porque los crímenes que ustedes están analizando son en su propio país y quizá eso coloca un nuevo giro. Los analistas tenemos que tener una mentalidad abierta y ser objetivos y fijarnos en que los hechos analizados no generen ningún impacto sicológico. Somos objetivos y entendemos la obligación de si nos cruzamos con información estamos obligados a revelar esta información y tomarla en cuenta en nuestro trabajo. No estoy enterada de que se hubieran dado desviaciones u omisiones. Como analista esa es una de las virtudes es que tiene que ser objetivo porque de lo contrario no va a ser un buen analista. **Pregunta** ¿Cómo manipular y analizar la información producida por organismos de seguridad nacional? **Respuesta** Nosotros también hemos recibido información de fuentes de inteligencia que no se utiliza como evidencia por lo que no puede ser corroborada y porque en algunos casos es incorrecta, la forma de usarlo es a través de colaboración de los analistas de monitoreo quienes determinan si se pueden usar o no ante la Corte pues nos exigen mencionar información que podría ser delicada.

	Pregunta ¿Se otorgaron medidas de protección a las víctimas de casos sensibles y quién las otorgó el Estado o entidades privadas? **Respuesta** Hay dos cosas que se podrían decir. La primera es que frente a un testimonio las medidas que se solicitaban a la Corte eran la protección de la identidad del testigo ante La comunidad general, no del acusado, además de la protección de la voz o de su cara. Este asunto en el campo de la responsabilidad de la unidad de testigos o registro, sobre lo cual no tengo ningún dato. El cambio de identidad no era una regla general, en términos generales estábamos desmotivados de hacer eso porque si tuviéramos una política general podría afectar la veracidad del testigo por lo que se hizo en circunstancias muy especiales. **Pregunta** ¿En Colombia recientemente hablamos de unos perfiles de victimas según sus calidades las que pueden hacer que sean más cercanas a sufrir ataques? ¿Cuáles son las herramientas para preparar este perfil? **Respuesta** En la mayoría de nuestros casos el perfil se utiliza con todos los sujetos de las minorías, que se aplicaba para casi todos, los perfiles eran muy obvios y funcionaban para la mayoría de nuestros casos. La meta era eliminar a todos los islámicos de la región por lo que para nosotros no fue un problema pues a las víctimas se les escogían por pertenecer a una etnia en particular por lo que para nosotros el perfil no fue una situación mayor.
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	N/A
RELATORÍA	María Milena Méndez Moreno Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación **Unidad de Análisis y Contextos – UNAC** **La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales** **Auditorio Compensar** **Mayo 16 de 2013**	
19. El análisis de liderazgo en el Tribunal Penal Internacional para la Ex-Yugoslavia	
CONFERENCISTA	**William B. Tomljanovich**
CARGO	Analista de Liderazgo
INSTITUCIÓN	Tribunal Penal Internacional para la Ex-Yugoslavia
RESUMEN BREVE DE LA CONFERENCIA	Después de oír lo que ha sucedido y sus presentaciones, solo entonces me di cuenta muy claramente que lo que ustedes están haciendo es casi exactamente de lo que nuestro equipo hizo hace algunos años y las principales diferencias son mayores como un país con mayor población. Los paralelos son tan cercanos que me hubiera gustado traer más material de los primeros días pero puedo hablar de eso en un momento. Mi presentación es sobre el equipo de análisis en liderazgo y ustedes están en ese nivel cuando se dio el establecimiento de ICTY. Los primeros tres años realmente estuvimos en una operación que se llamaba el equipo de estrategia y es lo que ustedes están haciendo en este momento que estaba encabezado por un abogado tenían analistas político y militar hacia parte de la sección de investigación que manejaba la documentación y tenía una unidad especial para el análisis. La idea de este equipo de estrategia es que a comienzos de tribunal no estaba muy claro cuáles eran los casos con los que teníamos que ver ni los individuos en los que debíamos enfocarnos, por lo que teníamos un pequeño grupo de abogados y diferentes tipos de analistas que se encargaban de hacer reportes de antecedentes para poder saber cuáles eran las líneas de investigación. Este equipo trabajo durante tres años, hasta que en 1998 nos dividieron en dos: análisis militar y análisis de liderazgo. **¿Quiénes éramos nosotros?** Lo que teníamos en común era que tenían estudios avanzados como maestrías y doctorados, algunos en campos analíticos y teníamos como características las habilidades de lenguaje de poder analizar documentos en el idioma de origen. La mayoría de nosotros habían vivido en la región en un momento y otro, incluso durante algunos momentos de la guerra. Muchos éramos historiadores algunos de ellos particularmente útiles cuando teníamos cantidades gigantes de documentos porque teníamos que revisar cantidades inmensas de documentos, también había periodistas, integrantes de ONG, lingüistas, personas que tenían especializaciones en temas sobre Yugoslavia, experto en asuntos religiosos, entre otros. **Primeros años del equipo de liderazgo** A comienzos, y esto es algo en lo que quiero enfatizar, en los primeros años nuestro

	tiempo se consumía con las investigaciones. Era el momento de realizar grandes proyectos por lo que hacíamos reportes de amplio espectro que eran de largo, que les da el contexto y eso fue lo que sucedió en los primeros años. Los primeros fueron estudios de país cuyo propósito era usarlos como referencia para dar antecedentes históricos de los casos, explicando la estructura constitucional, la estructura política, y cuando yo miro hacia atrás los borradores no eran muy buenos y no tenían mucha información pero solo así nos volvimos en expertos periódicamente que se fueron mejorando conforme iba llegando nueva información hasta que se convirtieron en grandes guías. Es algo que hicimos mucho. Bases de datos biográficos que es muy útil, teníamos divididas las regiones y teníamos bases de datos en las cuales había información de todos los que pensábamos eran personas importantes con algún tipo de documentación confiable para probar esa asociación y confirmar que lo que decíamos era cierto. Yo hice lo de los croatas y resultó útil para quienes trabajaban los casos y veía ahí nombres de personas que nunca habían oído lo que nos permitió ampliar nuestro espectro. **Testigos de política** Los testigos de política que entraron en un período posterior y fue algo que hicimos mucho. Empezamos a pensar quienes podían servir como testigos de liderazgo como personas de agencias internacionales o que estuvieran en estos grupos y que quisieran testificar. Escribimos listas de personas que podrían servir como testigos, según diversos temas o circunstancias particulares, que podría servir como guía y de arranque de conversaciones dentro de la unidad y establecer a dónde queríamos ir con nuestra investigación. **Expertos externos** Los estudios de país eran internos pero pronto nos dimos cuenta que necesitamos contextos sociales de lo ocurrido que debíamos llevar a los jueces. Los jueces y los abogados no tenían mucho conocimiento del país por lo que fue útil que los testigos de antecedentes históricos y sociológicos, que siempre fueron personas externas los utilizamos con frecuencia y tuvimos que contarles lo que requeríamos para que incluyeran en sus reportes. Muchos de los reportes tenían que ver con hechos lejanos y después ir acercándose a asuntos más cercanos en el conflicto, también teníamos trabajo de investigación con los expertos testigos a quienes les proporcionaba información y esto siempre fue un problema ya que mucha de esta documentación no se podía mostrar sin permiso previo además también teníamos que averiguar que era relevante para mostrarle a las partes externas. Ese es el problema con los expertos externos pues siempre la defensa puede preguntarle qué le mostró la fiscalía y esa era una de las primeras preguntas entonces teníamos una lista y manteníamos todo esa documentación y les mostrábamos que fue lo que les dimos. Sigue siendo una complicación delicada porque no está permitido mostrarles todo, por lo que hicimos una división entre los documentos que se podían

	mostrar o compartir y los que no. **Productos analíticos** Escribíamos un plan para hallar los documentos según su calidad, de fuente abierta o de acceso registrados, lo que nos permitía saber cómo encontrarlos y cada vez más fuimos ampliando nuestra colección, eso nos llevó a misiones de archivos tempranas sacando copias de documentos de archivos. En los primeros años teníamos muchos problemas en tener en nuestras manos los documentos de archivos pero encontramos mucha información sobre ONG internacionales y fuimos suertudos con información de los monitores de la Unión Europea y las fuerzas de mantenimiento de paz de Naciones Unidas. Algo que hicimos tempranamente fue organizar nuestra propia colección de archivo y así podíamos saber que teníamos a través de la construcción de guías, por lo que empezamos a escribir índices sobre nuestros propios archivos. En los primeros años teníamos mucho material que permitió escribir líneas de tiempo con patrones. **Las bases de datos de fuente abierta** Esto fue muy importante en los primeros años. Siempre había mucho material de fuente abierta que pueden no necesariamente tener valor de evidencia pero cuando se debe fijar la ocurrencia de los hechos pueden resultar de utilidad para establecer información concisa de la investigación para saber, no sólo asuntos generales, sino que sucedió y en qué fecha. Aún tenemos una colección de estos documentos de fuente abierta aunque como evidencia criminal no pueden tener valor. **Entrevistas con testigos de políticas** Uno de los principales problemas que tuvimos en los primeros años, era que si estábamos entrevistando a alguien con alto mando de liderazgo debería haber un analista responsable para esta persona con el fin de que condujera la entrevista. Fue algo en lo que se presentó bastante resistencia antes de que fuera una práctica estándar de que ante testigos de alto nivel hubiera allí un analista. Fue una práctica que se construyó lentamente. Algo también en lo que tuvimos parte en los primeros años fue en las revisiones de acusaciones y sus reacciones, en los años posteriores puesto que los casos se tomaron tanto tiempo estas acusaciones llevaron a sorpresas por lo que teníamos que tener a personas que conocía el antecedente en la habitación para que pudieran ampliar información por si se requería. **Lo que hicimos** En ciertos aspectos no había mucho trabajo interesante en los primeros días por lo que significaba que podríamos escribir grandes reportes y existía el tiempo para hacerlo. Sin embargo, con el tiempo empezamos a llevar a personas a juicio empezamos a hacer

trabajo de asistencia después de un tiempo empezaron a remplazar los análisis de largo plazo por los de corto plazo. Debía asegurarse que las personas tuvieran tiempo para realizar tanto las actividades de largo plazo como las de corto plazo, era una gestión adecuada de tiempo.

En los primeros años hicimos perfiles del blanco, eso es lo que hice cuando empecé en el Tribunal, a partir de la información de los investigadores y de los abogados sobre personas que pudieran ser responsables de los delitos. Los convertimos en un perfil sobre cada individuo que teníamos, manifestando en un informe largo de qué podría ser responsable y sobre qué con lo que tuvimos muchos resultados. Mediante perfiles empezaron otros casos, algunos de los no funcionaron por muchas razones o que nunca se tuvo el tiempo de seguir con ellos.

Punto de partida: el año 2000

En el 2000 nuestro trabajo cambió por completo, una de las cosas que cambió fue el papel dentro de los Tribunales porque teníamos muchos juicios y estos requerían un tipo de liderazgo y necesitábamos más ayuda pues llegaban abogados de la defensa. Esto cambió radicalmente con la sistematización de la información para el acceso de agentes externos sobre la información de los juicios.

Nuestro trabajo era diferente especialmente sobre los testigos de la defensa, que a diferencia de los testigos de la fiscalía con los que se tomaban un primer contacto y se tomaba una primera declaración por lo que cuando se testificaba en la Corte ya se sabía sobre lo que se iba a pronunciar. Pero respecto de los testigos de la defensa, era una lista larga de testigos, es aquí donde nuestros conocimientos de las áreas y las geografías de determinadas personas eran muy importantes.

Alrededor del año 2000 se dio un cambió sustancial del Gobierno y sus líderes, lo que trajo consigo el remplazo de quienes ejercían liderazgo en la guerra permitiéndonos tener acceso a un sinnúmero de archivos y transcripciones de las reuniones de los presidentes. Por lo que, entre el 2000 y 2005, nos concentramos en revisar documentos.

A partir de 2005

Cuando llegamos a los juicios de los líderes después de haber analizado nuestras colecciones de información, sólo entonces pudimos escribir nuestros reportes internos. El mío correspondió con las estructuras gobernantes de la autoridad croata en Bosnia. Muchos de nosotros presentamos nuestros reportes y testificamos en Corte, la mayoría éramos historiadores que participamos como expertos testigos. La razón por la cual usamos expertos internos es porque no había personas que quisieran participar además que eran períodos de testimonios muy largos. Los expertos internos tenían un dossier donde, en un solo paquete, se relacionaba mucha evidencia que se admitía en conjunto.

¿Qué tantas conclusiones podemos incluir en un reporte experto?

Algunos reportes fueron rechazados por tener conclusiones sobre otras cosas que

	estaban mencionadas en las conclusiones ya que este era el trabajo de la Fiscalía, tenemos que mirar u observar no hacer el trabajo de los jueces. Pero también puede ser rehusado al no tener ningún valor agregado porque simplemente era la compilación de hechos y la transcripción de unos testimonios, así que si no añade ningún valor también puede ser rechazado el reporte. **Omnipresencia de Bob** He escuchado muchos abogados diciendo que todos usan a Bob, la razón es que es un profesor y fue a trabajar como corredor de Bolsa y se retiró a la edad de 50 y tuvo todo el tiempo del mundo para escribir reportes para nosotros y además que ha sido un testigo como un millón de veces por lo que sabe cómo comportarse en las Cortes. Pero si usted ha sido un testigo y ha sido cuestionado, el tema que usted no sabe lo lleva a usted a una cantidad de problemas. La defensa tiene que dar una clara descripción de lo que va a ser el testigo, lo que permite enfocarse y no ahondar en otros temas, hay que tener un seguimiento de la información que se usa y cual no. Siempre una de las primeras cosas que van a preguntar es cuáles han sido las fuentes que se han usado y por qué, por lo que es bastante útil. **¿Por qué nos llaman expertos?** El valor añadido es que tenemos organizada la información en la forma en que nadie más la tiene sumado al conocimiento asumido sobre cada uno de los documentos. Luego tenemos que hacer referencia a otros datos para poder explicar la información disponible, como es el caso de los reportes de las reuniones porque usted tiene que saber a lo que hacen referencia porque de lo contrario no entiende la conversación. Sólo puede entender un documento aquel que conoce el contexto y las claves, lo que lo convierte en experto. En estos términos la información más difícil de analizar son las transcripciones telefónicas. Lo otro que se hace es resumir y contar una historia coherente de una fuentes confiables, tenemos el ejemplo del archivo de HBO es de 10.000 cajas de las cuales copiamos 30.000 documentos así que al no usarlo todo debemos saber seleccionar la parte de la evidencia que contribuye en la historia y este es el aporte del analistas. La historia se puede resumir con cada parte. Cuando escribí los perfiles para estos blancos simplemente los reduje para los abogados y para la acusación lo que además debí resumir para los jueces, eso es el conocimiento contar una historia en un relato corto. La metodología se dicta por lo que se debe probar y que material tenemos en la mano, podemos tener una metodología ideal pero tenemos que trabajar con lo que se tiene en la mano. En su caso no tenemos la evidencia que queremos sino que con la que tenemos. **Expertos de la defensa**

	Son muy útiles para un enjuiciamiento pues simplemente traen expertos que reportan su modo de pensamiento, lo cual es perfecto. En algunos casos los jueces no los quieren escuchar porque uno de sus argumentos es que los croatas están predispuestos para odiar a los serbios por lo que hay matarlos primero, aunque algunos son buenos. En algunos casos, refieren una versión en la que intentan explicar que simplemente las cosas pasan otros dicen que los islámicos no entienden las leyes occidentales. Con esta clase de amigos quien necesita enemigos. **¿Cuál es el papel de un analista?** El rol de un analista en esta situación es que nosotros aportamos a la construcción de la teoría del caso, les decimos la historia general de lo que sucedió y presentamos lo que querían hacer los victimarios y como funcionaron las cosas. Una vez tenemos la teoría general, los abogados llegan con una estructura legal que es lo que ellos piensan de los caso y se construye la responsabilidad teórica que está limitado por las acusaciones y la teoría legal del caso, hay muchas cosas que se dejan en el camino generalmente llegamos con una teoría general que se delimita por lo que tenemos que responder preguntas específicas de los abogados. **¿Deberíamos sentarnos todos juntos?** Nosotros no teníamos tantas personas trabajando allí y teníamos que competir por los recursos escasos que hay con varias personas y casos. Hay que tener una persona que establezca prioridades porque de otra manera es un caos, se requiere de un tipo astuto que delimite tiempos y tareas por lo que pensamos que fue una buena idea separar los equipos en dos pues cada uno de los jefes entendía perfectamente las actividades. El otro aspecto que fue importante preservar son los proyectos de largo plazo ya que los juicios marcan las urgencias, pero después de un tiempo funcionando así es imposible terminarlos por lo que usted necesita algún tipo de disciplina. Otro aspecto positivo es tener el contacto con los miembros que llevan los casos, lo que nos permitió tener una sinergia y poder compartir notas y fuentes, contábamos con personas que pudieran compartir información lo cual fue algo muy bueno.
PREGUNTAS	**Pregunta** ¿Usted ha dicho que la Corte tenía cuantos integrantes? **Respuesta** El ICTY comenzamos muy pequeños y luego nos volvimos muy grandes, comenzamos con un número pequeño de staff y nos volvimos noticias de primeras páginas pero después de 2004 no pudimos hacer nuevos juicios por lo que nos fuimos reduciendo ahora estamos desapareciendo. Creo que ahora estaremos cerca de 700 integrantes, que

	incluyen a guardias de seguridad y gente de mantenimiento. **Pregunta** ¿La parte administrativa requiere tanto personal? **Respuesta** El staff incluía a todas las unidades de atención, registro, staff de los jueces y los guardias de seguridad, realmente compartíamos un secretario para los dos equipos por lo que teníamos una sola persona de apoyo. **Pregunta** ¿Cómo se evalúa la confiabilidad de los documentos y si tienen un entrenamiento como analistas en esta materia? **Respuesta** Para nosotros no es un gran problema pues la mayor parte de los documentos vienen de archivos que están intactos, lo que explica que no utilicemos una escala de calificación para los documentos pues puede ser valioso en un aspecto y no otro aspecto. Ha habido casos sobre la autenticidad pero usted quiere saber si usted puede mostrar eso y afirmar lo que dice ahí, recuerde que un documento puede decir algo, la opinión de quien lo expresó o expresar la opinión pública pero recuerde que todo está ligado con el contexto. **Pregunta** ¿Qué mecanismos utilizan para autenticar la evidencia? **Respuesta** Usamos los analistas, muchas de las colecciones son documentos originales que han sido sacados de un archivo oficial y hay grupos de documentos que se autentican inclusive como grupo porque sabemos que han tenido una cadena de custodia. Sobre los documentos que tomamos de fuentes cuestionable o de testigos los comparamos con la realidad nacional que es cierta y verdadera. La idea de un documento falsificado es que cuadre con la información externa. Una vez que usted usa el sistema de información ayuda a verificar la autenticidad del documento, algo de lo que primero que queremos cuando entramos en un archivo es que la guía existe y después que los libros exigen y en ese momento lo puede autenticarlo y después compáralo con la realidad externa que es un hecho cierto.

	Pregunta ¿Cómo se puede transferir la evidencia de un caso a otro? **Respuesta** Para toda la evidencia que llega a la oficina, lo primero que hacemos en la oficina es darle un registro de catalogación por un número de dieciséis dígitos que es único para ese documento y ese documento reposa en unas bóvedas según el sito que le corresponda al número y se organiza de igual forma en los archivos electrónicos. Siempre hay una copia electrónica y una física. Para el caso adicional se le da un número adicional que corresponde con el caso que está asignado, por lo que sabemos que es el mismo documento porque corresponde con el mismo número.
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	
RELATORÍA	María Milena Méndez Moreno Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto

Fiscalía General de la Nación **Unidad de Análisis y Contextos – UNAC** **La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales** **Auditorio Compensar** **Mayo 17 de 2013**	
20. Análisis político y documental	
CONFERENCISTA	**Doctor W. B. Tomljanovich y Doctora Sandra Ramirez**
INSTITUCIÓN	Tribunal Penal para la Antigua Yugoslavia
INTERVENCIÓN	**1. Pric Et. Al. and the Greater Croatia Project. Caso Práctico** El caso se encuentra en juicio y 29 de mayo sale el veredicto contra 6 acusados. Estadísticas del caso: ➢ La Fiscalía propuso el indictment y el material de apoyo en febrero de 2004. ➢ Se confirmó el indictment y se emitieron órdenes de captura en marzo 2004. ➢ Aparición inicial: abril 2004 ➢ Se liberan provisionalmente en septiembre 2004. ➢ El primer arreglo de la acusación ocurrió en septiembre de 2005. ➢ Enero de 2006 se entregó la primera lista de documentos con los que iban a trabajar en el caso ➢ Los acusados retornaron a custodia el 24 de abril de 2006 ➢ El juicio como tal empezó el 26 de abril de 2006 ➢ Hubo una segunda enmienda a la acusación en junio de 2008 para introducir el tema de Joint Criminal Enterprise. ➢ Tiempo del caso: 293 días. ➢ Onsite visit: 6 días en junio 2006 ➢ El último día de corte fue el 24 de enero de 2008 ➢ En total, fueron 293 días de corte (son como cuatro horas un día de corte). ➢ La Fiscalía presento 145 testigos y 100 testimonios, para un total de 245 testigos presentados. ➢ Se admitieron 5031 documentos por la Corte. ➢ Se transcribieron 26000 páginas de la Corte. ➢ Más o menos fueron 6 años para alcanzar una decisión de la corte en mayo.
PREGUNTAS	N/A
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	No Autorizado
RELATORÍA	Mónica María Suárez Moscoso Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contextos

Fiscalía General de la Nación **Unidad de Análisis y Contextos – UNAC** **La importancia de la construcción de contextos en las investigaciones judiciales** **Auditorio Compensar** **Mayo 17 de 2013**	
21. La investigación de liderazgo. Caso	
CONFERENCISTA	**Doctor W. B. Tomljanovich**
INSTITUCIÓN	Tribunal Penal para la Antigua Yugoslavia
INTERVENCIÓN	➢ **Pric Et. Al. and the Greater Croatia Project. Caso Práctico** Estadísticas del caso: ➢ Es el caso más importante de liderazgo responsable manejado por la ICTY. ➢ El problema político / demográfico básico: o La única región en Yugoslavia sin mayoría étnica era Bosnia Herzegovina. o Qué podrían hacer con la frontera entre Croacia y Bosnia Herzegovina? Podían no tomar nada, tomar una parte o tomarla toda. ➢ Las etapas temprana del plan (1991 – 1992) o Tudjman, quien ideó las nuevas fronteras de una Croacia unida fue elegido presidente en 1990. o Antes de que físicamente pudieran tomar las fronteras de Vucobar, él empezó a moverse cuidadosamente a nivel político. Ocurrieron negociaciones entre Tudjman y Milosevic donde discutían la división de Bosnia. Hablaron sobre canjear poblaciones entre Bosnios y Musulmanes. o En la reunión de Graz acordaron la división. La guerra tuvo lugar después se concentró en aquéllas áreas "grises" que no quedaron claramente distribuidas en el acuerdo. o Luego ocurrió la eliminación interna de la oposición al plan de Bosnia Herzegovina. o Empezaron a construir el Estado poco a poco. Empezaron a tomar lugares a través de las elecciones, sus propias leyes, crearon su propia fuerza militar, la HVO (Hrvatsko Vijece Obrane lo que traduce en inglés (Croatian Defense Council) –) grupo paramilitar. o Antes de reclamar este territorio, hubo un período suave de persecución (1992): casi todas las autoridades eran croatas pese a que se trataba de una población étnicamente mixta; le quitaron empleos a los musulmanes, entre otros. o Los croatas hablaban de convertirse en una mayoría en una región donde no eran una mayoría. o Querían los municipios donde los croatas eran mayoría, y aquéllos espacios de los Serbios donde había mayoría musulmana. Esta fue la base territorial para la ocurrencia de delitos. o ¿Por qué cambiaron de una suave persecución a la violencia? Ellos estaban

esperando que los musulmanes se rindieran y eso no ocurrió. Tudjman también notó que los serbios estaban haciendo todo tipo de cosas horribles y se estaban saliendo con la suya, entonces Tudjman vio esto como una oportunidad.

- Los patrones del ataque: inicialmente fueron masacres, mucha violencia cometido por paramilitares y un evento de alto impacto. Se presentaron muchos abusos de prisioneros, asesinatos de prisioneros y trabajos forzados, cinco campos de concentración.

➢ La guerra y los crímenes en el juicio (1993)

➢ Los perpetradores, se les acuso por homicidios, deportación, desplazamiento forzados, trabajos forzados, saqueos, constreñimientos ilegales, privaciones de la libertad entre otros, nadie salía de sus hogares voluntariamente, sino que eran atemorizados lo que llevó a que los musulmanes abandonaran sus hogares,

- Franjo Tudjman
  Director de toda esta empresa criminal conjunta, estuvo a cargo de todo, daba instrucciones directas y precisas a los perpetradores; el controlaba la fuente de financiación las tropas y el despliegue de las armas, también llevaba a cabo el trabajo diplomático, controlaba los partidos políticos y removió cuatro presidentes. Era realmente el jefe. No es acusado porque murió en 1999.
- Gojko Susak
  Era de Bosnia Herzegobina occidental. El apoyo el lado perdedor, En Croacia cuando tuvieron las primeras elecciones, nadie tenía dinero pero los exiliados tenían mucho dinero en Canadá y Australia quienes aportaban dinero y fue la razón por la que le ganaron a los comunistas; él iba de sitio en sitio recogiendo grandes sumas de dinero, también es el contado de los emigrantes de extrema derecho. En 1991 fue Ministro de Defensa en Croacia. Murió de cáncer de pulmón
- Mate Boban
  Líder comunista. Era el jefe de la facción extrema derecha y era comandante en jefe y cuando Susak quiso deshacerse de él lo atemorizo. Estuvo muy triste de haber perdido el poder y fue enjuiciado en 1997
- Jadranko Prlic
  Era el phd más joven en bosnia y vicepresidente del partido comunista. Fue el primer Ministro cuando establecieron su primer gobierno en Croacia; como primer Ministro era el jefe del primer gobierno, firmo la legislación que perseguía los musulmanes y era el comandante de quienes manejaban el sistema de prisiones y deportaciones. Fue uno de los que manejaba los campos de concentración. El solo publicó su orden, cuando ordeno el cierre del campo y se pudo saber a través de esta, la orden con la que abrió el campo. Fue un gran hombre de negocios. Una persona muy competente y para nada cálido.

- Bruno Stojíc
  Apoyaba a las fuerzas armadas. Su departamento de defensa estaba involucrado con

	las deportaciones pero, era también responsable del sistema judicial. o Slabodan Praljak Él tenía una figura interesante era un capitán del ejército croata y en pocos meses llego a General. Él fue al posgrado con Susak y era asistente del Ministro de Defensa en Croacia y después venia y comandaba las unidades en Bosnia porque se entendida que él trabajaba para Susak y mandaba en otro país. El controlaba los militares, la policía en los peores crímenes y cuidaba las prisiones y los campos de concentración. o Milivoj Petkovic Croata y fue el comandante principal para luchar a las HVO. o Valentin Coríc Jefe de asuntos internos que lo conocían por karate, fue enviado como comandante y cometían crímenes entre ellos y no los prevenían, estaban involucrados en la comisión de delitos en contra de las ONG y las universidades. o Berislav Pusic Él era un oficial de la policía militar. El 5 de julio de 1992 lo nombro el director del servicio del intercambio de prisioneros y de las otras personas, el organizaba los paseos de bienes para intercambiar personas. El hecho de no estar había permitido que los demás acusados dijeran que ellos no eran los culpables sino Pusic. El supervisaba los campos de concentración y ejecutaba el traslado de las personas en el país. ➢ ¿Cómo se armó el caso? Parte de la forma que lo hicimos es arar los pequeños casos y trabajamos en la línea de mando con los pequeños casos, nuestro fiscal era Goldstone quienes quería que los casos estuvieran listos ya. Es importante en la educación de los que van a trabajar en las oficinas del fiscal es mejor hacer los pequeños casos primero, después los grandes, algunos los ganamos y otros los perdimos. Los primeros casos Blaskic y Rajic fueron condenados por delitos sexuales. Acusamos a estas dos personas y las autoridades croatas lo cuidaban Otro caso Cerkez y Kordic, él era el jefe político y vicepresidente del partido político croata y kordic era el jefe político y también militar aunque no era militar, teníamos políticos en las redes militares. Pocos de ellos fueron enjuiciados pero la historia de los radicales Bosnia antes de que comenzara la jurar y la historia del estado serbio es identifica a la que ocurrió. Entonces aprendimos de la gran imagen política a través de Kordic. Muchos de los documentos confirmaron por interrogatorio cruzado. La primera vez fue que intentamos hacer un enjuiciamiento con estos documentos. Fue cuando el jefe de estado mayor testifico, tuvo muchas dificultades en responder y mucho del material fue útil para el enjuiciamiento, otro caso principal fue el de Tuta y Stela sobre paramilitares, los testigos de las defensa hablaban bien de ellos. El equipo diez para investigar era el equipo Herzegbino y Croata para el caso Stela eran

directos perpetradores generalmente mataban personas al igual que sus subordinados. Fue la primera vez que obtuvimos transcripciones y fueron las primeras admitidas en Corte. Creo que nunca lo he mencionado anteriormente, lo hicieron posible el caso a los testigos de la defensa al ser perpetradores directos no se necesitaban muchas pruebas muchos de los testigos de la defensa eran los jefes políticos quienes respondieron a las preguntas. Los militares decían que tenían control sobre ellos.

Operación falcón que eran buscar documentos en la presidencia que era el sitio 1 y el sitio 2 en el archivo de la hvo en el ministerio de defensa y después los movieron al archivo de Sarajevo en donde tuvimos acceso a todos los archivos. Tuvimos que leer 30.000 documentos.

¿Por qué movieron los archivos de Mostar a Zagreb?

Descubrimos que había un grupo separado de documentos y nunca más se juntaron al conjunto total en donde se mostraban las acciones de la policía secreta en Bosnia Herzegovina y pudimos describir que faltaban los documentos y la razón de porque esta colección ha sido movida y las sacaron fueran del país.

La cabeza de contrainteligencia fue condenada.

Al mismo tiempo en que estaba recibiendo entrenamiento para el software para los casos al mismo tiempo esto sería una muy buena forma de poner orden a mis transcripciones. Vamos a tener una persona en este juicio y en este mapa puede ver que una persona hablo en tal caso.

- Decisión de seguir con esto

Decidimos en 2001 se sentaron a pensar en las posibles acusaciones y teníamos bastantes partes donde teníamos huecos y los analistas se sentaron a escribir nuevos perfiles de las personas que queríamos acusar. Después de esto racionalizamos el viaje y reestructuramos a las personas que enviaríamos porque esta persona particular llenaba un hueco, en 2001 formamos un grupo base y con casos relacionados y un gran número de nosotros estábamos haciendo esto.

Durante este tiempo eran necesarias las reuniones periódicas de los abogados principales y tiene que reunir a la gente para saber qué tipo de tareas que se están haciendo porque de lo contrario se quedan cosas por hacer o hay cosas que se hacen tres o cuatro veces.

Lo que hicimos es filmar estas entrevistas. Los siguientes años estuvimos buscando los testigos que iban a cubrir los vacíos que teníamos.

Al mismo tiempo que enviábamos nuestra acusación teníamos que aportar las pruebas recogidas y la solicitud de las que quisiéramos que se realizaran por lo que necesitábamos el *case map* que nos ayudó con las pruebas.

¿Testimonios de subalternos?

	No teníamos ningún mecanismo de estímulos. Los ponía en tantos riesgos que fueron removidos a otros países. Eventualmente encontramos a Rasch quien se encontró culpable, podemos sugerir de que al juez le puede gustar pero no necesariamente al juez puede estar de acuerdo con una sentencia de menos años por haber colaborarlo. Las personas que están dentro del programa los estímulos fueron cruciales tuvimos a los comandantes de los centros que escribían reportes a sus superiores y tuvimos que emitir medidas de protección a favor de ellos y tuvimos que encontrarnos con ellos con cuidado y en algunos casos no establecimos contacto con ellos. La mayoría de ellos terminaron cayéndome bien porque la mayoría de ellos estaban escribiendo reportes al respecto a sus superiores, la mayoría de estas personas eran buenas y que estaban disgustadas con lo que ellos estaban haciendo. Tuvimos un testigo secreto que escondió documentos en un barril durante años y pudimos encontrar personas locales.
	
	➢ **Asuntos de Cooperación**
	
	• La cooperación se necesita para el acceso a víctimas, protección de víctimas, acceso a documentos, arrestos y entregas de los acusados y encarcelación de los condenados.
	• La cooperación cambió inmensamente:
	  • Los años difíciles: 1993 – 2000. Eran los mismos mandatarios que estuvieron durante la guerra.
	  • El deshielo: 2000 – 2004. Gobierno antagónicos a la guerra. Gran cooperación.
	  • 2004 – 2011: Encontrando fugitivos y documentos.
	  • Los años recientes y el futuro (2011-) Ahora hay poca necesidad de externos.
	• Con quien cooperaron:
	  • Partes en el conflicto
	  • Organizaciones internacionales (UN, EU, agencias de cooperación)
	  • Otros Estados (terceros)
	• La mayoría de relaciones con grupos externos se hizo a través de tratados:
	  • El primero fue en con gobierno de Holanda para que la Corte pudiera operar como tal. Se suscribió en 1994.
	  • En 1995 firmaron la Ley sobre Extradiciones.
	  • Acuerdo de Roma de 1996. Todas las tres autoridades involucradas en el conflicto enviaron a la ICTY 1-5 mil dossiers. Todos quería que la contraparte fuera juzgada por crímenes de guerra pero además internamente no querían juzgar a nadie. Una oficina en la ICTY determinó cuáles procesos se quedaban para investigación y regresó aquellos que debían investigarse localmente. Sin embargo, esta fue una buena manera de obtener evidencia al principio. De todos estos dossiers la ICTY se quedó con 148.
	  • Cooperación con Croacia en 1996.
	  • Cooperación con Serbia en 2002 (después de Milosevic).
	• Relaciones con autoridades locales:

	• Documentos • Fugitivos • Regla 11bis: personas enviadas de regreso para juicio: • 9 a Bosnia, 3 a Croacia y 1 a Serbia. • También cooperaron con cortes locales internacionalizadas. • El problema más grande fue rastrear fugitivos políticamente sensibles. • ¿Cómo se garantizó la cooperación? • Citación por no-cooperación: condicionalidad (en las Naciones Unidas, la UE, OTAN). Esta era la mayor amenaza. • Regla 54bis y Regla 70. • Medidas de protección para testigos. • Oficinas en campo en la región: punto permanente de contacto en las regiones a nivel diplomático. • Personas encargadas del relacionamiento por cada una de las partes. • Países con convictos de la ICTY (una vez era sancionados eran enviados a diferentes países): Austria, Italia, Noruega, Finlandia, España, Dinamarca, Francia, Suecia, UK, Estonia, Portugal y Bélgica. • El futuro: La Estrategia de Conclusión desde 2004, el Mecanismo Residual, el equipo de transición, y el manejo de solicitudes de archivo (ex Yugoslavia y Aplicación de la Ley Internacional).
PREGUNTAS	N/A
DOCUMENTO O PRESENTACIÓN A DISPOSICIÓN	No Autorizado
RELATORÍA	Mónica María Suárez Moscoso Fiscal Especializada Unidad Nacional de Análisis y Contexto